TOMO XCVI — Montevideo, Sábado 31 de Agosto de 1929 — Núm. 6949

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se dispone que se haga cargo de sus funciones el Director del Museo de Historia Natural

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.—Número 3270|928.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Sin perjuicio de las resultancias del sumario instruído en el Museo de Historia Natural, hágase cargo de inmediato de sus funciones de Director del mismo el doctor Garibaldi J. Devincenzi.

Agradécese al doctor Clemente Estable los servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño interino del referido cargo.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Bedel interino del Instituto Normal para Varones "Joaquín R. Sánchez"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.—Número 2771|929.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal haciendo saber que el señor José Genovese, Bedel del Instituto Normal para Varones "Joaquín R. Sánchez", se halla enfermo de gravedad y que en breve iniciará su expediente de jubilación;

Atento a que el mencionado Consejo solicita sea designado el señor Pablo Barbiere para ocupar el mencionado cargo en vista de ser necesarios esos servicios;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y por el término de dos meses para desempeñar [illegible] Varones "[illegible]

2.º La [illegible] de ochenta y cinco pesos mensuales que percibirá dicho señor se imputará al artículo de la ley de Presupuesto General de Gastos.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Profesor "ad honorem" de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.—Número 738|929.

Vista la gestión del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria proponiendo se nombre Profesor "ad honorem" de la misma al ex catedrático doctor don Ernesto A. Bauzá;

Atento a que el pedido en vista se fundamenta en mérito a que el doctor Bauzá ha desempeñado con actividad y competencia durante más de veinte años consecutivos diversas cátedras en la escuela de referencia, destacándose principalmente como Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica y Patología General y Propedéutica, de las cuales era titular, desempeñándolas últimamente en forma desinteresada;

Atento, además a que el doctor Bauzá desempeñó con brillo diversas misiones en el extranjero de evidente utilidad para la Escuela de Veterinaria, de la que fué Subdirector;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Profesor "ad honorem" de la Escuela de Veterinaria al ex Subdirector y Catedrático de la misma doctor don Ernesto Bauzá.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se integra el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.—Número 553|917.

Vacante un cargo de Vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, por renuncia del doctor Alberto Cima, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Desígnase para integrar el Consejo de Pa[illegible] y Menores por todo el período legal en el carácter de Vocal al señor Pedro Ceruti Crosa.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Mensaje. Se solicita la creación de la "Sección Semillas" de la Dirección de Agronomía

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.—Número 1491|929.

A la Asamblea General:

Nada decide más del buen o mal resultado de las cosechas que la calidad de las semillas sembradas.

Las semillas, según sus distintas especies, se reproducen 10, 20, 50 o más veces por medio del cultivo. Las condiciones positivas o negativas de la simiente, sus bondades o defectos, aparecerán multiplicadas también en las mismas o mayores proporciones al recogerse la cosecha, que podrá ser óptima, mediana o nula, según la aptitud del germen.

La proporción en que el grano sembrado sea inferior apareja una pérdida equivalente en todos los valores comprometidos en el cultivo, a saber: arrendamiento de la tierra, jornales, abonos, gastos de labranza y recolección, etc., etc., es decir, que alcanza fatalmente proyecciones enormes.

De aquí la necesidad de obtener que sólo se entregue a la tierra semillas de primera calidad, sanas y adaptables y que sea preferible no sembrar a sembrar con semilla mala o deficiente.

Debemos recurrir en la mayor escala posible para todos los cultivos al empleo de la semilla certificada. Actualmente una gran parte de la tierra se siembre en nuestro país con semillas mediocres o inferiores y a veces con desechos, de donde proviene la escasez de los rendimientos, factor preponderante en las crisis de nuestra agricultura.

La semilla es objeto de comercio y el vendedor trata de obtener el precio más alto posible por el artículo que ha obtenido al menor costo, según las prácticas mercantiles. La ganancia del expendedor de semillas lograda en tales condiciones ocasiona después a la agricultura perjuicios varias veces millonarios. La inmensa mayoría de los labradores, apremiados por sus deudas, venden lo mejor de sus cosechas para el consumo, reservándose el grano inferior para la siembra, cuando no se desprenden totalmente de su producción y compran a última hora los desperdicios que logran adquirir con el poco dinero o crédito de que disponen.

En los países más adelantados y que se preocupan de asegurar la suerte de la agricultura se ha eliminado el comercio de semillas o se le controla eficazmente para evitar los grandes perjuicios referidos.

Tal la finalidad del adjunto proyecto en cuanto a la semilla de trigo, o sea la de mayor importancia para la agricultura nacional.

Los extraordinarios beneficios obtenidos gracias a las investigaciones y trabajos de La Estanzuela, sólo han sido aprovechados hasta ahora parcialmente. Con la fórmula de este proyecto dichos beneficios se extenderán a todo el país.

En resumen, puede decirse, que la reglamentación propuesta constituye una ampliación y perfeccionamiento de los servicios de La Entanzuela y de los semilleros regionales ya establecidos con excelente resultado, pero cuyo escaso número y reducida extensión no alcanzan a satisfacer ni la contésima parte de las necesidades del país.

Por otra parte, la creación de la Sección Semillas de la Dirección de Agronomía ha sido sancionada ya por la Cámara de Representantes y se halla a consideración del Senado, de acuerdo con un proyecto en cuya redacción han intervenido los diputados Martínez Trueba, González Vidart, Otamendi, Berreta y Amighetti y es armónica con la del proyecto adjunto.

En el presupuesto respectivo figuraba el número de 20 Capataces, considerado necesario para atender el control y los servicios de todos los semilleros. Dicho número fué reducido a cinco para obtener la totalidad de los votos del Consejo, en el deseo que este proyecto llegara al Parlamento con el apoyo unánime del Poder Ejecutivo y tuviera así mayor probabilidad de ser sancionado rápidamente. Es indudable, sin embargo, que el plan requerirá, por lo menos, la designación de 20 Capataces para alcanzar su completo desarrollo.

El empleo de semillas puras de trigo permitiría en igualdad de otros factores hasta duplicar prácticamente el rendimiento. Esta afirmación la comparte el Director del Instituto Fitotécnico doctor Alberto Boerger, quien sobre el particular escribe: "... no es exagerado hablar de llegar al doble de producción empleando semillas puras de pedrigrée en vez de semillas ordnarias, sin selección biológica ni mecánica."

Esto se comprueba con resultados prácticos obtenidos unos en experiencias efectuadas en La Estazuela, otros en cultivos efectuados directamente por agricultores y finalmente otros en la última cosecha de la Argentina que son perfectamente adaptables a nuestro caso.

Experiencias efectuadas en La Estanzuela:

(En números redondos)

Año 1916-17 —

Trigos

Americanos, campeón de exposición algo más de 800 kg. x há.

Americanos, de pedigrée, cerca de 1.000 kg. x há.

Pelones, campeones de exposición, cerca de 900 kg. x há.

Pelones, de pedigrée, más de 1.000 kg. x há.

Año 1917-18 —

Americanos, de exposición, algo más de 2.000 kg. x há.

Americanos, de pedigrée, más de 2.600 kg. x há.

Pelones, de exposición, cerca de 2.100 kg. x há.

Pelones, de pedigrée, más de 2.600 kg. x há.

Año 1918-19 —

Americano, campeón de exposición, menos de 1.000 kg. x há.

Americano, de pedigrée, más de 1.900 kg. x há.

Pelón, campeón de exposición, menos de 1.100 kg. x há.

Pelón, de pedigrée, más de 1.900 kg. x há.

Hay que tener en cuenta que los trigos americanos y pelones que en estos casos sufrieron la comparación con los de pedigrée eran trigos campeones y primeros premios de exposiciones, lo que significaba que era lo mejor que se obtenía en el país en materia de trigos comunes.

En una encuesta realizada por la propia Estanzuela en 1918-19 sobre rendimientos de trigos de pedigrée y trigos comunes se obtuvo el siguiente resultado:

Trigos americanos comunes—Por hectárea

Promedio de 17 agricultores de Canelones, Colonia, Paysandú, Soriano y San José, kgs. 738,5. Aumento de la producción con trigo americano de pedigrée.

Trigo americano de pedigrée—Por hectárea

Promedio de los mismos lugares, kgs. 1.334. 85,6 %.

Trigos pelones comunes

Promedio de 17 agricultores de Colonia, Canelones, Maldonado, Paysandú, San José y Soriano, kgs. 679.8. Aumento de la producción con trigo pelón de pedigrée.

Trigo pelón de pedigrée

Promedio de los mismos lugares, kgs. 1.374. 105 %.

Es de hacer destacar que estos primitivos trigos de pedigrée de La Estanzuela fueron superados luego por los híbridos obtenidos en el mismo establecimeinto, obteniéndose semillas de mayores rendimientos y de más alto valor industrial.

Ya no es una sorpresa oir rendimientos de 1.000, 1.500, 1.800 y 2.00 kilos por hectárea con siembras de trigo de pedigrée y aun con semillas, no de primera generación, sino descendencias de pedigrée, que por no sucederse los cultivos ordenada y técnicamente, sufren la desfavorable influencia provocada por las mezclas, que aumentan con las generaciones, quitándoles la pureza, factor de mucha importancia para el rendimiento y para el valor comercial industrial del producto.

Veamos algunos resultados de la última cosecha en la República Argentina, consigandos en una publicación del ingeniero E. Tarragó recientemente publicada.

En Estación Juárez Celmán, del F. C. C. C., 30 hectá-

reas de trigo 28 M. A. dieron 2.700 kgs. por há y de trigo Barleta rindieron 900 por há. En Estación Santa Victoria, del F. C., el trigo San Martín rindió 3.100 kgs. y el Barleta 1.500 por igual unidad de superficie; destacándose que el Barleta había sido sembrado sobre rastrojos de maíz. En el establecimiento "Ana María" del doctor Cárcano, se obtuvieron con los trigos San Martín (nuestro Larrañaga), Record (nuestro Artigas) y 28 M. A., de 1.800 a 2.000 kgs. por há., cuando los comunes dieron de 100 a 2.000 en las buenas chacras.

En cuanto a otros cereales y al lino La Estazuela ha obtenido los siguientes datos de agricultores:

En Colonia: Avena de pedigrée rindió kgs. 800.
En Idem: avena común kgs. 350.
En Flores: avena de pedigrée kgs. 1.589.
En Idem: avena común kgs. 1.000.
En Soriano: cebada de pedigrée kgs. 3.790.
En Idem: cebada común kgs. 1.585.
En Colonia: lino de pedigrée kgs. 1.464, 982, 880.
En Idem: lino común kgs. 400.

Sin dejar de reconocer que la influencia de la buena semilla se hace sentir en nuestros rendimientos, nos queda aun un gran camino por recorrer. El Semillero Nacional de La Estanzuela no alcanza a proporcionar el 1 % de la semilla necesaria para nuestros cultivos de trigo.

El ideal, y a donde debemos ir, es a proporcionar toda la semilla necesaria para nuestros cultivos, con semillas puras de origen conocido, es decir, con semillas puras de pedigrée. La limpieza mecánica debe ser una obra complementaria de la selección biológica, el efecto que produce sobre el rendimiento es indirecto.

El aumento real en la producción se obtiene con la semilla de selección biológica.

Es indudable que una gran masa de nuestra producción triguera se encuentra hoy influenciada por las semillas originadas por La Estanzuela; pero todavía las partidas de descendencias puras son muy escasas. Los trigos primitivos al ser destinados a siembras sucesivas terminan por formar mezclas de distintas variedades o razas, con detrimento de su resistencia y valor productivo. Por otra parte, no se conseguirá de este modo llegar a la formación de nuestro trigos "Standard", que por sus condiciones de superioridad industrial deben imponerse en los mercados consumidores.

Es necesario, pues, ir a las multiplicaciones puras de las semillas de pedigrée, y para ello se impone la fiscalización de las sementeras sobre la base de su contralor técnico para garantizar la pureza de las descendencias, a fin de que éstas sean aptas para mantener todo su valor económico e industrial.

He aquí algunos ejemplos demostrativos de cómo podría aumentar el valor de nuestra producción triguera:

Promedio de los cultivos de trigo durante el quinquenio 1923-24 1927-28

Há. cultivadas: 402.807.
Promedio por há: kg. 787.
Total de kgs.: 320.665.691.
Promedio de precio por 100 kgs.: $ 5.354.
Por há,: $ 47.14.
Valor total: $ 16.880.875.65.

Que llevaremos a números redondos para facilitar el ejemplo.

Há. cultivadas: 400.000.
Promedio por h.: kg. 800.
Total en kgs.: 320.000.000.
Promedio de precio por 100 kgs.: $ 5.00.
Por há.: $ 40.00.
Valor total: $ 16.000.000.00.

Con un rendimiento del 30 % tendríamos:
Há. cultivadas: 400.000.
Por medio por há.: kg. 1.040.
Total en kgs. 416.000.000.
Promedio de precio por 100 kgs.: $ 5.00.
Por há.: $ 52.00.
Valor total: $ 20.800.000.00.

Con un aumento del rendimiento del 50 %, tendríamos:
Há. cultivadas: 400.000.
Promedio por há.: kg. 1.040.
Total en kgs.: 480.000.000.
Promedio de precio por 100 kg.: $ 5.00.
Por há.: $ 60.00.
Valor total: $ 24.000.000.00.

Con un aumento del 100 %, llegaríamos a:
Há. cultivadas: 400.000.
Promedio por h.: kg. 1.600.
Total en kgs.: 640.000.000.
Promedio de precio por 100 kg.: $ 5.00.
Por há.: $ 80.00.
Valor total: $ 32.000.000.00.

Las diferencias que derivarían de estos porcentajes, representarían los aumentos siguientes en el valor de las cosechas.

Aumento del 30 %, aumento de valor: $ 4.800.000.
Idem del 50 %, aumento de valor: $ 8.000.000.
Idem del 100 %, aumento de valor $ 16.000.000.

Resultaría, pues, que con muy poco aumento en los gastos de cultivo y cosecha, multiplicaríamos el valor de nuestra producción. Pero el aumento del rendimiento bastaría para que nuestro agricultor, que no saca hoy con el escaso rinde, beneficios de su cultivo, consigna dar rentabilidad a su industria; provocanod con ello la reacción necesaria para conquistar su bienestar económico. Este sería, pues, uno de los resultados más importantes.

El costo de nuestra producción agrícola es elevado; para competir en el mercado estamos ahora en conduciones desventajosas; para que compense el precio mundial, hay que bajar el costo de producción y uno de los medios más importantes es aumentar el rendimiento.

He aquí tres ejemplos de interés calculados, según la fórmula de Pascuali, para hallar el costo de producción C. P.

La fórmula es la siguiente:

$$C.\ P. = \frac{(0.12 \times I) + F + 0.7 \times S + C + (T + D) \times Q = 1.3 \times A.}{H}$$

en la que

I—Gastos de instalación que se estiman en $ 1.000.00.
F—Idem de alimentación que se estiman en $ 400.00.
S—Precio de 100 kilos de semilla que se estiman en $ 7.50.
C—Costo de la cosecha que se estima en $ 4.00.
T—Costo de la trilla, que se estima en $ 0.65.
H—Superf. de la explot., que se estima en 34 hás.
D—Costo del acarreo, que se estima en $ 0.40.
A—Precio del arrendamiento, que se estima en $ 8.00.
R—Rendimientos, 8-12 y 16 quintales.

Primer caso—Rendimiento de 800 kilos

$$C.\ P. = \frac{(0.12 \times 1.000) + 400 + 0.7 \times 7.50 + 4.00 +}{34}$$
(0.65 + 0.40) x 8.00 + 1.2 x 8.00 = 15.29 + 5.25 + 4.00 + 8.40 + 10.40 = 43.34.

$$\frac{43.34}{8} = 5.42.$$

C. P. = $ 5.42 los 100 kilos.

Segundo caso—Rendimiento 1.200 kilos

$$C.\ P. = \frac{(0.12 \times 1.000) + 400 + 0.7 \times 7.50 + 4.00 +}{34}$$
(0.65 + 0.40 x 12 + 1,3 x 8 = 15.29 + 5.25 + 4.00 + 12.60 + 10.40 = 47.54.

$$\frac{47.54}{12} = 3.96$$

C. P. = $ 3.96 los 100 kilos.

Tercer caso—Rendimiento 1.600 kilos

$$C.\ P. = \frac{(0.12 \times 1.000) + 400 + 0.7 \times 7.50 + 4.00 +}{34}$$
(0.65 + 0.40) x 16 + 1,3 x 8 = 15.29 + 5.25 + 4.00 + 16.80 + 10.40 = 51.74.

$$\frac{51.74}{16} = \$\ 3.23$$

C. P. = $ 3.23 los 100 ilos.

Resulta así comprobada la gran importancia que tiene el aumento del rendimiento, para dar una solución firme a la producción agrícola nacional, pues su influencia es análoga para los otros cultivos.

Corresponde intentar la fórmula práctica para ir a esta conquista. Tenemos la base esencial: nuestras grandes se-

millas de pedigrée. Es necesario multiplicarlas en forma que su descendencia mantenga su pureza sin mezclar y así reproducidas entregarlas a todos los agricultores de la República.

Para alcanzar esa gran conquista, naturalmente será necesario contemplar algunas cuestiones técnicas complementarias y que la organización proyectada debe estar en condiciones de atender. Entre ellas el estudio de las tierras; el mejoramiento de la labor cultural y la sanidad de los cultivos.

La base de la organización consistiría en crear dentro de la Dirección de Agronomía la Sección Semillas.

La Sección Semillas llenaría la siguiente finalidad:

1.º Por el análisis (dosaje de la acidez en sus diferentes aspectos), determinaría las tierras más aptas para el cultivo del trigo y también la variedad más conveniente para cada tierra, no sólo de acuerdo con su constitución química, sino también física por su influencia en la época de siembra.

Tierras arcillosas deben sembrarse temprano, pues si fines de Mayo y Junio son lluviosos, su constitución física impide la siembra, debiéndose efectuar en Julio o Agosto, época inconveniente para tierras frías.

2.º Utilización de semillas de pedigrée en todo el país. Se establecerían los semilleros regionales primarios, bajo la vigilancia inmediata de los Inspectores de Semilleros. La ubicación se determinaría estratégicamente para servir las zonas de cultivo de todo el país. Esto con proyecciones de futuro, pues hay actualmente zonas como, por ejemplo, en Canelones, de las cuales habría que eliminar ese cultivo, pues son tierras inaptas técnica y economicamente.

Toda la producción de La Estanzuela se distribiría entre esos semilleros, repartiendo las variedades según las zonas.

La Sección Semillas haría contratos con los propietarios de semilleros y establecería las condiciones técnicas de la producción. Se establecería en el contrato el precio a pagar por la cosecha aceptada por la Sección, precio que deberá ser lo suficientemente alentador para estimular un cultivo esmerado.

La producción total de esos semilleros se distribuiría entre los semilleros de propagación. Esos semilleros de propagación estarían bajo la vigilancia de Capataces. Su trabajo sería vigilado y contraloreado a su vez por los Inspectores de Semilleros a razón de cuatro Capataces por cada Inspector.

Los semilleros de propagación llegarían a dar semilla suficiente para la totalidad de las tierras que hoy en el país se dedican al cultivo del trigo.

El Poder Ejecutivo anualmente fijaría, de acuerdo con los informes de la Dirección de Agronomía, los precios a pagar en los semilleros de propagación y el precio de venta de esas mismas semillas.

El actual servicio de limpieza mecánica de semillas pasaría a formar parte de esta Sección y éstos contemplarían la limpieza de la producción de todos los semilleros y sería necesario contar además con un equipo de trilla para los semilleros primarios a los fines de asegurar un buen trabajo, la época oportuna de trilla y sobre todo evitar la mezcla de variedades.

3.º El personal inspectivo, que dependerá de la Sección Semillas, tendrá tarea intensa, desde fines de Noviembre hasta fines de Setiembre o principios de Octubre para cumplir en ese período con los siguientes trabajos: observación de la floración en los cultivos y espigazón; contralor de la cosecha, emparve, trilla, limpieza mecánica, curación y distribución de las semillas. Lo restante del año deberá atender los trabajos de vigilancia general; por la propaganda y la demostración tenderá a la mayor práctica de la arada profunda, empleo de máquinas sembradoras, rastras de discos y, en general, de acuerdo con cada caso especial y las características de la zona a obtener una mejor labor del suelo y cuidados culturales.

4.º Por último, la Sección Semillas se ocupará de la sanidad de los trigales.

El carbón hediondo se ha combatido en forma tal, que felizmente hoy poco influye en la desvalorización de nuestros trigos.

No obstante esto, por la resistencia de sus esporos que provoca la reinfección de los trigos sanos, debe seguir realizándose el tratamiento preventivo contra esta plaga.

Más grave es el desarrollo alarmante que viene tomando el carbón volador.

La lucha contra esta plaga es hoy prácticamente imposible de realizar por parte de los agricultores y es muy difícil en instalaciones móviles. Esto no quiere decir que sea imposible y será misión de la Sección Semillas buscar la forma de curar toda la semilla, por lo menos de los semilleros primarios, contra el carbón volante. En cuanto a la cura del carbón hediondo, se podrán instalar equipos montados sobre camión que recorrerán los semilleros, efectuando las curaciones por los tratamientos secos.

El Consejo Nacional de Administración espera que la Asamblea General, acorde con la alta finalidad de este proyecto, lo sancione a la bravedad posible.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opnión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Me es grato saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.— EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase la "Sección Semillas", dependiente de la Dirección de Agronomía.

Art. 2.º La Sección Semillas tendrá los siguientes cometidos:

A) Determinará las zonas más aptas para el cultivo de cereales, especialmente del trigo y las variedades más convenientes para cada tierra.

B) Instalará el número necesario de semilleros regionales primarios, ubicados estratégicamente para servir las zonas de cultivo futuro de todo el país. Estos semilleros abarcarán, en conjunto, una extensión de hasta cuatro mil hectáreas y utilizarán exclusivamente semillas puras de pedigrée procedentes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

C) Instalará semilleros de propagación, distribuídos convenientemente en las zonas de cultivo, para la siembra de las semillas provenientes de los semilleros regionales primarios. Los semilleros de propagación comprenderán una extensión de hasta cuarenta mil hectáreas, a fin de que puedan suministrar semillas de trigo puras de pedigrée descendientes directas de La Estanzuela para el cultivo general de todo el país.

D) Efectuará la limpieza mecánica de las semillas utilizando equipos fijos o volantes apropiados a tal fin.

E) Tendrá a su cargo el tratamiento preventivo de las semillas de trigo contra los carbones hediondo y volador y demás plagas, adoptando para ello los métodos aconsejados por la técnica moderna.

F) Realizará el estudio de zonas apropiadas para la propagación de semillas de otros cereales, leguminosas, plantas forrajeras o industriales que la Dirección de Agronomía o el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional considere útil difundir.

Art. 3.º Serán utilizados como semilleros regionales primarios los establecimientos oficiales y los predios privados cuyos propietarios cumplan bajo la vigilancia directa y continuada de los Inspectores de Semilleros las condiciones previstas en esta ley.

Art. 4.º La Sección Semillas abrirá un Registro de inscripción en que se incluirán las tierras declaradas aptas y los propietarios que deseen incluir sus predios en el número de los semilleros regionales primarios.

Art. 5.º La Sección Semillas hará un estudio técnico de las condiciones de las tierras y determinará si son aptas o no para la instalación de los semilleros regionales primarios.

Aceptado el terreno ofrecido se establecerá por contrato suscripto entre el Director de la Sección Semillas y el intersado las condiciones en que se llevará a cabo la instalación del Semillero Regional Primario. Estas condiciones serán reglamentadas previamente por la Dirección de Agronomía y aprobadas por el Ministerio de Industrias.

Art. 6.º Los Inspectores de Semilleros deberán visitar los Semilleros Regionales Primarios para controlar personalmente: la siembra, la floración, la espigazón, la cosecha, el emparve, la trilla, la limpieza, al recibo y depósito de la cosecha. De cada inspección darán cuenta documentada al Director de la Sección Semillas y se registrará todo en la carpeta de cada Semillero Regional Primario que guardará la Sección Semillas.

Art. 7.º Los envases que contengan las semillas provenientes de los Semilleros Regionales Primarios se prescintarán y rotularán en la forma que estime más conveniente la Sección Semillas para asegurar la legitimidad y pureza de las semillas destinadas a la siembra.

Art. 8.º La Sección Semillas dispondrá la mejor forma

de recibirse de las cosechas de los Semilleros Regionales Primarios, así como del depósito y conservación de las mismas. Una vez recibida de conformidad la cosecha de un Semillero Regional Primario, la Sección Semillas procederá de inmediato a efectuar su liquidación abonando al agricultor el importe correspondiente.

Art. 9.o En caso de producirse divergencias por falta de cumplimiento a todas o algunas de las cláusulas del contrato, la Sección Semillas elevará con informe los antecedentes a la Dirección de Agronomía, la que propondrá al Ministerio de Industrias el temperamento que a su juicio convenga seguir.

La resolución que tome al respecto el Ministerio de Industrias será inapelable.

Art. 10. El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela suministrará las semillas de pedigrée necesarias para atender las siembras de los Semilleros Regionales Primarios y a tal fin concertará con la Dirección de Agronomía la mejor forma de realizar las entregas de acuerdo con las informaciones que produzca la Sección Semillas y con las disponibilidades de semillas del Semillero Nacional.

Art. 11. El precio que percibirá el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional por las semillas que suministren los Semilleros Regionales Primarios será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Dichas semillas serán vendidas a los Semilleros Regionales Primarios al mismo precio más el importe de los fletes hasta su destino.

Art. 13. El precio de adquisición de las semillas producidas y seleccionadas en los Semilleros Regionales Primarios lo fijará anualmente el Poder Ejecutivo y no será inferior al de cotización en plaza en el momento del recibo, más una bonificación de un peso ($ 1.00) para cada cien kilos.

Art. 14. La Sección Semillas instalará y organizará los Semilleros de Propagación, sujetándose a las disposiciones establecidas para los Semilleros Regionales Primarios en cuanto sean aplicables y en las siguientes:

Art. 15. Los Semilleros de Propagación utilizarán las semillas provenientes de los Semilleros Regionales Primarios suministradas por la Sección Semillas.

Art. 16. Los Semilleros de Propagación estarán bajo la vigilancia directa de los Capataces Rurales y éstos contraloreados por los Inspectores de Semilleros a razón de cuatro Capataces por cada Inspector.

Art. 17. Las semillas obtenidas en los Semilleros Regionales Primarios se venderán a los Semilleros de Propagación al precio de costo, entendiéndose por éste el valor de adquisición más los gastos de transporte y tratamiento curativo.

Art. 18. La Sección Semillas adquirirá a los Semilleros de Propagación sus cosechas aptas para semillas al precio de plaza el día de su recibo más $ 0.50 por cada cien kilogramos como bonificación en el lugar de producción.

Art. 19. La Sección Semillas procederá a la conservación y depósito de las semillas provenientes de los Semilleros de Propagación, adoptando para ello las medidas que juzgue conveniente.

Art. 20. La Sección Semillas propondrá la forma de venta de las cosechas adquiridas a los Semilleros de Propagación.

Art. 21. Los precios que regirán para las ventas directas a los agricultores no podrán exceder del costo de adquisición más los gastos de transporte.

Art. 22. La Sección Semillas organizará una acción intensa de propaganda con el fin de interesar a todos los agricultores para que siembren semillas procedentes de los Semilleros de Propagación.

Art. 23. En caso de producirse excedentes la Sección Semillas propondrá la forma de liquidación.

Art. 24. Establécese un premio anual de $ 1.000.00 a entregarse al mejor Semillero Regional Primario y tres premios anuales de $ 500.00 cada uno para los tres mejores Semilleros de Propagación. Estos premios se otorgarán previo informe de la Sección Semillas, la que elevará los antecedentes a la Dirección de Agronomía, la que a su vez propondrá al Ministerio de Industrias las resoluciones que considere más oportunas.

Art. 25. El Banco de la República y el Banco de Seguros del Estado quedan autorizados para concertar con el Consejo Nacional de Administración operaciones de crédito necesarios para el debido cumplimiento de la presente ley.

Art. 26. Las diferencias que hubiesen en contra del Estado por concepto de intereses o quebrantos serán imputadas a Rentas Generales.

Art. 27. Pasan a poder de la Dirección de Agronomía para darles el destino que determina esta ley todos los efectos, máquinas y útiles pertenecientes a la actual Comisión Oficial de Semillas.

Art. 28. Agrégase a la planilla número 107 (Dirección de Agronomía) del Ministerio de Industrias, lo siguiente:

Sección Semillas

1 Director, ingeniero agrónomo	$	4.200 —
1 Secretario	"	2.400 —
1 Comprador oficial	"	2.400 —
5 Inspectores de semilleros, ingenieros agrónomos, a $ 3.000 cada uno	"	15.000 —
5 Capataces Rurales a $ 1.200 c|u......	"	6.000 —
1 Cajero	"	1.800 —
1 Auxiliar 1.º	"	1.080 —
3 Auxiliares 2.os a $ 960.00 c|u........	"	2.880 —

Local Central de Selección y Laboratorio

1 Jefe, ingeniero agrónomo	$	3.000 —
1 Ayudante de laboratorio	"	1.440 —
1 Capataz	"	1.200 —
1 Jefe de máquinas	"	1.080 —
1 Auxiliar 1.º	"	960 —
1 Auxiliar 2.º	"	960 —
1 Peón de laboratorio	"	840 —

Gastos

Para locomoción del Director	$	1.200 —
Para ídem de 5 inspectores de semilleros	"	6.000 —
Para ídem de 5 Capataces rurales	"	3.000 —
Para funcionamiento de los equipos de limpieza y clasificación mecánica	"	30.000 —
Para gastos de limpieza en local central, jornales, acarreos, envases, seguros, autorizaciones de máquinas, edificio y gastos generales	"	30.000 —
Para gastos de laboratorio	"	1.200 —
Para gastos de curación de semillas.....	"	5.000 —
Para gastos de los equipos de trillas y 5 equipos de curaciones, reparación de equipos seleccionadores, composturas e imprevistos	"	20.000 —
	$	141.880 —

Gastos por una sola vez

5 Equipos de trilla	$	35.000 —
Para instalación de laboratorio	"	1.000 —
5 Equipos de curación de carbón.......	"	10.000 —
Para modernización y cambio de las instalaciones del local central de selección.	"	15.000 —
Total	$	61.000 —

Art. 29. Derógase de la ley de 26 de Octubre de 1928 el siguiente rengión:

"C) Para funcionamiento de 11 equipos seleccionadores, $ 20.000.00."

Art. 30. El personal de la Comisión Oficial de Semillas pasará a desempeñar los cargos similares a los que actualmente ocupa y que se crean por la presente ley.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo recibido con fecha 9 del corriente, por el que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución recaba opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley cuya copia adjunta, por el cual se crea la Sección Semillas, dependiente de la Dirección de Agronomía.

En respuesta, cúmpleme manifestar a esa corporación que esta Presidencia no tiene observación que formular respecto del proyecto de la referencia.

Con tal motivo reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Labor de Comisiones

Día 30 de Agosto de 1929

Investigadora sobre las condiciones de la fábricas y sitios de trabajo, desde el punto de vista de la salud y vida de los obreros.

Asistencia — Señores: Doctor Emilio Frugoni, don Manuel Oribe Coronel y doctor Julio C. Grauert.

Inasistencia—Señores: Don Atilio Arrillaga Safons y don Eugenio Gómez.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pagos firmadas por el señor Ministro del Interior del 1.o al 29 de Julio próximo pasado:

A favor de Alvarez Lista y Cía. por pesos 757.50, por provisión de botones en Mayo último.

—A favor de Campomar y Soulas por pesos 39.400.00, por provisión de gabardina adquirida en Marzo último.

—A favor de la Administración de la Imprenta Nacional por $ 205.00, por impresión de ejemplares del mensaje dirigido por el señor Presidente de la República a la Honorable Asamblea General.

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 148.00, por forrajes suministrados en el mes de Setiembre de 1928.

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 7.00, mitad del importe de la cuenta de P. Severio por un viaje de auto utilizado en Enero último.

—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres, por $ 159.73, por concepto de manutención en Abril y Mayo último del personal que intervino en el esclarecimiento de muerte violenta de la señora Jacinta C. de Saravia.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 101.98, en concepto de reintegro de la suma girada al Comisario E. Marchesse para atender gastos en comisión a Rocha

—A favor de Alvarez Lista y Cía. por $ 1.440,00, por provisión de gorras para la policía.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 274,72, por provisión de botones para uniformes policiales.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 300.00, destinada a ser entregada al Coronel C. Mermot, agregado a la Legación en Madrid.

—A favor de la Jefatura de Canelones, por $ 1.65 para pago de cuentas de José Ferreira, por traslado de comisiones en Mayo y Junio pasados.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 7.50, pago a Jacinto Bustos de pasajes utilizados por funcionarios de esa policía en Enero y Febrero últimos.

—A favor de Reymundo González por pesos 4.00, por acarreo de materiales telefónicos en Julio último hasta la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A favor de Dornaleche Hnos. por pesos 2.50 impresión de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado.

—A favor de la Jefatura de Rocha por $ 790.00, destinada a completar el importe de un automóvil adquirido para uso de la misma.

—A favor de la Agencia de T. La Uruguaya por $ 2.70 conducción de efectos telefónicos de varias Jefaturas en Junio último.

—A favor de la Jefatura de Salto por pesos 290.00 para pago de un automóvil Ford [illegible] de la Jefatura.

—A favor de la Sanidad Militar por pesos [illegible] asistencia de funcionarios po[illegible] en el Hospital Militar [illegible] último trimestre del ejercicio [illegible].

—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por [illegible] destinada a completar el importe de la segunda y última cuota adeudada al contratista del edificio de la comisaría de la 12.a sección rural de Colonia.

—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 557.13, destinada a abonar a Jacinto Rochietti parte de obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por $ 500.00, subvención por Junio próximo pasado.

—A favor de Esteban Schmidt por $ 340.00, por reparación de botas usadas pertenecientes a la Jefatura de Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 2.100.00, para atender la provisión y colocación de un motor en la lancha "Asencio" de la Jefatura de Soriano.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 363.51, destinada a atender la 52.a cuota hipotecaria que grava el edificio de la expresada Jefatura.

—A favor de Andrés Decarlini por pesos 37.40, por trabajos de herrería y cerrajería efectuados en esta Secretaría.

—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 300.00, destinada a abonar un automóvil "Chevrolet".

—A favor de Lanza y Cía. por $ 2.255.00, por 1.100 pares de pantorrilleras para la policía.

—A favor de la Fábrica N. de Pilas y Baterías por $ 25.00, importe de 50 pilas "Arco" para el servicio telefónico policial de Maldonado.

—A favor de la F. N. de Pilas y Baterías por $ 35.00, por 70 pilas secas "Arco" para el servicio telefónico de Salto.

—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 475.20, por concepto de materiales para dotar de recados y capotes de goma al Escuadrón Policial.

—A favor de la Fábrica N. de Pilas y Baterías por $ 50.00, importe de 100 pilas para el servicio telefónico policial de Cerro Largo.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 181.75, destinada a abonar la parte de la 52.a cuota hipotecaria de la propiedad ocupada por esa Jefatura correspondiente al mes de Julio.

—A favor de Campomar y Soulas por pesos 60.00, importe de cuatro piezas de arpillera.

—A favor de la Fábrica N. de Pilas y Baterías por $ 10.00, por 20 pilas secas para el servicio telefónico policial de Lavalleja.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 86.40 por tres aparatos telefónicos "Berner" para el servicio de la Jefatura de Soriano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, por concepto del primero y segundo duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos" correspondiente al actual ejercicio.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 1.000.00, destinado a constituir al fondo de "Sumarios y Comisiones" para atender gastos de las comisiones ordenadas por este Ministerio y a los Jefes de Policía de campaña que bajen a esta Capital por asuntos del servicio.

—A favor de José Mourelle por $ 13.13, por provisión de botones.

La Secretaría.

DENUNCIAS CONTRA LA POLICIA

Ministerio del Interior. — Carpeta número 906|1929. — En la denuncia publicada por "El Día", de 26 de Marzo próximo pasado, sobre mala administración de la autoridad policial de Canelones, y particularmente por el hecho acaecido en San Jacinto, donde el vecino de la localidad, señor Mazzuchi fué conducido preso "y con la custodia de un soldado armado a maúser, como si se tratara de un tenebroso delincuente, atravesando las calles y la plaza de la ciudad, por el simple hecho de haber tenido intervención en un accidente automovilístico de índole casual", la Jefatura de Policía produjo el siguiente informe:

"De acuerdo con lo ordenado por V. S. en el decreto que antecede, he procedido a interrogar a las siguientes personas, a fin de aclarar los hechos que son de su conocimiento. Preguntado, el Comisario de la guardia de cárcel, Cabo Moas, de qué iba armado el soldado que llevó al Juzgado Letrado Departamental, al detenido Emilio Mazzuchi, dijo: Que de acuerdo con lo ordenado por escrito, por la Alcaidía, con el visto bueno del Comisario de Ordenes, fué armado de cinto y bayoneta. Preguntado qué soldado fué designado para custodia del mencionado detenido, dijo: lo nombró al soldado Pronto Ceballos. Preguntado el soldado Ceballos si había conducido al detenido Mazzuchi al Juzgado Letrado Departamental, y de que iba armado, dijo: que se le nombró imaginaria de dicho preso y que iba armado de cinto y bayoneta, como lo ordenó el Comandante de la guardia. Interrogado, el señor Mazzuchi, de qué iba armado el soldado que lo condujo de la cárcel al Juzgado, dijo: que iban tres detenidos, siendo él uno de ellos, custodiados por cuatro soldados de los cuales tres estaban armados con cinto y bayoneta y el cuarto con maúser. Señor Jefe: Por las declaraciones del Comandante de la guardia, Cabo Moas y soldado Ceballos, se comprueba que el señor Mazzuchi no dice la verdad en lo referente a que uno de los custodias iba armado a maúser. Además se ha dado cumplimiento a la orden dada por V. S. hace varios meses, de que toda custodia de presos debe ir armada únicamente con cinto y bayoneta. Para comprobar más lo inexacto de lo que dice Mazzuchi, transcribo la orden pasada por escrito por el Alcaide de esta Jefatura al Comandante de la guardia de cárcel con el visto bueno del Comisario de Ordenes con los sellos de la Comisaría de Ordenes y de la Alcaidía que dice así: Canelones, Marzo 16 de 1929. Sírvase disponer lo conveniente, a fin de que los procesados, Emilio Mazzuchi, Gregorio Machín, Alfredo Banfi y Carlos Schuapacasse, sean remitidos al Juzgado Letrado Departamental a las 9 y 55, con imaginarias armados a cinturón y bayoneta. —A. Ferreira. — Visto bueno B. R. Correa. También se comprueba que Mazzuchi no dice la verdad en lo que manifiesta en su declaración, por el siguiente detalle. Cuando se le pasó al Comandante de la guardia la orden mencionada más arriba, éste dió cuenta a V. S. que no había más que tres custodias y los presos que habían que conducir eran cuatro, ordenándole V. S. que fueran juntos, a fin de ser mejor vigilados, de lo que se desprende que eran tres los soldados y no cuatro, como dice Mazzuchi. Es cuanto tengo que informar a V. S. — A. Amaro, Oficial 2.o. Jefatura de Policía. — Canelones, Abril 9 de 1929. — Elévese con oficio al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda. — F. Ventura. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Publíquese. —LAGARMILLA.

Ministerio del Interior. — Carpeta número 1222|929. — En la denuncia aparecida en el diario "El Día" de fecha 21 de Abril de 1929 contra la Policía del Departamento de Artigas, la Jefatura de Policía del mismo ha producido el siguiente informe: "Artigas, Abril 25 de 1929.—Informe al respecto el Sr. Comisario de la Supernumeraria de Cabellos, don Arturo Balbela. — Juan Crescionini, Jefe de Policía. — Estación Cabellos. — Abril 30 de 1929. — Señor Jefe: Dando cumplimiento al decreto que antecede informo: Que el día 7 del corriente fué detenido por personal de esta policía y sometido a disposición del Juzgado de Paz seccional el sujeto Esteban Laguna por desacato a la policía; siendo completamente incierto que el referido sujeto hubiera sido colocado en la barra, por razón que este instrumento desde hace mucho tiempo fué retirado.

Es todo cuanto puedo informar a Vuestra Excelencia al respecto. — G. Arturo Balbela. Comisario de Policía. — Jefatura de Policía.—Artigas, Mayo 3 de 1929. — Excelentísimo señor Ministro: Cúmpleme informar a Vuestra Excelencia que el sujeto Esteban Laguna fué preso con fecha 7 de Abril pasado, por desaca-

to a la policía, sometido a disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección y luego, por disposición del mismo, a la Justicia Letrada. En lo que respecta a que en aquella ocasión fuera puesto en la "barra", esta Jefatura hace suyo el informe producido en este sentido por el señor Comisario de la Supernumeraria, máxime tratándose de un funcionario correcto y cumplidor, que conoce desde administraciones anteriores, las disposiciones prohibitivas de este elemento, en casos que no sean excepcionalmente imprescindibles, como lo establece la resolución de ese Ministerio del 3 de Marzo de 1926, hecha conocer a todo el personal policial de este Departamento, en "Orden del Día" de fecha 25 del mismo mes y año, en su artículo 3.o, inciso 1.o del "hágase saber". — Carlos Alvez y Madrazo, Oficial 1.o, Edo. del Dcho. — Ministerio del Interior.—Mayo 9 de 1929 —Enterado, publíquese.—LAGARMILLA.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 28 de Agosto de 1929

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Cyril S. Atkinson sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de las Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Federico Maclean.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Dirección de Obras Municipales pidiendo franquicias aduaneras para dos máquinas trituradoras de piedra y una zaranda para piedra.

—Al "Diario Oficial" — Pasa la nómina de los comerciantes multados por infracción a la ley de Pesas y Medidas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 6 y 7 de la Cooperativa de Lecherías S. A. sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Aquilino Ramírez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Bernardo Vallone sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de la sucesión Guillermo Raffaniello sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay que le adeuda la Policía Sanitaria de los Animales por Enero y Febrero próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa comunicación de la Administración de Rentas de Colonia dando cuenta que tiene dinero que entregar por concepto de devolución de derechos de nafta para usos agrícolas.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 48.67 que le adeuda la Dirección de Agronomía por Mayo y Junio próximo pasado.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay —Antecedentes relacionados con una conclusión votada en el 9.o Congreso realizado en Paysandú en 1927 sobre fundación de una colonia en las inmediaciones de Parada Esperanza, etc.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Policía Sanitaria de los Animales, pidiendo copia de las disposiciones vigentes en Inglaterra sobre desinfección de vagones de ferrocarril.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Filomena C. de Gamberoni.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta por $ 4.95 que adeuda la Dirección de Pesas y Medidas al Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Josefina Bermúdez Acevedo.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1326): En Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al señor Escribano Público don Juan R. Irisarri.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Escribano Adjunto y Tasador de Costas del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, al Escribano Público don Miguel A. Pérez Montebruno.

Que se comunique y publique. — Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 28 de Agosto de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, dieciséis. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Diecinueve oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (Reg vig): Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja, Oficial 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, Auxiliar 2.o del mismo Juzgado. Escribanos: Víctor Beceiro, de Paysandú; Pedro C Bessosi, de Soriano; y J. Antonio Marta y otros, de Maldonado, revisación de sus protocolos de 1928. Enrique Laguarda, cómputo de servicios. Dolores de la F. de Guerra, pensión. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre cobro de impuestos y multas en Soriano. Consulta del Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección del Salto. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.o distrito de la 6.a sección de Canelones. Petición del Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Petitorio del escribano Enrique Acosta. María C. Aguiar de Arenares, de Cerro Largo, cuentas. Consejo Nacional de Administración, eleva la nota de la Dirección de Impuestos sobre cumplimiento del artículo 30 de la ley de Contribución Inmobiliaria del litoral e interior. Enrique Couture, solicitud. Francisco Guevara, de Río Negro, denuncia. Juzgados Letrados Departamentales de Durazno y San José, expedientes al despacho para sentencia. Cinco informes sobre examen médico de menores. Denuncia de la Sociedad de Fomento de Florida contra el Juez de Paz de la 2.a sección. Seis oficios del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librados en los antecedentes sobre extradición de varios encausados pedidos al Brasil, Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Solicitud del Juez Letrado Correccional de 2.o turno en causa criminal. Solicitud de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, sobre filiación civil de menores. Oficio 2964 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Manuel G. Minetti contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, denuncia. Adelo H. Rosa jubilación. Eugenio Obiedo, jubilación. Nieves Areosa, jubilación. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre jóvenes recluidas en el Buen Pastor. Consejo Nacional de Administración, remite una denuncia de la Administración de Rentas de Soriano contra el Juez de Paz de la 3.a sección. Antecedentes sobre cantidades de dinero recaudadas por diversos conceptos en las Actuarías de los Juzgados Letrados de la República (varios oficios). Consulta del escribano Adjunto y Tasador de Costas de Tacuarembó. Armando Claveaux y Juan Rolfo, investidura de escribano. La Presidencia de la República remite los antecedentes sobre los procedimientos del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Eduardo Villegas Suárez. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Pedro Moreno. Ciro A. Menotti con Cornelio Van Donselaar, exhorto. María C. de Brie de Parodi con Aleardo A. Parodi, exhorto argentino. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por homicidio. Exhorto de la misma justicia en causa criminal por robo y abuso de armas. Antecedentes sobre útiles y demás efectos para el Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Antecedentes sobre mejoras en el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno.

Trámite judicial — Una causa criminal por robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veinisiete.

Interlocutorias — Reynaldo Saporiti, tercería en autos Fermín Iturregui con Julio R. Saporiti, queja por denegación de apelación. Una causa criminal por disparo de armas, recurso de casación.

Movimiento habido — Relaciones quincenales, 34. Oficios librados, 27. Legalizaciones, 5. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 2. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Banco Italiano del Uruguay, mensura. Rosa María Lafranchi, por su hijo menor, con la sucesión Ramón F. Bardier. Sucesión Graciela Saullo de Dachilla o Gracia Saula de Dachello. Paula María Teresa Peirano de Scigliano y otros. Juan José Echagoyen con Hilario Faustino Correa (2). Sucesión Rosa Solari de Masaferro. María Fraga. Banco Hipotecario del Uruguay con Amalio Núñez y otros. Elías García y otros. Sucesión Enriqueta González de Lozano. Antonio M. Bargoq con Domingo Pablo Mazza. Tesamentaría Tomás Parallada. Testamentaría Buenaventura Antonio da Costa. Testamentaría Carlos Armagnague. Luciana Rodríguez o Luciana R. Pereira con la sucesión Modesto Pereira. Benito Passara con Patricio Alba. Movimiento administrativo (2). Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros. Julio Sienra y Santiago Braun con la Sociedad Comercial de Montevideo. Concurso voluntario de Antonio San Vicente. Alfredo Pucheu con Melchor Alvarez. Concurso voluntario de Eusebio Silveira Sosa. Arturo Antonio Sacco y otra contra la Empresa Telefóni-

ca de Montevideo. José Salvo contra Juan Miranda Zabaleta. González Hermanos contra la sucesión José F. Vaccaro. Carlos Moretto. Magdalena Arteaga de Laguardia. Sucesión Clara Aniceta Madrid. Sucesión María Avilés de Trianón. Sucesión Eugenio Polenta. Sucesiones Mario Walter Parallada y Maximina Olivera. Sucesión Juan Alberto Capurro. Petrona Miraballes, por sus hijos menores, Santiago, Braulio y Emma con la sucesión Armando E. Lago. Luis Simonelli y otro con Francisco Rodríguez y otros. Julia Agustina Dalmás de Burger. Testamentaría Julia Barreto de Rivero. Eliseo Fernández Facal y Esteban Ventre con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa. Lorenzo Máspoli contra Esther Capó. Testamentaría Wautrain de Pascual. Sucs. Carmen Guelmo de Curbelo y Amelia Curbelo y Guelmo. Enrique Francisco Bonini. Sucesión Norberto Viñals. Sucesiones Juan Pedro Nodari y otra.

Definitivas — Sucesión Tomás Arévalo. Sucesión Perfecto González. María A. Fernández de Luzardo, venia. Sucesión Juan Pedro Marizcurrena. Sucesión Estanislada Rodríguez de Burgueño. Sucesión Pablo Ochotorena. Sucesión Antonio Berisso. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Juan Fossatti contra Pedro Hitta y Compañía. Joaquín Vila contra J. Roberto Goldie, dos providencias. Elías Harari, quiebra. Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bireau. Hermán R. Ferber contra Héctor Hardoy. Elías Hofstadter contra Zamansky Kusner y Rolando. Banco de Crédito contra Julio Corvi y Manuel Carreño. Oscar Raúl Chichizola, consignación. Agarra y Legaria, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Banco de Crédito contra José Rezola y Angel Acosta Sicardi. Amy y Henderson contra Carlos E. Garland. Nicolás Di Bello, quiebra. Aparicio y Clavería, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Oscar Tirelli contra Angel Acosta Sicardi. Primo Amadasi, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Eduardo Albanel contra José Fernández Campón. Aicardi Hermanos contra Luis Alazzi y Julio Ipata. Alvarez y Hourquebie contra Vicente Suquilvide. Banco de Crédito contra Julio César Martínez y José Baccino. Francisco Ameglio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama. Joaquín Andreu contra Enrile y Picasso. Martín Arregui Zabala contra Fortunato. Ramón Fernández (hijo) contra Ernesto Quattrociocchi. Anglo Mexican Petroleum Company contra Juan A. Díaz y Hermanos. Atanasio García y Gori, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Nelson Carrasco contra Alfredo Trujillo. Francisco Blanco y otros contra José López y Compañía. Lohigorry Hermanos contra Emilia F. de Walker. Antonio J. Granato y Compañía, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Mario Deambrosis contra Antonio Dutra. Iribarne y Larre contra Carlos Marín. Américo Bonaba contra Alfredo Piñeyrúa Amaro. Beherens y Compañía contra Ernesto Quatrocchi. Banco Agrícola Ganadero contra Oscar Tabárez. Pedro Vegas con tra Ramón Llera. Pedro I. Otonelli, quiebra. Barrera Hermanos, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Juan Pedro Barbe, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Banco de Crédito contra Fernando Joanicó Blanco y otros. Héctor E. Calcagno contra Laureliano Tarditti. Antonio Lacquaniti contra Zulema Susana Silva Goodall. Pedro Campos en autos del concordato de Francisco Balbín Noriega. Pedro Noblía contra el Banco Agrícola Ganadero. Eduardo Sburlatti, concordato judicial. Rogelio Campelo, solicitando título de corredor y rematador. Chenlo y Compañía, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Rafael Melgarejo y Compañía contra Rafael Celle. Stewart y Compañía, concordato judicial. Enoch Mortan's Sons Co. contra Baleric y Compañía. Banco de Crédito contra Rolando y Compañía. Exhorto número 1959 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno librado en autos Esteban G. Vila, concurso voluntario. Antonio C. Ojeda contra Eduardo Sbaffell y Compañía. Daniel Fenades contra José S. Nari. Bernardo Camianski, quiebra. Blois y Larrañaga, quiebra. Eulogio Castro, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Ramón Casabó contra Santino Cróccano y otro.

Interlocutorias — Max Liberman contra Angel Rosemblat.

Providencias reservadas, 4; oficios, 19; audiencias, 3; órdenes, 2.

Definitivas — Kruse y Figuera, quiebra, incidente sobre calificación. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Emilio Lessa contra José M. Brandon. José M.a Durán contra Dalmiro Guizo y Cía. y otro. Berglahl Danero y Cía. contra Ambrosio Muliz. Relación de depósitos judiciales. Luis Grau, concordato. Ernesto M. Crevetto contra Repetto Hnos. B. A. Barrere y Cía. contra Miguel Suard. Mario Silveira contra Francisco Antonio Negro y otro. Danree y Cía. contra Fernando Martínez Jaureguy y otro. Prudencio Farías contra B. Camiansky. Rodríguez Anido Hnos. contra Ulises Bonnafón. Ramón A. Bardier contra Ramón Fernández. Banco de Seguros del Estado contra la Compañía de Navegación Munson Steamship Line. Gregorio Schwartz, quiebra. Greppi y Afamado contra A. Castillo. Buch y Cía contra Vicente Laccisano. Víctor Salvo, quiebra, tres providencias. Julio y Reynaldo Saporiti, concordato. Pedro J. Garbarino, quiebra. Van Bokkelen y Roh contra Mario Ramos Sala. Forno Bozzolo y Piana contra M. E. Olascoaga. Armando Granara contra Juan Carlos Granara. Exhorto de las autoridades Paraguayas en autos: A. Buzarqui y Cía. contra F. Rocco S. A. Repetto Hnos., concordato. Banco de la República contra Grolero y Vegh y otro. Carnelli y Cía. contra hijo de L. Dilandro. Angel Ottado, quiebra. María Martínez contra Camaño y Garrete. Jusid y Puyesky contra T. Garrasino. Leonardo Cadenas y Cía. contra José Pereyra de Carvalho. Curt Berger y Cía. contra J. M. Martínez. Correa. G. Alonso Cordero y Cía. contra J. y D. Galbiati. Emilio Mañé contra Juan Tossi. José Alzugaray contra Julio Oliver Arce. Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía. Banco de Crédito contra Héctor Garrone y otro. Banco de Crédito contra Aquiles P. Zamatti y otro. Banco de Crédito contra Jacinto Loriente. Banco de Crédito contra José San Martín y otro. Federico Larré contra Alvarez Gioscia y Cía. Rufino Torres contra Pedro Orbuei hijo y otro. Eulogio Boces contra Eduardo Franco. Amancio Pérez contra Manuel Belenda. Antonio A. Sfeir contra Carlos Cipollo. Banco Español contra Eduardo Pérez Olave. Banco de Crédito contra Eusebio Egureu y otro. J. Brascas y Cía. contra José Paz Martínez. Julio Mangupli contra Pedro A. Cabrera. Emilio Fontana contra Burone y Rosso. Carnelli y Cía. contra Ithurralde y Pedocchi. The Brunswick Balke Collender C.o contra Tito Duarte. Juan Pons contra Manuel Rama. Pedro Hiriart e hijo contra Américo Iralde. Gregorio Schwartz quiebra. Inc. Alberto Márquez. Jacobo Goluboff contra Moisés Fernández. Banco de la República contra Manuel Barreiro. Anglo Mexican Petroleum C.o contra Emilia F. de Walker. Lorenzo Balerio contra Marcelino Alvarez. Roque Vera contra Juan Inda. G. Alonso Cordero y Cía. contra José Salgado y otro. O. N. Rodríguez Aguilar contra Juan Mántaras y otro. Pedro Goldfeld, concordato. Gorlero y Martino contra R. Mibelli. José Antonio Echenagucia contra Indalecio Araújo. Caja Obrera contra Juan C. Blanco y otro. Caja Obrera contra Luis Torello. Juan Pons contra Repetto Hnos. Juan Pons contra Rizieri Giannecchini. Lamaison y Cía. contra Manuel Pérez y Cía. Compañía The Brunswick Balke Collender C.o contra Lucrecia B. de Ghio. Amaranto Urrutia, varias medidas. Juan F. Font contra Aziz Salomón Rahí. Pedro Hiriart e hijo contra Américo Iralde. Donato Rey, quiebra.

Definitivas — Haim Enriquez Sarano, rehabilitación.

Interlocutorias — Max Glucksmann contra Leopoldo Broquetas.

Reservadas — Cuatro providencias — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 29 de Agosto de 1929

Asunción Núñez, oriental, 28 años, soltera, Maternidad.

María Vilanova de Ramis, española, 69 años, viuda, La Paz 1522.

Juan Valentín Buffelli, oriental, 42 años, soltero, Joaquín Requena 1175.

Isolina Tarabal de Viera, oriental, 78 años, viuda, Colonia 1363.

Francisco Daguerre, oriental, 74 años, casado, Hospital Vilardebó.

José María Manggini, oriental, 84 años, casado, Vidaurreta 42.

Juan Cano, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Vicente Torrano, italiano, 65 años, viudo, Isla de Flores 1784.

José Cure, oriental, 19 días, Emilio Raña sin número.

Lidia Bauzada, oriental, 6 años, Koch 1205.

Enriqueta Barsanch de Zoppi, italiana, 6 años, casada, Marsella 2774.

Cornelio Ilinck, ruso, 59 años, soltero, Gualeguay 31.

Jerónimo Sacco, oriental, 43 años, casado, San Martín 2723.

Alfredo Azaquistain, español, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Pedro R. Camaño, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Angélica Anselmo, oriental, 25 años, soltera, Andrés Latorre 88.

Andrés María Acosta, argentino, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Víctor Faraone, italiano, 65 años, viudo, Agustín Sosa 3510.

Paula Cabrera, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.

Leonarda Silva de Portela, oriental, 27 años, casada, Larrañaga 653.

Erma Olga Chiappara Coracce, oriental, años, soltera, Burgues 2364.

Imprenta Nacional



ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

126.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6947, Poder Legislativo, página 670 B)

mostrado que habría realmente conveniencias técnicas y pedagógicas en que el problema no se solucione así, sin resolver infinita cantidad de problemas que se han planteado en estos años y que tocan muy de cerca el porvenir de la escuela. Darle al Consejo de Enseñanza una deuda de 30.000.000 de pesos para emplearla de un solo golpe, hubiera sido un error, porque se hubiera votado ese dinero y no se emplearía, y también hubiera sido un error técnico importante.

Era lo que quería decir.

Señor Acevedo Alvarez — Yo le voy a rogar cuando el señor Diputado me interrunpa, que sintetice un poco más porque sino el debate va a ser indefinido.

Señor Gallinal — Ya está sintetizado: primero, que la oposición fué nacionalista y batllista; segundo, que fué una oposición justa y fundada.

Señor Acevedo Alvarez — En primer término, yo no dije que fuera una oposición de todos los Diputados batllistas, sino que dije que fué una aspiración de la mayor parte de los Diputados batllistas. Yo no recuerdo ahora quiénes de mi bancada no acompañaron esa aspiración; pero estoy seguro que de acuerdo con el programa que el señor Jones Brown había trazado en la Comisión de Instrucción Pública uno o dos años antes, yo solicité que la deuda a emitirse para edificación escolar fuera de 20.000.000 de pesos, por lo menos.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Déjeme contestar! Es imposible continuar así.

En segundo lugar el señor Diputado Gallinal parte completamente de un error cuando afirma que si el Parlamento vota una deuda alta ella implica recargar de inmediato el Presupuesto General de Gastos en un servicio alto también, y que así se pierden intereses en tanto no se destina todo el dinero. No, señor; una cosa es autorizar una deuda y otra cosa es emitirla. Las autorizaciones, cuando los efectivos no se lanzan, cuando los títulos no van a la circulación, no gravitan, de ninguna manera, sobre los fondos públicos. Así, señor Diputado, recordará usted perfectamente que en el año anterior votamos algunas deudas grandes que no se iban a lanzar de inmediato, que no se iban a financiar en seguida. Votamos 17.000.000 de pesos con destino a vialidad e hidrografía; votamos 23.000.000 de pesos con destino a ferrocarriles, y se estableció, de una manera terminante en la ley, que esos fondos se aplicarían gradualmente, en un desplazamiento de cinco años.

Bien: no pretendíamos los batllistas que defendimos la fórmula amplia en la Comisión de los Veinticinco que los 20.000.000 se emitieran en seguida; porque no iban a poderse efectuar construcciones por todo ese monto, de inmediato. Lo que deseábamos era ahorrar al Parlamento un trabajo de futuro, porque es más fácil para el Poder Administrador, con una autorización ante la vista...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—... es mucho más fácil al Poder Administrador, digo, con una autorización amplia, realizar obra, a medida que se presentan las exigencias, aplicando los fondos con una elasticidad que no puede tener cuando tiene que recurrir cada vez que necesita arbitrios, al Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—No permito interrupciones, porque se va a prolongar demasiado el debate y como el señor Diputado abusa de las interrupciones, tengo que negárselas. Tengo también el temor de estar fatigando a la Cámara con un discurso que no terminará hoy ni mañana, ni posiblemente en este período, porque así no se avanza.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Fué una iniciativa nuestra en que nosotros pedíamos 20.000.000 de pesos, y ustedes dijeron que con 6.000.000 bastaba. Pero continúo, señor Presidente, porque con el señor Diputado Gallinal es imposible discutir.

Segunda cuestión: los Diputados batllistas pedíamos que se crearan algunos puestos técnicos que eran completamente necesarios. Los nacionalistas no aceptaron esa fórmula de nuestra bancada.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—El señor Diputado no sabe lo que voy a decir. Una vez que diga cuáles son los cargos, rectifique el señor Diputado, si quiere. Hasta esa vehemencia con que habla el señor Diputado, demuestra, a las claras, que tiene muchas dudas sobre si le asiste o no razón.

Nosotros pedíamos, señor Presidente, de acuerdo con las indicaciones del Consejo de Enseñanza Primaria, que se duplicara el número de Inspectores Regionales; que en vez de tres se crearan otros tres más, que serían seis. Los nacionalistas no aceptaron...

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Gallinal — Esa partida de Inspectores a que se refiere el señor Diputado,—y que era, por cierto, una partida bien pintoresca y bien crecida, que ascendía a la cantidad, si no recuerdo mal, de 75 u 80.000 pesos anuales,—me dió motivo para que yo contestara lo que ya sabía: que el señor Rodríguez Fabregat era un hábil periodista que sabía manejar los instrumentos de su oficio...

Señor Acevedo Alvarez — Conteste concretamente, señor Diputado. Señor Presidente: en esta forma, no permito interrupciones. El señor Diputado Gallinal me interrumpe cada diez palabras

que yo pronuncio, y él dice cincuenta. Rectifique de una manera concreta.

Señor Gallinal — Yo le voy a decir al señor Diputado que el señor Rodríguez Fabregat con mi colaboración y de un tijeretazo, echó abajo esa partida.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Rodríguez Fabregat no es de la bancada batllista, y ustedes lo acompañaron. No venga a decir que nosotros, con nuestras propias armas, venidos a deshacer lo que proyectamos. No hay nada de eso. Los opositores fueron ustedes.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente. No solamente el número de Inspectores Regionales fué reducido en virtud de las exigencias de la bancada nacionalista, sino también el número de Subinspectores en todos los Departamentos. Es verdad que se aumentó el número de estos funcionarios; pero nosotros pedíamos que ese número fuera mucho mayor; más, hubo que conformarse con un programa limitado.

Hay más, señor Presidente: nosotros solicitamos que se crearan en campaña dieciocho cursos magisteriales, es decir, dieciocho institutos normales para todos los Departamentos. Era una fórmula muy simpática, porque con tal iniciativa nosotros deseábamos que pudieran los maestros graduarse en campaña y no estuvieran obligados a venir siempre a Montevideo a recibir su título de maestro: conspirando en tal forma contra sus medios de vida; y hay más: contra ese mirajo, contra esa fascinación que ejerce la ciudad sobre el hombre del campo, que cuando llega a Montevideo siente todos los atractivos de nuestra vida urbana y desea definitivamente vincularse a la Capital, cuando a lo que debemos aspirar es a que los cerebros descollantes de los Departamentos queden en su región, se eduquen allí mismo, reciban su título en su comarca, y puedan prestar entonces a la zona de origen, todo el concurso de su inteligencia y de su esfuerzo. Y significaba muy poco esa partida, señor Presidente, representaba 64.800 pesos la creación de dieciocho Cursos Magisteriales, no demandando más que 3.600 pesos la creación de cada uno de estos pequeños institutos. Sin embargo, los nacionalistas fueron irreductibles.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados nacionalistas hubieran acompañado la iniciativa de la mayor parte de los Diputados de la bancada batllista, desde que era bueno el pensamiento, existirían dieciocho Cursos Magisteriales, en vez de dos.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Algo que es más fundamental todavía — y aquí voy a ver con cierta curiosidad qué es lo que contesta el Diputado Gallinal...

(Interrupción del señor Representante Penco).

—En materia de textos, el Consejo de Enseñanza había pedido que el rubro destinado a textos escolares se llevara a 80.000 pesos. Con esos 80.000 pesos hubiera sido perfectamente viable dar a cada uno de los alumnos inscriptos en las escuelas, un texto, en forma gratuita. La idea no podía ser más simpática. Todos los alumnos de la República, ricos y pobres, todos los que asisten a la escuela de Montevideo y en la campaña, tendrían un texto donado por el Estado. Para eso, se requerían 80.000 pesos. La bancada batllista defendió firmemente la integridad de ese rubro, en cambio, la bancada nacionalista en la Comisión de los Veinticinco, pidió que se redujera a 40.000, y en el Senado, posteriormente, pareció todavía demasiado 40.000 pesos, y se ahorraron 8.000, y en vez de 40.000, se sancionaron 32.000.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

El rubro que se fijó finalmente, para gastos en el presupuesto escolar, fue convenido con el señor Director de enseñanza. Fue hecho de acuerdo con el señor Director de Enseñanza, y con lo que él creyó, en definitiva, que era necesario.

Señor Acevedo Alvarez — Porque el señor Director de enseñanza se consideraba vencido al final, y, naturalmente, que era preferible 32.000 pesos a nada o a la pequeña cantidad del presupuesto anterior. El señor Director de enseñanza lo que pidió en nombre del Consejo de Enseñanza, fueron 80.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—La rebaja se produjo por la insistencia del doctor Gallinal, que, en materia de insistencias, es un héroe.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Y hay otros pequeños detalles más, que no quiero hacer resaltar, porque voy a prolongar demasiado este debate. Recuerdo, así al pasar, que el doctor Lorenzo y Deal, ante un pedido que yo formulara para que se creasen 24 cargos de nurses, que prestarían servicios en el Cuerpo Médico Escolar, pidió que se rebajaran a 12.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Me va a obligar a que yo sea absolutamente fiel. En aquella Comisión estábamos muchas personas que trabajamos y algunas que recién nos iniciábamos como Diputados. Yo era partidario de tener una gran cantidad de nurses visitadoras. El doctor Acevedo Alvarez también. Entonces, como había una serie de elementos dentro de la Comisión que creían que se trataba de un asunto de ensayo y que preferían que se hiciera la experiencia en otros organismos y luego el Cuerpo Médico Escolar las tendría recién cuando hiciera la experiencia en esos otros organismos de asistencia, entonces se le daría al Cuerpo Médico Escolar el número de nurses que necesitara, entonces conseguí yo — y aquí viene el pronombre — que del número de 24 se admitieran 12. De manera que si el señor Diputado pretende hacer un cargo, es injusto, por cuanto se hizo un retaceo respetable, por razones, al fin y al cabo, doctrinarias, por parte de los compañeros de la Comisión de los Veinticinco.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Diputado: ya que tratamos esta cuestión, le voy a hacer justicia. Posiblemente sin la intervención del señor Diputado, no hubiera pasado ningún cargo de nurse. He querido referirme solamente a la actitud colectiva de los Diputados nacionalistas que actuaron en la Comisión de los Veinticinco.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — No, señor. Es imposible así!...

Señor Gallinal — Voy a ser breve.

Señor Acevedo Alvarez — Bueno: sea concreto. Cumpla una vez.

Señor Gallinal — El señor Diputado está haciendo la historia de los rubros suprimidos por los nacionalistas, de acuerdo con una parte de la bancada batllista; no hace la historia de las proposiciones nacionalistas, algunas por cierto muy simpáticas y muy bien fundadas, que tampoco pudieron ser aceptadas por la Comisión de los Veinticinco, que obró en esto en perfecta armonía a pesar de ser nosotros partidarios de ellas.

Por razones económicas, estando ya financiado el proyecto hasta un límite dado, y por razones de procedimiento parlamentario, tuvimos que rechazar todos nacionalistas y batllistas, por ejemplo, las dos hermosas iniciativas del señor Diputado Otamendi: una sobre huertas escolares y otra sobre costureros escolares que a mí me parecían dignas del apoyo de la Cámara, y por razones económicas y de procedimiento parlamentario también dejo de lado la proposición muy interesante del señor Diputado Albo sobre organización del Cuerpo Médico Escolar, de la que yo también era partidario.

Señor Acevedo Alvarez — Pero, señor Diputado, todo lo que está diciendo viene a recaer sobre sí mismo y sobre su bancada, y le voy a decir por qué. Para nosotros aumentar el presupuesto escolar en 3 o en 4.000.000 de pesos, era lo mismo...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—... porque para nosotros crear recursos para la instrucción primaria es un gasto que consideramos altamente reproductivo.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Para nosotros recargar el presupuesto escolar en aquella época en 3.200.000 pesos, que fué el monto total de los aumentos, o en 4.000.000 de pesos, no representaba sacrificio absolutamente ninguno. Nosotros proyectamos recursos que daban superabundantemente todo lo que se precisaba. Propusimos patentes aduaneras que daban, por cada 1 o|o de la importación 800.000 pesos. No teníamos inconveniente en fijar esa patente en 5o|o que daba así 4.000.000 o más. Pero los señores Diputados del sector de enfrente, como no opinaban lo mismo, rechazaban hasta las propias iniciativas que consideraban buenas de sus correligionarios. Así que lo que dice el señor Diputado Gallinal, viene a recaer en perjuicio de su posición ideológica y de la de su partido.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Gallinal — Nosotros no pudimos votar todo, es cierto; pero ustedes votaron mucho menos en veinticinco años.

Señor Acevedo Alvarez — Vuelven los veinticinco años! ¡Qué débil es la posición del señor Diputado cuando estamos hablando de la Comisión de los veinticinco del año 26 y vuelve a los 25 años!

(Murmullos).

—En fin, señor Presidente: es la mejor confesión de que no tiene armas el señor Gallinal, para defenderse en la actitud asumida por su sector en la comisión de los veinticinco del año 26.

Y ahora voy a pasar a lo que hizo el Senado que es más interesante todavía.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Cornú — Yo deseo saber si las últimas expresiones del señor Diputado Gallinal significan que el año 26 hizo el Senado nacionalista más obra que el resto de la obra que por la instrucción primaria haya hecho el partido colorado en todos los tiempos. ¿Es eso?...

(Murmullos).

—Quiero acentuar bien la respuesta afirmativa para lo que yo tendré que decir más tarde.

Señor Acevedo Alvarez — Continúe, señor Presidente.

El Senado introdujo algunas reformas fundamentales en el presupuesto del año 26. Por de pronto las ayudantías de primer grado las disminuyó de un modo arbitrario, sin dar explicaciones. Eran 2028 y las redujo a 1.900. Una disminución de 128 ayudantías, como se ve. Yo estoy todavía por explicarme por qué el Senado procedió en esa forma, tratándose de puestos de maestros que habían sido creados como complementos indispensables para la instrucción primaria del país y frente a cuya creación no se opuso observación de ninguna especie.

Sin embargo el Senado, con el deseo

loable, según los nacionalistas, de hacer economías, disminuyó de una plumada 128 ayudantías. ¿El señor Gallinal está callado ahora?

(Murmullos).

—No ha contestado este cargo. Quiero que quede constancia de que aquí no ha dicho una palabra, — ni él ni ninguno de su bancada, — para defender al Senado.

Señor Gallinal — ¿El señor Diputado quiere que el Senado sostenga el mismo criterio que la Cámara en todos los rubros? ¿Acaso no caben legítimas discrepancias en estos detalles de que está tratando?

Señor Acevedo Alvarez — Pero señor Diputado: esta no es una cuestión que se preste a discusión de criterio. Se partía de una base que daba una documentación abundante del Consejo de Enseñanza, acerca de las exigencias de la escuela. Para atender bien las necesidades escolares se requería un número determinado de ayudantías. Se hizo esa demostración completamente fundada en los datos de las autoridades escolares...

Señor Presidente — Ha sonado la hora para la cual está convocada la Asamblea General. De manera que se suspende la sesión.

(Se suspende a las 17 horas y 2 minutos. Se vuelve a Sala a las 18 horas y 12 minutos, bajo la Presidencia del señor Bernardo Rospide, 2.o Vicepresidente, quien dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Decía, señor Presidente, que el Senado había introducido modificaciones importantes en el presupuesto escolar tal como había sido sancionado por la Cámara; modificaciones que no se justifican de modo alguno, si no es por un propósito de economía mal entendido. Una de ellas, — decía, — era la disminución de ayudantías de primer grado, que representan 128 cargos de maestros, que fueron podados de las planillas que aprobó la Cámara de Diputados, sin razón alguna.

También dije, señor Presidente, que una partida destinada a compra de textos escolares, que ya por error la Cámara redujo de 80.000 a 40.000 pesos, sufrió una nueva disminuición en la otra rama del Cuerpo Legislativo; descendió ese renglón a 32.000 pesos, también sin justificación alguna, porque si en algo no se debe economizar es precisamente en los recursos que da el Parlamento a fin de que todos los escolares de la República puedan tener textos propios y conseguidos en forma gratuita: iniciativa altamente democrática y que nadie puede ni debe discutir. ¿Y qué sucede hoy en día, señor Presidente? No pudiéndose dar a cada escolar del país el texto que corresponda a las asignaturas de su año, tiene el escolar que pedirlo prestado a la biblioteca de la propia escuela, lo que está muy lejos de representar el mismo beneficio que si se hubiera sancionado la iniciativa de nuestro partido.

Y en otros renglones también el Senado retaceó las autorizaciones. Voy a ser muy somero para no prolongar mi discurso. En los cursos magisteriales de vacaciones, iniciativa muy plausible, la Cámara había votado 5.000 pesos, cantidad, por cierto, pequeña; sin embargo, el Senado, sin motivo alguno, redujo ese rubro a 2.500 pesos. Y no me explico porqué la otra rama del Poder Legislativo consideró tan necesario disminuir 2.500 pesos en una partida tan modesta que beneficia mucho a los maestros de todo el país. Lo mismo en las excursiones escolares, iniciativa que aprovechan todos los niños de las escuelas públicas; la Cámara había votado 30.000 pesos; el Senado disminuyó el rubro a 20.000 pesos.

Y finalmente quiero indicar algo más. En la Comisión de los Veinticinco y en la Cámara de Diputados se sancionó una modificación al Presupuesto Escolar que representaba una verdadera conquista: la creación de un cargo de médico y de un cargo de odontólogo para cada una de las capitales de la República. Representaba, — digo, — un gran progreso extender a la República el servicio médico y la clínica dental para el magisterio y los alumnos de la escuela que sólo regían para Montevideo; y el Senado suprimió a los médicos y a los odontólogos. Y fue necesario que se dictara una ley especial, —que envió la Cámraa al otro Cuerpo Legislativo, — y en virtud de esa ley, — que fué planeada en connivencia con los Senadores, — se crearon de nuevo los cargos de odontólogos, aunque quedaron suprimidos, de un modo definitivo, — lo que es una pena, — los cargos de médico en las ciudades del interior de la República.

Esto demuestra, señor Presidente, de un modo que no deja lugar a dudas, que el criterio que siguió el Senado en el Presupuesto Escolar del año 26, fué un criterio fundamentalmente económico. Yo creo, estoy convencido de que los señores Senadores de la época estaban animados de los mejores propósitos y de los más altos ideales a favor de la escuela, porque no concibo otra cosa en hombres que actúan en los puestos representativos; pero frente a esos elevados postulados cuya altura es imposible negar, gravitaba también la faz financiera de la reforma, y este aspecto económico pesó, desgraciadamente, demasiado en la mente de los señores Senadores, y fué por esta razón que el Presupuesto Escolar se vió cercenado de nuevo en esa rama del Cuerpo Legislativo.

Si hubiera sido por nuestras aspiraciones, por nuestros deseos, por nuestros ideales, ese presupuesto de 3:200.000 pesos, de que tanto se vanagloriaba el señor Diputado Gallinal, hubiera sido un presupuesto mucho más amplio, significando aumentos de 1:000.000 de pesos, por lo menos.

Pasemos adelante, señor Presidente. Hace justamente un año la Cámara de Diputados, por iniciativa del señor Diputado Nieto Clavera, votó un proyecto por el que se creaban 205 escuelas rurales en el país y 300 ayudantías. Ese proyecto fué financiado con un impuesto al tabaco, y ha quedado detenido desde entonces en el Senado.

¿Qué razones ha tenido ese alto Cuerpo para detener dicho proyecto? Se han indicado en Cámara: que el Director de Impuestos Internos había manifestado, en la Comisión del Senado, que tal contribución, — en la forma presentada, — era impracticable, porque no permitía de ninguna manera luchar contra el contrabando.

Hay algo más: el señor Senador Massera indicaba, en una reunión que celebraron ayer las Comisiones de Instrucción Pública de ambas ramas del Cuerpo Legislativo, que ese impuesto era injusto, porque no gravaba en una forma equitativa a los paquetes de tabaco según el peso de los mismos.

¡Pero, señor! El Senado de la República no tendrá iniciativa en materia de impuestos, pero puede modificar una ley de impuestos!

Es ésto algo que salta a la vista y extraña, que siendo tan razonable mi observación, no la hayan tenido en cuenta los señores legisladores que actúan en el Senado.

Señor Quijano — Es un punto de vista constitucional un poco dudoso. Por ese camino, el Senado de la República podría ir a la creación de impuestos.

(Murmullos).

Señor Acevedo Alvarez — Voy a contestar al señor Diputado.

Sería peligroso si el Senado de la República, por el pretexto de modificar una ley financiera, extendiera el campo de los recursos proyectados, arbitrando otras fuentes fiscales o transformando la naturaleza de los impuestos votados por la Cámara de Diputados. Pero supóngase el señor Diputado que con ligeras modificaciones se hubiera podido atender perfectamente a las observaciones del señor Director de Impuestos Internos que pedía muy poca cosa: la creación de unos cuantos cargos de fiscales y que se aumentara la vigilancia en la zona fronteriza. ¿Por qué no atendió el Senado a esa indicación si, como decía el señor Diputado Gallinal en sesiones pasadas, esa fué la causa determinante de que el Senado no aprobara el proyecto de la Cámara de Diputados?

Señor Quijano — ¿Me permite?...

No olvide lo otro, el argumento del señor Senador Massera, porque recordará el señor Diputado Acevedo Alvarez que el señor Nieto Clavera, en el proyecto que la Cámara sancionó el año 28, establecía el impuesto de un centésimo sobre todos los paquetes de tabacos, y esa fué la gran objeción, — que a mí me parece muy científica y aceptable desde el punto de vista impositivo, — que recarga con el mismo impuesto a los paquetes de tabaco proletarios, — para emplear un término que le place al compañero Gómez,— como a los paquetes de tabaco mucho más grandes.

Yo le pregunto al señor Diputado Acevedo Alvarez si cree que el Senado, constitucionalmente, podría modificar las tasas de acuerdo con el peso del paquete de tabaco, y si por ese camino el Senado no iría a la creación de impuestos.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que no modificándose la base del impuesto, o sea la materia imponible, el Senado de la República tiene cierta latitud de acción. Sale, por ejemplo, el proyecto de la Cámara tomando como base impositiva el tabaco. Si el Senado considera que esas tasas o cuotas aprobadas por la Cámara no responden a principios de justicia, puede corregirlas. Pero la observación fundamental que se hizo en Cámara, no era esa, precisamente; y lamento que el señor Diputado Gallinal no esté presente, porque dicho señor Representante dijo, de una manera terminante aquí en Cámara, que si ese impuesto no fué aprobado en Comisión en el Senado, fué por no ser viable; por imposibilidad de aplicación, y vuelvo a repetirlo: el Director de Impuestos Internos fué a la Comisión del Senado e indicó modificaciones tan modestas y sencillas que, con un poco de buena voluntad, se hubiera podido corregir perfectamente la fórmula incompleta que iba de la Cámara.

Señor Quijano — Yo confieso, francamente, que yo, Senador, hubiera tenido muchos escrúpulos antes de ir a la modificación de la tasa del impuesto.

Señor Acevedo Alvarez — Yo me refería a la observación del doctor Gallinal.

Señor Quijano — Yo me refiero a la objeción del doctor Massera, a la cual el señor Diputado no contestó.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Senador Massera hizo dos clases de observaciones.

Señor Quijano — Yo hago hincapie en la segunda.

Señor Acevedo Alvarez—Hace hincapie en las dos. Un punto de vista le parece dudoso al señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Pero el otro punto no le parece dudoso.

Señor Quijano — Absolutamente, estoy de acuerdo con el señor Diputado; pero el segundo, sí, es fundamental.

Señor Acevedo Alvarez — Prueba esto señor Presidente, a lo menos a mi criterio, que el Senado de la República, a pesar de su buena intención, no ha tenido en la presente oportunidad la mejor buena voluntad para que se sancionara la planilla escolar que fué votada por la Cámara en Agosto del año pasado.

A propósito, señor Presidente, yo quiero en este momento demostrar que no ha habido contradicción, como lo ha afirmado algún señor Diputado del sector adversario, entre la actitud de nuestra banca da en la Cámara de Diputados y la actitud de los batllistas en el Consejo Nacional de Administración.

Se ha dicho que el proyecto por el cual se creaban ciento cincuenta ayudantías, surgió en el Consejo Nacional de Administración y que le prestaron sus votos los Consejeros batllistas. Todo esto es cierto; pero yo que he leído las actas de las sesiones del Consejo, advertí que la primera manifestación que se hizo contra el proyecto, fué por el Consejero interino señor Berreta, quien manifestó que con las ciento cincuenta ayudantías proyectadas, — iniciativa que, entre paréntesis, era del doctor Martín C. Martínez, — no se atendía en forma alguna a los intereses escolares de la República e indicó los doscientos núcleos de población que hay en el país que agrupan más de cincuenta niños analfabetos cada uno e hizo resaltar, además, el gran congestionamiento que existe en las clases de Montevideo y la dificultad con que se encuentran los Directores de las escuelas rurales para poder atender simultáneamente a los tres años de instrucción primaria.

En seguida tomó la palabra el señor Consejero Cortinas, quien dijo que el cuadro presentado por el señor Berreta no era tan tétrico, punto de vista diametralmente opuesto al del señor Diputado Otamendi, que afirmó que el analfabetismo es un problema inquietante...

Señor Otamendi — El señor Diputado Acevedo Alvarez no debe aludirme desde que no me permite interrumpirlo, como no me permitió en la sesión anterior.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que el señor Diputado Otamendi en la sesión anterior me interrumpió con alguna frecuencia, y frente a una serie de interrupciones de muchos señores legisladores, fué que me cerré tanto a las interrupciones del señor Otamendi, como a la de otros señores legisladores; pero si en este momento el señor Diputado quiere contestarme, tendré mucho placer en oirlo.

Señor Otamendi — ¿Qué decía el señor Diputado?

Señor Acevedo Alvarez — Yo decía, que frente a las manifestaciones del señor Consejero Berreta, que pintaba el cuadro del analfabetismo e indicaba que había, por lo menos, doscientos núcleos de población donde no había escuelas y donde los niños no recibían instrucción por falta de maestros, el señor Consejero Cortinas dijo que el cuadro no era tan tétrico, y que era una pintura demasiado sombría la que hacía el Consejero batllista y que, por lo tanto, con ciento cincuenta ayudantías se podía remediar la situación, aunque fuera sólo como vía de emergencia. Y a propósito de esas manifestaciones, yo decía que esta expresión del señor Consejero Cortinas está en bastante desacuerdo con lo dicho por el señor Diputado Otamendi en sesiones anteriores, cuando ha afirmado que el problema del analfabetismo es muy grave y todavía tiene carácter más enérgico de los que surgen de la Memoria del Consejo de Enseñanza Primaria.

Señor Otamendi — Como el señor Diputado ha afirmado también en la misma sesión que en materia de instrucción primaria nuestro país era un verdadero modelo. Nos hemos colocado en dos puntos de vista diametralmente opuestos, y le voy a probar al señor Diputado Acevedo Alvarez, una vez que haga uso de la palabra, que creo estar más cerca de la realidad cuando afirmo yo que el analfabetismo en el país constituye una verdadera vergüenza nacional, que el señor Diputado al decir que nosotros, en materia de instrucción primaria, marchamos muy bien, que nuestro país constituye un modelo.

Señor Acevedo Alvarez — Como el señor Diputado va a hablar posteriormente, tendré mucho placer en escucharlo en esa oportunidad.

Señor Otamendi — Muy bien.

Señor Acevedo Alvarez — Frente a aquella manifestación del Consejero nacionalista, ¿qué otra cosa podían hacer los Consejeros batllistas que aceptar esa fórmula de las ciento cincuenta ayudantías?

(No apoyados).

Señor Aguirre — No apoyado, porque el nacionalismo dentro del Consejo de Administración es minoría. De manera que si los batllistas creían que esas ciento cincuenta ayudantías no remediaban, ni siquiera paliaban el mal, debían haber ido a otro proyecto.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Aguirre, no ha comprendido — me parece — el alcance qué tiene mi observación. Yo quería decir lo siguiente: ¿qué otra actitud podían adoptar los Consejeros batllistas del Consejo de Administración cuando sabían que un proyecto análogo al que ellos propiciaban—que era el de creación de muchas escuelas y ayudantías — no pasaba en el Senado?

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Me he tomado el trabajo de demostrar, hace un momento, que el Senado ... con un poco de buena voluntad, corregir los defectos de ese proyecto.

(Interrupciones).

—El Senado de la República no demostró ninguna buena voluntad. El señor Diputado Quijano está en la duda; hizo la manifestación de modo incompleta.

(Interrupciones).

Señor Aguirre — ¿Me permite, señor Diputado Acevedo Alvarez?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Aguirre — Tan no podía pensar eso el Consejo Nacional del Senado, desde el momento que el Senado demostró la mejor buena voluntad, a tal punto que la Comisión de Hacienda del Senado está celebrando sesiones conjuntamente con la Comisión de Presupuesto de la Cámara para abocarse al fondo del asunto.

Señor Acevedo Alvarez — Cuando en el mes de Abril, creo que en los primeros días, el doctor Martín C. Martínez presentó al Consejo Nacional el proyecto de ciento cincuenta ayudantías — ya ve que ese proyecto es de cuño nacionalista —el Senado tenía completamente encarpetado el proyecto que había aprobado la Cámara en Agosto del año pasado.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Está equivocado. Yo he leído las actas de la Comisión de Presupuesto del Senado en la que se dedicaron catorce sesiones al estudio del problema escolar.

Señor Acevedo Alvarez — ¿En qué mes, señor Diputado?

Señor Otamendi — En el transcurso del corriente año; y cuando se resolvió aprobar el proyecto del Consejo Nacional sobre la creación de ciento cincuenta ayudantías, se dejó constancia expresa de que se abocaría de inmediato al estudio del problema escolar en toda su amplitud; y voy a agregar al señor Diputado Acevedo Alvarez — y se lo voy a probar en su oportunidad — que no es solamente la cuestión de los impuestos a los tabacos la que no ha permitido todavía el andamiento de la ley, sino que el Senado está estudiando a fondo el problema escolar y aquel proyecto que nosotros hemos enviado que importaba una erogación de 514.000 pesos, probablemente del Senado saldrá más que duplicado, la erogación anual, sin contar las partidas que el Senado piensa introducir por una sola vez.

(Interrupciones).

—Si el Senado ha dedicado a un asunto — de lo cual he adquirido la convicción y lo voy a probar en Cámara — toda la atención, es precisamente este del problema escolar. No solamente va a quedar limitada la iniciativa...

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cuándo le dedicó atención?

Señor Otamendi — ¿No le digo que en el transcurso de este año la Comisión de Presupuesto ha dedicado catorce sesiones al estudio del problema escolar?

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y cuántas sesiones dedicó desde el mes de Agosto del año pasado hasta el fin de ese mismo año?

(Interrupciones).

—Era un proyecto que surgió rápidamente de la Cámara de Diputados, que se consideraba urgente, y el Senado debió resolverlo rápidamente también.

Señor Otamendi — ¿El señor Diputado cree que porque surja un proyecto rápidamente en la Cámara de Representantes debe también rápidamente aprobarlo la otra rama del Cuerpo Legislativo? Tengo para mí la convicción de que la Comisión de Presupuesto del Senado ha estudiado este asunto mucho más a fondo de lo que lo ha estudiado la misma Cámara.

Señor Acevedo Álvarez — Lo estudia en estos momentos, con motivo...

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Dufour).

—(Suena la campana de orden).

Señor Bellán — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Acevedo Alvarez?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Bellán — Aprovechando las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Otamendi, quería referirme a la sesión que celebró ayer la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara conjuntamente con la de Presupuesto del Senado integrada con algunos miembros de Instrucción Pública de ese Cuerpo. El asunto no pasó de una simple conversación. La circunstancia de que esa Comisión está un poco al margen del Reglamento — sesionaba un poco extraoficialmente — le restaba eficacia a lo que se dijera en ella, puesto que no se podía adoptar resolución alguna al respecto. En esa Comisión se reprodujeron los fundamentos de la Cámara; el aspecto del problema permaneció invariable. Se habló nuevamente del gran escollo, formidable, que se encuentra en el Senado con respecto a nuestro proyecto. El renglón que se refiere al tabaco dió motivo a una exposición, muy larga, de los doctores Estradé y Massera.

Indudablemente que estas exposiciones de los señores Senadores tienen su fundamento; pero lo que resulta incongruente, es que se supedite la sanción de este proyecto de ley a lo que resultare de lo que se hiciere para evitar el contrabando del tabaco, porque esta es la verdad de la situación, pese a lo que digan todos los demás.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo quería decir al señor Diputado Bellán que hay una cosa elemental, y es esta: que si el impuesto que se va a crear

es muy alto, va a facilitar el contrabando. Sabemos, desgraciadamente—y e doctor Acevedo Alvarez, profesor de Economía Política, pud ratificarlo,—que al impuesto alto se le encuentra la trampa fácilmente. Si los impuestos que se van a crear, van a facilitar el contrabando, entonces, del punto de vista de sus resultados, no van a tener efecto práctico mayor.

Señor Acevedo Alvarez — Pero el impuesto podía modificarse en el Senado de acuerdo con la Dirección de Impuestos Internos.

Señor Quijano — Yo, en eso estoy de acuerdo con ustedes, pero nó estoy de acuerdo con lo otro que es lo fundamental.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan en esa forma.

Señor Bellán — Me llama la atención, señor Presidente, que después de más de un año de sancionado este proyecto por la Cámara, se esté todavía en esos prolegómenos lejanos para averiguar el modo de evitar el contrabando.

Se piensa recién en recurrir a un procedimiento que se puso en práctica en tiempos del señor Serrato, y hasta se ha llegado casi a afirmar la necesidad de recurrir a la linterna de Diógenes para encontrar el hombre o los hombres que por su rectitud moral y energía fueran capaces de evitar el contrabando. Esta es la verdad.

En cuanto al proyecto que sancionamos nosotros, es un proyecto que al Senado le pareció muy bien, tan bien, que piensa duplicar o triplicar su capacidad.

(Interrupciones).

—Yo quiero referirme a los que están detenidos en la búsqueda del medio milagrero...

Señor Otamendi — ¿Me permite?... Está marchando el estudio de todos los rubros del presupuesto escolar.

Señor Bellán — Entonces el señor Diputado tendrá otra vía de conocimiento distinta de la mía, porque, al contrario, de lo que se dijo en el Senado, no se saca eso.

Señor Otamendi — El conocimiento que tengo es el de haber pedido el libro de actas de las sesiones de la Comisión de Presupuesto del Senado integrada que trata el presupuesto escolar. En ese libro de actas he podido ver las sesiones que se han celebrado, algunas con asistencia del señor Director de Enseñanza; otras con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública; otras con la asistencia del señor Jefe de la Oficina de Cursos Nocturnos. El Senado está haciendo un estudio de este problema...

(Murmullos. — Diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Dufour. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se efectúa, siendo las 19 horas y 17 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 22 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

La Mesa ruega a los señores Diputados que se dirijan hacia el frente, por los taquígrafos y también por la Presidencia, porque yo quiero llevar el debate y oír todo, porque como pienso ocuparme de este asunto, me interesa mucho lo que digan todos los señores Diputados.

Señor Bellán — Yo estaba en el uso le una interrupción, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Permite la interrupción el señor Diputado Acevedo Alvarez?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Bellán — Decía, señor Presidente, que todo esto es muy vago, que el Senado tiene la mejor intención, la mejor voluntad, el mejor deseo; tiene muchos deseos, tiene una montaña de deseos para llenar las necesidades de la escuela. Esto es indudable. Pero frente a los sucesos, no vamos a tener más remedio que recurrir, para suplir las necesidades concretas e inaplazables de la escuela, a los buenos deseos del Senado. Así, por ejemplo, cuando se diga: "Es necesario un maestro", se dirá "Mándense tres cajones del deseo del Senado". Cuando se diga: "Son necesarios útiles, calzado, herramientas", se dirá: "Mándense cuatro deseos del Senado". Cuando se diga, por ejemplo: "Hay necesidad de construir una escuela". "Que se disponga de media tonelada o de una tonelada del buen deseo del Senado". Y de este modo terminará el conflicto existente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Yo decía, señor Presidente,—para terminar con este aspecto de los agravios, diría, del pasado, —que si el Senado hubiese tenido buena voluntad para sancionar este presupuesto, hubiera podido perfectamente modificar la fórmula financiera que votó la Cámara de Representantes.

(No apoyados. — Apoyados).

—Hasta la propia Constitución, señor Presidente, establece una disposición que es terminante. Dice, en efecto, el artículo 25, refiriéndose a las facultades privativas de la Cámara de Representantes: "Le corresponde la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva".

Quiere decir que corresponde a la Cámara de Representantes la iniciativa de una contribución y en el caso presente hemos tomado nosotros el tabaco como materia imponible. El Senado puede perfectamente modificar este impuesto, sin alterar la base de la contribución, sin cambiar, en una palabra, nuestra iniciativa. Puede modificar esa fórmula.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Si se pone un impuesto por ley sancionada por la Cámara de Representantes de un centésimo para todos los paquetes de tabacos, sean de 50 o de 100 gramos, y mañana el Senado hace una distribución distinta del impuesto establecido, de un centésimo para los de 50 y otro de dos centésimos para los de 100, no hay allí una modificación de la base impositiva?

Señor Acevedo Alvarez — No hay modificación. Me extraña un poco que el señor Diputado Quijano — que fué un brillante estudiante de Derecho y, sobre todo, con una preparación financiera tan intensa que me complazco en reconocerle, — me diga que se altera la materia imponible o la base de imposición alterando la cuota. Son cosas distintas. Yo entiendo, señor Diputado Quijano — para ponernos de acuerdo definitivamente—que la iniciativa de un impuesto, de una contribución, representa la idea fundamental del impuesto que proyecta el Cuerpo Legislativo. ¿Y cuál es la iniciativa de una ley tributaria? Es la materia imponible, es la base sobre la que va a descansar la contribución. Eso es lo que no puede tocar el Senado.

(Interrupciones).

—Pero la cuota es algo completamente distinto de la materia imponible.

Yo creo que es viable y hasta plausible que el Senado...

Señor Quijano — Que sea plausible es una cosa y que sea constitucional es otra.

Señor Acevedo Alvarez — Al decir viable, entendí decir procedente o constitucional; puede modificar la cuota y el articulado, porque la iniciativa no se altera de ese modo.

Yo entiendo que si la Constitución dice que la iniciativa en materia de impuestos corresponde a la Cámara de Diputados, esa iniciativa se refiere, no tan sólo a la materia imponible, sino también a la forma, con lo cual llegaríamos a la conclusión de que el Senado no puede adoptar ninguna iniciativa, ni en lo que respecta a la forma ni en lo que respecta a la base...

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Permítanme los señores Diputados.

Estoy sosteniendo un dialogado con el doctor Frugoni que creo que puede arrojar luz sobre este aspecto del debate.

Yo le pregunto al doctor Frugoni si él considera constitucional el procedimiento de que el Senado modifique alguna ley de impuestos pasada a ese Cuerpo por la Cámara de Diputados. ¿Puede o no modificar esa ley?

Señor Frugoni — Puede.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y qué modifica el Senado en la ley de impuestos?

Señor Frugoni — Puede modificar el articulado, la redacción; pero no puede modificar...

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Acevdo Alvarez — La limitación constitucional hay que tomarla en el sentido estricto. Las dos Cámaras tienen, cuando la Constitución no se refiere expresamente a ellas, igualdad de facultades legislativas. Y si la Constitución ha establecido únicamente como carácter distintivo en materia de impuestos que la iniciativa en las contribuciones corresponde a la Cámara — y nada más que la iniciativa, es decir, la elección de la materia imponible — el Senado, fuera de ese terreno, tiene las mismas atribuciones que la Cámara de Diputados.

(Apoyados — No apoyados — Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

La tesis del doctor Acevedo Alvarez resulta corroborada por el propio texto de la Constitución, porque la Constitución no dice que le corresponda a la Cámara la iniciativa en materia de leyes sobre impuestos y la consideración de la modificación con que el Senado devuelve los proyectos de ley, sino la iniciativa sobre impuestos y contribuciones y las modificaciones, es decir, la iniciativa sobre los fondos, de manera que las modificaciones pueden referirse también al fondo mismo.

(Suena la hora).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 14 de Agosto de 1929

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

ORDEN DEL DÍA:

3—Sesión secreta de la Asamblea durante la Gran Guerra. Pedido de publicación del acta. Declaración de la Presidencia respecto de irregularidades producidas en cuanto a la custodia de las actas de la Asamblea y del Senado. (Se resuelve la creación de una Comisión especial para estudiar el asunto). Integración de la misma.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Massera, Aquino, Estradé, Ramírez, Andreoli, Ramos, Jude, García Morales, Moroy, Cabrera, Ros y González, y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arriaga, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre). Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruíz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 114.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas (don Mariano), y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, el señor Senador Minelli y los señores Representantes: Carballo, De Dovitiis, Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Ros, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes Abella, Abella Viera, Aldama, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carnelli, De la Fuente, Díaz, Muñoz, Paglietini, Ponce de León, Sozo y Ximénez.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

La Asamblea ha sido citada a sesión en el día de hoy y a esta hora, a pedido de algunos señores legisladores, según la petición de que va a dar lectura la Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 12 de Agosto de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Los legisladores que suscriben de acuerdo con el artículo 3.o del Reglamento solicitan la convocatoria de la Asamblea General para el día 14 del corriente a la hora 16 y 30 a fin de considerar el asunto relacionado con la publicación de las actas de la sesión secreta donde se consideró la ruptura de relaciones con Alemania.

Alberto Cima, Rep. por Soriano. —Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — F. Ghigliani, Rep. por Montevideo. — Ovidio Fernández Ríos, Rep. por Montevideo.— Enrique A. Cornú, Rep. por Paysandú. — César I. Rossi, Rep. por Canelones. — Edunio Vidal, Rep. por Salto. — R. B. Giúdice, Rep. por Montevideo. Eugenio Pérez Aquino, Sen. por Maldonado. — Amaro F. Ramos, Sen. por Artigas. — José P. Massera, Sen. por Canelones. — Raúl Jude, Sen. por Rivera. — E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — L. Batlle Berres, Rep. por Montevideo.— Pablo M. Minelli, Sen. por Soriano. — A. Valiño y Sueiro, Rep. por Rocha. — Modesto Etchepare, Rep. por Montevideo. — Justino Zavala Muniz, Rep. por Montevideo. — Luis M. De Mula, Rep. por Montevideo. — M. Menéndez, Rep. por Tacuarembó."

—La Asamblea decidirá si resuelve celebrar sesión con ese objeto.

Si no hay observación, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Antes de entrar a abordar la cuestión que es motivo de esta citación la Mesa tiene que dar cuenta a la Asamblea de las condiciones irregulares en que encontró en el día de antes de ayer el acta secreta que se guardaba en el archivo del Senado. En contra de lo que manda el Reglamento y de las prácticas seguidas por esta Asamblea hasta hace pocos años, el acta secreta de la referencia junto con otras actas del Senado de estos últimos tiempos, es decir, del período anterior a la Secretaría del señor Ramón Guerra, se encontraban en sobres abiertos sin lacrar sin firma por lo tanto del Presidente y del Secretario. Enterado el que habla del estado irregular en que se encontraban esas actas, juzgó prudente lacrarlas. Como en ese momento no se encontraba presente en el Senado ningún señor Senador, dejó para el día siguiente, en que había reunión de Comisiones, completar las precauciones que son de regla para estas actas secretas.

En el día de ayer, y en presencia de los señores Senadores doctor José Pedro Massera, doctor Juan Andrés Ramírez e ingeniero Carmelo Cabrera, habiéndose impuesto de la situación, entonces procedieron, el Presidente y el Secretario a rubricarlas, dejando constancia en una nota de lo que había acontecido con estas actas secretas.

Señor Ghigliani — ¿Y qué garantía de autenticidad tienen los documentos encontrados?

Señor Presidente — La Mesa no puede contestar de una manera categórica al señor Diputado.

Señor Ghigliani — La Mesa puede contestar si hay garantías o no hay garantías.

Señor Presidente — La Mesa ha creído de su deber comunicar el estado irregular en que se encontraban esas actas: Por otra parte, el Presidente desempeña este alto cargo recién hace un mes.

Señor Ghigliani — Yo no le hago ningún cargo al señor Presidente. Deseo únicamente informarme.

Señor Presidente — Naturalmente.

Señor Ghigliani — ¿De modo que no le puede constar a la Asamblea que los documentos sobre los cuales se va a discutir si se publican o no, son o no auténticos?

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Ghigliani — La verdad que es una situación bastante ridícula, señor Presidente.

Señor Presidente—Es de lamentar que los señores legisladores que se han enterado de estos documentos en época anterior no hayan hecho notar el estado antirreglamentario en que se encontraban guardados.

Señor Ghigliani — Yo, señor Presidente, venía dispuesto a solicitar la publicación de esos documentos conjuntamente con las actas de la Cámara de Representantes y del Senado; pero la verdad es que, después de la noticia que nos da el señor Presidente, yo me encuentro un poco cohibido, porque no sé si voy a solicitar la publicación de documentos que son apócrifos.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo desearía, señor Presidente, que la Mesa me informara sobre si existe, junto con las versiones de esas actas, la copia taquigráfica que entiendo qué es de práctica que se encuentre firmada por los taquígrafos que han intervenido en esa sesión. De manera que eso puede hacer fe con el reconocimiento de la versión por los taquígrafos que actua-

ron. Ruego, pues, a la Mesa, quiera informarme al respecto.

Señor Presidente — El acta en cuestión, en realidad, corresponde a la versión taquigráfica. El Presidente no ha abierto el sobre, ni el Secretario; no nos hemos enterado del contenido; pero según el Jefe de taquígrafos se trataría del acta de los taquígrafos.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La circunstancia de que las actas no hayan sido conservadas con todas las garantías de secreto que parecen elementales, a mí no me parece que pueda ser un inconveniente para la publicidad de estas actas. Esto puede ser un inconveniente más o menos grave respecto al valor histórico de esos documentos y a la apreciación que pueda hacerse respecto de ellos por parte del pueblo cuando llegue a enterarse; pero lejos de constituir ese hecho un inconveniente grave para la publicación inmediata de estas actas, se me ocurre lo contrario: que constituye un argumento muy serio para que ahora se ordene la publicidad de las mismas, tanto más cuanto que podría abrigarse la sospecha de que ya no son el reflejo exacto de lo que se ha tratado en este Parlamento y se ha querido mantener en secreto.

Se publicarían, pues, con la advertencia de que han sido violados los sobres que las contenían y el pueblo sabría a qué atenerse.

Señor Presidente — ¿Me permite?

No se puede hablar de violación, porque los sobres no se encontraban violados; están los sobres intactos, la goma no estaba pegada.

Señor Frugoni — El efecto práctico es exactamente el mismo.

Que hayan sido violados los sobres o que hayan sido cerrados sin la suficiente garantía, el hecho es que no puede abrigarse la certeza de que esas actas no hayan sido adulteradas, y esto, a mi modo de ver, constituye una razón bastante sería para que ahora nos ahorremos un largo debate respecto al asunto y resolvamos la publicación inmediata de esa documentación, haciendo la advertencia relativa a la forma como fué encontrada.

Nada más.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — A mí me parece que una publicación con esa advertencia tiene inconvenientes serios. Desde luego, empieza por denotar la posibilidad de alteraciones, que no haciendo reflejar fielmente lo que se haya conversado con motivo del asunto, deje la impresión de una dolorosa falta de circunspección en actuaciones de ese orden, que debieron ser conservadas, como lo estaban secretamente, a cubierto de toda violación.

Señor Frugoni — Permítame.

Ahora son del dominio público.

Señor Cornú — Pero resultaría que el Parlamento se haría cargo, y en cierto modo los aceptaría como verdad indiscutible. Los pliegos en el estado en que se encuentran para darlos a la publicidad no revisten las seguridades de lo real, de lo exacto, sino, que el Parlamento ha dejado hacer intencionalmente una novela o novelón y estas alteraciones estén lejos de responder fielmente a la verdad de los debates.

Creo que será lo más prudente, en vista de este incidente inesperado, que se nombre una Comisión de varios miembros-Senadores y Representantes, de los que hubieran actuado en la oportunidad para que, previa lectura de los documentos que existen y de lo que se conserva del debate, aconseje en otra sesión la actitud que deba asumirse respecto a la publicación de las actas, porque podría haber alteraciones de tal orden que merecieran la repulsa de todos, si es que ha habido alteraciones, y si no las ha habido, si nada da esa sensación, la publicidad podrá llevar la garantía de que es historia fiel de lo acontecido en ocasión del proceso.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Creo que todo el debate de esa sesión secreta giró alrededor del memorándum leído por el Ministro de Relaciones Exteriores. De manera que de ese memorándum debe haber alguna copia además en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Las actas que hay de la Asamblea General, según entiendo, no contienen mas que el memorandum del doctor Brum, porque en la Asamblea General no hubo discusión alguna. Cuando el doctor Brum terminó la lectura de ese memorándum se levantó la sesión y pasaron las Cámaras a deliberar por separado. Todo se refiere, pues, al memorándum del doctor Brum

Señor Quijano — Y de ese memorándum debe existir copia en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y es fácil confrontar la veracidad. Es un documento leído.

Señor García — ¿Me permite?

Se está hablando de las actas. Yo considero que las actas nuestras son las versiones taquigráficas, y que estas versiones taquigráficas están refrendadas por los taquígrafos. De manera que ya hay un valor cierto, que no puede cambiar de orientación.

Señor Prando — La reunión de la Asamblea fué secreta y no hay taquígrafos.

Señor García — Hay taquígrafos, siempre, únicamente en los casos en que se resuelva que se pase a Comisión General, entonces no hay taquígrafos. En todos los demás casos es obligatoria la presencia de los taquígrafos en Sala.

De manera, señor Presidente, que una gran parte de esas actuaciones no pueden merecer mayor desconfianza, desde que están bajo la vigilancia de los taquígrafos.

Señor Fusco — Permítame.

Para que eso fuera así en términos absolutos, se requeriría que la firma de los taquígrafos constara en cada hoja de la versión, porque si la firma consta sólo al fin, es la cosa más fácil del mundo poner hojas intermedias.

Señor Ghigliani — No es tan fácil.

Señor Fusco — Yo le digo al doctor Ghigliani que eso se ha hecho.

(Murmullos).

Señor García — Por el camino de las presunciones que toma el señor Diputado Fusco, llegaríamos a asuntos mayores y podríamos también concebir que son falsificadas las firmas de los jefes de taquígrafos y de los demás taquígrafos que intervinieron; podríamos presumir también que la versión ha sido mal traducida; en fin, una serie de presunciones...

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores legisladores que se dirijan a ella.

Señor Cornú — Yo estaba en el uso de la palabra.

Después de lo que se ha oído, yo insisto en mis manifestaciones y en mis proposiciones anteriores. Me parece que, salvo una ligera pérdida de tiempo, hay interés positivo en que algunos Senadores y Diputados se enteren de lo que va a darse a la publicidad y la aconsejen, si presuntivamente no encuentran motivo para sospechar de alteración en las actas; que aconsejen lo que deba hacer la Asamblea General, porque si hubieran hechos o manifestaciones adulteradas o documentos suplantados, los indicarían dejando sentado el por qué del presentimiento, para inducirnos a resolver en consecuencia.

Me parece que abreviará, en lugar de alargar la cuestión, la formación de una *Comisión informante* que, al autorizar la publicación, permitirá ofrecerla como expresión cierta e inequívoca de la gestión parlamentaria que engendró nuestra adhesión a las naciones aliadas en la guerra.

Señor Perotti — Yo voy a hacer una simple pregunta a la Mesa, y la respuesta probablemente va a tener la virtud de simplificar el debate.

Desearía saber si la irregularidad comprobada, es solamente con relación a las actas de esa sesión secreta o también con relación a las otras reuniones de la misma naturaleza efectuadas por la Asamblea General.

Señor Ramírez — Todas las de aquella Secretaría.

Señor Perotti — Siendo así es evidente que lo que ha habido es una simple omisión; no hay posibilidad ninguna de que se trate de un acto doloso tendiente a provocar la sustitución o enmendatura de documentos, y me parece que la Asamblea no tiene por qué dudar en darlos a la publicidad, de acuerdo con el requerimiento de algunos señores legisladores.

Señor Presidente — Durante un lapso de tiempo de nueve años, la Asamblea General no ha realizado más que una sesión secreta, y ha sido esa. El Senado ha realizado unas cuantas, quince o veinte sesiones secretas. Las actas de las sesiones del Senado de aquella época, se encuentran en las mismas condiciones de irregularidad que las actas de la sesión secreta de la Asamblea General.

Señor Perotti — Entonces, presuntivamente, se trata de una simple omisión; pero es claro que no existen garantías. Eso es evidente.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Acepto la indicación del doctor Cornú, sobre todo refiriéndome a ese documento central y básico de la discusión, que fué el memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores, porque entiendo que será fácil comprobar, de acuerdo con los antecedentes que deben obrar en los archivos de ese Ministerio, si ese documento es o no auténtico. Y me permito agregar, que desgraciadamente la irregularidad con respecto a la apertura de las actas no existe sólo en lo que se relaciona con las actas de la Asamblea General y del Senado, sino que también existe con las actas de la Cámara de Representantes, porque en el debate de 1921, — ese debate que dió origen a una moción de aplazamiento solicitando la autorización de la Asamblea General y la consulta al Poder Ejecutivo, — a moción del señor Mibelli se autorizó a todos los Diputados que entonces formaban parte de la Cámara a conocer las actas de la sesión secreta.

De manera que esas actas se abrieron, o por lo menos fueron entregadas a la curiosidad de los cien o ciento veinte Diputados que entonces constituían la Cámara, y tengo entendido que de entonces acá esas actas no han vuelto a ser lacradas; de manera que las actas de la Cámara de Diputados se encuentran en condiciones iguales a las de la Cámara de Senadores. Pero, repito, que creo fácil sustituir o suplantar esta omisión, teniendo en cuenta en este caso concreto que lo fundamental es el documento del Ministerio de Relaciones Exteriores y, si podemos asegurar la autenticidad de ese documento, todo lo demás, como tiene que depender de esto, puede darse fundamentalmente como auténtico.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Yo considero

innecesario dar andamiento a la proposición formulada por el señor Diputado Cornú, porque, si no entiendo mal las cosas, se magnifica el hecho indebidamente. Nadie — según se desprende de las manifestaciones formuladas por el señor Presidente, — nadie duda de la autenticidad del documento mismo, porque es indispensable distinguir dos cosas fundamentalmente distintas: una, es la fe que debe merecer el instrumento; y otra, es si el instrumento ha sido guardado con las garantías necesarias a un instrumento secreto. De lo que se ha denunciado aquí, se desprende que todo lo más que pudo haber es que el secreto se haya violado; pero nunca que el contenido de las actas se haya adulterado.

Las actas de las sesiones secretas tienen las mismas garantías, en su contenido, que las actas de las sesiones ordinarias. A la Cámara le basta que estén firmadas por los taquígrafos para que le merezcan fe; pero una cosa distinta es la guarda de esas actas, respecto de la cual, para nosotros, hay ciertas formalidades a cumplir. El incumplimiento de esas formalidades podrá traer aparejada la violación del secreto con que debieron ser guardadas las actas; pero no significa adulteración de las mismas. Me parece que basta enunciar el problema así para que quede resuelto.

Señor Ghigliani — Yo le pregunté a la Mesa si había garantía de autenticidad, y la Mesa no se atrevió a contestarme afirmativamente.

Señor Barrios Amorín—Porque la Mesa cumplía con su deber al poner el hecho en conocimiento de la Asamblea, y los señores miembros de la Legislatura son los que deben apreciar si había o no autenticidad...

Señor Ghigliani — Pero la Mesa pudo haber dicho si existe el original de los taquígrafos, que es una garantía: si existe copia de ese documento en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es una garantía.

Señor Barrios Amorín — En general, mi interés consiste en recalcar lo siguiente: frente a los hechos denunciados, lo más que podrá haber habido es la violación del secreto con que debió haberse guardado esas actas; pero es imposible que se haya adulterado el contenido de las mismas...

Señor Ghigliani — Explique por qué es imposible.

Señor Barrios Amorín — Es imposible, porque en tal caso tiene las mismas garantías que las actas corrientes.

Señor Fusco — No; hay una diferencia: las actas corrientes tienen la garantía de que se publican a los pocos días, y si hay erores en ellas se pueden rectificar fácilmente.

Señor Barrios Amorín — Lo que he dicho es que si da fe el documento levantado por los taquígrafos y se conserva el secreto...

Señor Ghigliani — No se sabe. Es posible que no haya habido taquígrafos.

Señor Barrios Amorín — Si existen las actas firmadas por los taquígrafos, el contenido de las mismas es auténtico.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — Pero, a pesar de ser auténticas, no se cumplieron ciertas formalidades para conservar el secreto. De manera que, si en definitiva se logra averiguar que existe versión taquigráfica firmada por los taquígrafos, las actas estarían en forma.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Yo entiendo, señor Presidente, que los dos puntos a que se refiere el señor Diputado Barrios Amorín, no son tan distintos ni inconexos como él pretende, porque, precisamente, la falta de garantías con que han sido guardadas esas actas, es la causa por la que se sospecha la posibilidad de una sustitución parcial o adulteración.

(Apoyados).

—Entiendo, por lo tanto, que no hay inconveniente alguno en aceptar la moción propuesta por el señor Diputado Cornú.

El señor Senador Ramírez ha dicho que en ese sobre que contiene las actas de la Asamblea General, no hay sino el informe leído por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época. Por consiguiente, la misión de esa Comisión especial que propone el señor Diputado Cornú, será muy simple y muy segura: le bastará a la Comisión, en la mínima duda, confrontar ese informe guardado en sobre abierto con el que, sin duda alguna, existe en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo tanto, yo creo que no hay lugar a mayor debate sobre este punto, desde que los términos del mismo son suficientemente claros y considero que la Asamblea puede votar, luego si acaso con un intervalo de siete días, la publicación de las actas que están en secreto desde hace muchos años, de acuerdo con la moción del señor Diputado Cornú.

Señor Ghigliani — He formulado una moción que pasé a la Secretaría.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se lee):

"Mociona el señor Representante Ghigliani para que se publiquen las actas a que se refiere la convocatoria, conjuntamente con las de la Cámara de Representantes y del Senado. Esta publicación se hará si una Comisión compuesta por siete legisladores entiende que los documentos son auténticos."

Señor Ghigliani — Yo considero, señor Presidente, que nosotros podemos resolver ya que una Comisión compuesta de siete legisladores en la que, por razones naturales, estarían representados todos los partidos, pudiera compulsar los otros documentos que pueden asegurar la autenticidad de esto que tenemos.

Señor Antuña — ¿Y qué inconveniente hay en esperar siete días más en lugar de ir a esa solución condicional?

Señor Ghigliani — Para que no se reuna otra vez la Asamblea, que es difícil, y para demostrar que queremos publicar eso.

Señor Antuña — Todos queremos la publicación.

Señor Ghigliani—Yo no me opongo a aceptar la moción del señor Diputado; pero mi deber era proponer esta otra, es decir, dar las mayores facilidades para la publicación.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Ramírez — Yo apoyo la moción del señor Diputado Cornú. Soy un espíritu un poco desconfiado; pero no tengo ninguna sospecha sobre la adulteración de las actas. Sin embargo, basta que exista la verosimilitud de adulteración, para que me parezca conveniente hacer todo lo necesario para cerciorarnos de que no existe.

A mis oídos han llegado versiones fantásticas sobre lo contenido en el memorándum y en las actas de la Asamblea, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados...

Señor Ghigliani — ¡Son cuentos, señor Senador; no haga caso!

Señor Ramírez — El secreto a que estoy obligado no me permite decir si son cuentos o no; pero digo que si mañana resulta que esas versiones no son confirmadas por los documentos, no faltaría quien dijera que esos documentos no estaban lacrados y que han sido adulterados. Es conveniente, por lo tanto — ya que debe existir un memorándum oficial en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que ese memorándum, ya que felizmente está vivo el autor del mismo, el actual Consejero Brum y que felizmente estamos también vivos muchos de los que formábamos parte de la Cámara en aquel momento — es conveniente que se apele a esos medios para cerciorarnos en lo posible de que no hay adulteración, y que mañana se tenga la convicción de que lo que se publique — si es que se publica — es realmente lo que ha pasado en aquella sesión.

Ahora, en cuanto a lo que ha manifestado el señor Diputado Ghigliani, me parece entender que él pide que la Asamblea General resuelva la publicación de las actas de la Cámara de Diputados y del Senado.

Señor Ghigliani — No, señor. Yo propongo en mi moción que se publiquen conjuntamente. De modo que si la Cámara ya ha resuelto publicar sus actas y el Senado resolviera no publicar las suyas, no se haría ninguna publicación.

Señor De Mula — La Cámara aún no ha resuelto eso.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En sesión de Cámara dije que tenía la sospecha de que en esas actas apareciera claramente puesta de manifiesto la maniobra de las cancillerías extranjeras, la presión ejercida sobre el Gobierno del Uruguay para que interviniera en la gran guerra que estalló en 1914; presión que dió sus resultados, pues hizo que el Gobierno del Uruguay rompiera las relaciones con Alemania, indudablemente, para favorecer a un grupo de capitalistas de nuestro país.

De que hay cuestiones relacionadas con las Cancillerías extranjeras, de que ellas han ejercido presión sobre el Gobierno del Uruguay, da fe el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales que se ocupó de este asunto y en el cual se dice que hay documentos de Cancillerías extranjeras que han sido leídos y sobre los cuales conviene guardar secreto hasta que esas cancillerías lo determinen. De manera, pues, que el asunto encierra suma gravedad.

No tengo la menor duda de que cuando a los capitalistas del Uruguay y a los imperialistas extranjeros convenga, se han de realizar toda clase de maniobras, inclusive la de sustituir actas, si fuera necesario, para escamotear el conocimiento de los hechos a la opinión pública que indudablemente, reprobaría la actitud de la Cámara y de la Asamblea General, como indudablemente la reprueba ya, por su persistente deseo de mantener en secreto lo tratado para envolver al país en una conflagración como la de 1914-18.

Entiendo, señor Presidente, que no hay que esperar un minuto más para publicar esas actas. Aceptar la moción que propone el señor Diputado Cornú, nombrar una Comisión, no resolver la publicación de las actas, significa darle largas al asunto para seguir evitando que la opinión pública conozca los hechos que se han de desprender de las actas y que, indudablemente, han de comprometer seriamente al Gobierno del Uruguay, sirviendo para demostrar cómo los capitalistas cuando tienen en juego sus intereses, no tienen ningún inconveniente en someterse a la presión de cancillerías extranjeras con el fin de realizar sus espléndidos negocios en perjuicio de los trabajadores y campesinos.

Por estas razones, señor Presidente,

sostengo que las actas deben ser publicadas inmediatamente.

Nada más.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — He pedido la palabra para hacer una simple indicación concordante con lo manifestado ayer cuando en la Cámara, sin poder llegar a votarse, se trató este mismo asunto respecto a la sesión secreta en que se ocupó la Cámara del caso planteado.

Creo que la Comisión que se designe debe aprovechar ese lapso de tiempo, no sólo para verificar la autenticidad de los documentos contenidos en el "Memorándum" presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en 1917, sino también para llenar una consulta, que en todo caso no está de más, que no es ociosa que no supone ni siquiera pérdida de tiempo, que es la consulta a la Cancillería.

Se podrá decir qeu cualquiera sea la opinión de ésta, las actas deben publicarse; pero me parece que cuando un Cuerpo que ha resuelto, en uso de una atribución constitucional, guardar secreto durante cerca de diez años sobre un asunto se decide a romper ese secreto para dar todo a la publicidad, no está de más que sepa a qué atenerse respecto del contenido verdadero de lo que va a ser publicado.

Esa consulta a la Cancillería me parece necesaria hasta por la continuidad de la dirección de los negocios extranjeros que está sometida al Ministerio de Relaciones Exteriores; hasta por informaciones de éste, hasta por asesoramiento del mismo hasta para que se pueda continuar en conocimiento de todo lo que se transmite dentro y fuera de la Cancillería en materia de las relaciones exteriores del país.

Creo, pues, que la Comisión podría y debería aprovechar ese lapso de tiempo puesto a su disposición, para pedir la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Era para hacer esa simple indicación que había pedido la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Cornú había solicitado la palabra?

Señor Cornú — No, señor Presidente, quería hacer una observación que ha sido hecha adelantándose a mis palabras. Era la de que me parecía que de la proposición hecha por el señor Diputado Ghigliani, surgía la declaración de que la Asamblea dispondría que el Senado debía hacer la publicación e iba a preguntar si el Senado ya lo había resuelto, porque debe ser privativo de éste, en cuanto le atañe, decidir esa publicación o no.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Ramírez — Yo voy a apoyar la indicación del señor Diputado Manini Ríos.

Creo que conviene ganar tiempo, y que la Comisión que se nombre, debe, no solamente comprobar la autenticidad de documentos, sino también aconsejar a la Cámara respecto de su publicación, oyendo previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo no creo que la Asamblea tenga que someterse al criterio de la Cancillería...

Señor Manini Ríos — Claro que no!

Señor Ramírez — Una vez que el Poder Ejecutivo dé las razones que creá convenientes, sea en el sentido de la publicación o en el mantenimiento del secreto, la Asamblea hará lo que le parezca conveniente; pero considero que siendo el Poder Ejecutivo el que dirige las relaciones exteriores, es necesario darle ocasión de manifestar qué es lo que opina al respecto.

Señor Manini Ríos — La Asamblea es dueña de sus actos y, por consiguiente, es dueña del secreto.

Señor Ramírez — Sí, señor.

De manera que ampliaría la moción del señor Diputado Cornú en el sentido de que esa Comisión tenga dos cometidos: cerciorarse de la autenticidad de los documentos, y aconsejar a la Asamblea respecto de su publicación, oyendo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Manini Ríos, por las mismas razones que ya manifesté en la sesión de ayer en Cámara.

El señor Diputado Manini Ríos hablaba de la continuidad de nuestras relaciones políticas internacionales, criterio muy aceptable en materia internacional; pero le hago notar al señor Diputado Manini Ríos que para esa continuidad y también para el respeto que debe existir entre los Poderes de las naciones, no es necesario solicitar el consejo, la autorización del Poder Ejecutivo a objeto de ver si las actas pueden publicarse o no. Basta simplemente, con notificarle que la Asamblea está dispuesta a publicar esas actas.

Señor Manini Ríos — No me parece.

Señor Quijano — Entiendo, por otra parte, — y ahí está la discrepancia fundamental de criterio con el doctor Manini Ríos, — que en estas cosas diplomáticas nuestra norma de conducta debe ser la publicidad más amplia, y a mí me extraña que todavía, a doce años de haberse provocado la ruptura de relaciones con Alemania, esas actas no se hayan publicado.

Señor Ramírez — ¿El señor Diputado las conoce?

Señor Quijano — No, señor.

Señor Ramírez — A mí me me extraña, me asombra, que se pueda opinar sobre la publicidad o no publicidad de un documento que no se conoce.

Señor Ghigliani — ¿Me permite? ...

No tiene importancia lo que voy a decir para el debate; pero sí para puntualizar nuestra situación.

Nosotros, los batllistas, somos partidarios de que, en casos como éste, se conozca primero el contenido de la versión, y luego se vote si se ha de publicar o no. Hacemos la excepción en este caso, porque el principal autor es uno de nuestros compañeros, el doctor Brum, el cual es partidario de la publicación, y nos manifiesta que no hay ningún inconveniente en esa publicación.

Señor Ramírez — Muy bien; el señor Diputado hace plena confianza en el Jefe de la Cancillería de entonces, pero los que no están en ese caso, deben tratar de conocer lo que se quiere publicar.

Señor Ghigliani — Por eso es que si cualquier legislador solicitara una sesión secreta de esta Asamblea para dar lectura a los documentos nosotros respetaríamos ese deseo y votaríamos la celebración de la sesión.

Señor Quijano — El doctor Ramírez me pregunta si conozco los documentos a que hacen referencia las actas. Manifiesto que no. Como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales creí que la resolución del año 21 me amparaba y expresé que deseaba conocerlos, y la Secretaría me manifestó que no podían darse a ningún legislador; pero debo declarar, señor Senador Ramírez, que creo que, en principio, y de una manera absoluta, no debe haber nunca secretos para asuntos diplomáticos. De manera que aún sin conocerlos, me decido desde ya por la publicación de esas actas.

Por eso, señor Presidente, me voy a oponer a la moción del señor Diputado Manini Ríos, y voy a votar, simplemente, con la indicación condicional que hacía el señor Diputado Cornú, la publicación de las actas de la Asamblea General.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Desearía hacer una breve rectificación, con las menos palabras posibles, al doctor Quijano.

En primer término, la diferencia que él hace entre mi punto de vista y el de él respecto a lo que yo llamo consulta u opinión y él parece llamar algo así como una conversación...

Señor Quijano — Notificación.

Señor Manini Ríos — ... notificación al Ministerio de Relaciones Exteriores, me parece que es un poco de juego de palabras.

Por el hecho de la simple notificación o conversaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se le puede arrebatar a éste su derecho natural de que colabore en las tareas legislativas, desde el momento que tienen funciones colegisladoras; y si el Ministro de Relaciones Exteriores quisiera dar una opinión respecto al punto concreto pendiente de las deliberaciones de la Comisión, sin duda no sería ésta la que podría rechazársela, sin perjuicio de resolver independientemente, según su criterio, lo que creyera del caso.

Además, en cuanto a los términos un poco demasiado absolutos que el señor Diputado Quijano emplea en lo que se refiere al secreto en que deben estar envueltos los actos internacionales, creo que él extrema un poco, como se lo dije en la sesión de ayer.

Yo también, como todos, soy contrario a lo que se llama diplomacia secreta. Pero, señor Presidente, ¿qué se debe entender y que se ha entendido por el mismo Wilson, cuando pidió la abolición de la diplomacia secreta?

Se entienden los Tratados Confidenciales que vinculaban a los gobiernos y a los pueblos, a los destinos de los mismos pueblos, y en ignorancia y a espaldas de los mismos. Se entiende una vinculación no deliberada por el pueblo, por su órgano representativo. Pero no se pueden entender ciertos actos elementales, acaso los mismos actos preparatorios, los que encaminan los tratados, que no han de ser sancionados sino con todas las garantías de la publicidad y con la intervención popular.

Por lo demás, no se puede hablar dentro de nuestro régimen constitucional mismo, de que hay que abolir por completo todo secreto en el ejercicio de las funciones públicas, cuando nosotros hemos instaurado el secreto en nuestro régimen político, cuando por nuestra Constitución y nuestro Reglamento, los altos magistrados de la nación juran guardar el secreto cuando lo ordene la Asamblea; cuando la Asamblea misma, como vamos en este caso, puede pasar a sesión secreta; cuando el Senado lo hace continuamente, cuando se trata de designación de ciertos funcionarios.

De manera, pues, que si para actos de política interna podemos en ciertos casos considerar, — y estamos constitucionalmente habilitados a considerarlo así, — que debemos observar el secreto, me parece elemental que para actos de política internacional pueda haber ciertos casos en que el secreto no deba ser violado, sea dicho todo esto sin que yo pretenda sostener en lo mínimo, de que cuando se trate, repito, de tratados que vinculen un pueblo respecto a otro, un gobierno res-

pecto a otro, estos puedan permanecer secretos, como se usaba en la antigua diplomacia.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — El señor Diputado Frugoni había solicitado la palabra.

Señor Frugoni — Yo ya había manifestado en el seno de la Cámara de Diputados, que soy partidario de la publicación inmediata de las actas de las sesiones secretas realizadas para decretar la ruptura, felizmente platónica, de relaciones entre nuestra nación y los imperios centrales cuando la guerra mundial.

El doctor Manini Ríos acaba de extenderse en una disertación casi doctrinaria respecto a las diferencias que pueden existir entre la verdadera diplomacia secreta y el secreto en que se mantienen algunas sesiones parlamentarias relacionadas con las actividades diplomáticas del país. La diferencia que el señor Diputado Manini Ríos ha querido establecer, es un poco especiosa. No puede negarse que una sesión parlamentaria en la que se resuelven asuntos de carácter evidentemente diplomático, por cuanto se refieren a las relaciones internacionales del país, si esa sesión es secreta, constituye un apéndice de la diplomacia secreta...

Señor Quijano — Apoyado.

Señor Frugoni — ... porque forma parte del catálogo, diríamos así, de las prácticas pertinentes a esa diplomacia. natural es que en una república donde no se puede decretar un conflicto internacional sin la intervención previa del Parlamento, la diplomacia secreta debe desenvolverse, no tan solo dentro del pequeño recinto de las cancillerías, sino también a veces en el seno de los Parlamentos, en el recinto más amplio de la Asamblea General, que es la llamada a pronunciar la última palabra al respecto; y bastará entonces que la Asamblea General no sesione con todas las garantías de publicidad que deben rodear siempre a todos sus actos, para que incurramos en la mala práctica de la diplomacia secreta, menos secreta, — si puede emplearse el término de relatividad, — que la diplomacia secreta efectuada tan sólo de cancillería a cancillería; pero secreta sin duda alguna, señor Presidente, porque no trasciende lo bastante a todos los órganos de la opinión pública; y el pueblo, en definitiva, queda a oscuras, por lo menos en lo tocante a una gran porción de lo tratado y actuado en esas tramitaciones.

Y el secreto es tanto más grave, señor Presidente, cuanto que puede conducir a que los representantes del pueblo actúen a su amparo desconociendo los mandatos que hayan podido llevar al seno de la Asamblea. Hay, por consiguiente, en virtud del secreto de las sesiones parlamentarias, una especie de interrupción en la comunicación permanente que debe existir entre el pueblo y sus delegados. No admite, por consiguiente, la tesis del señor Diputado Manini Ríos, quien llegaba a la conclusión de que no podía hablarse en este caso de diplomacia secreta, porque había de por medio Asambleas Generales, sesiones parlamentarias que, según él, por el simple hecho de ser parlamentarias evaden el radio de los procedimientos tradicionales de la diplomacia secreta de verdad.

En cuanto a la observación que hacía el señor Senador Ramírez, de que no es posible hablar de publicidad de documentos que no se conocen, tampoco pudo admitir la fuerza de ese argumento, porque si tenemos interés, precisamente en que esa documentación se publique, es para conocerla. Entiendo que todo lo actuado por el Parlamento Nacional debe ser puesto en conocimiento del pueblo, y una de las grandes culpas de los legisladores de nuestro país ha sido la de mantener durante catorce o quince años en secreto lo que se deliberó y resolvió en el curso de esas sesiones.

Señor Ramírez — Lo que se resolvió, no; lo que se resolvió lo conoció inmediatamente el pueblo.

Señor Frugoni — Es verdad: hemos conocido lo resuelto; pero nada más que hasta cierto punto, porque puede haber habido alguna resolución, aún cuando fuera de simple carácter de trámite...

Señor Ramírez — Se resolvió guardar secreto.

Señor Frugoni — ... que conviene que el pueblo la conozca y esa hasta ahora permanece para nosotros completamente en la sombra. Sabemos lo que se ha resuelto en definitiva; pero no sabemos nada de otras resoluciones más o menos conducentes a la resolución final. Ignoramos, por otra parte, de una manera completa, lo que ha podido decir cada uno de los Representantes del pueblo en el curso de esas sesiones; y hay que sentar el principio de que todo lo actuado por las Asambleas Generales y por sus dos componentes, como ramas diversas del Poder Legislativo, tiene que ser puesto en conocimiento del pueblo lo antes posible.

Por principio general, debemos rechazar la práctica de las sesiones secretas que, según el señor Diputado doctor Manini, son imprescindibles dentro de nuestro régimen político.

Señor Manini Ríos — No digo que sean imprescindibles: digo que están instituidas.

Señor Frugoni — Estarán instituidas, pero nosotros debemos pronunciarnos contra ciertas instituciones. Aún cuando estén instituidas, podemos declarar que están instituidas en contra de lo que aconseja el buen sentido democrático y los dictados del espíritu republicano.

Señor Manini Ríos — Pida la reforma constitucional el señor Diputado.

Señor Frugoni — Muy bien. Entre tanto, sin ir a la reforma constitucional, nosotros, en nuestra práctica cotidiana, podemos tratar de acercarnos lo más posible a lo que consideramos el ideal dentro de la organización constitucional del país; y el ideal a este respecto es, señor Presidente, que las deliberaciones parlamentarias se desarrollen siempre dentro de la mayor publicidad posible.

Ahora, ha surgido este incidente relativo a la conservación de las actas. Para algunos señores legisladores, esto nos obligaría a entrar en una dilación designando una comisión encargada de estudiar el estado de esos documentos, para cerciorarse de si han sido adulterados o si permanecen en su más perfecta autenticidad.

Soy partidario de que, en vez de esperar a que esa Comisión actúe y se pronuncie para después publicar lo que pueda surgir del seno de esos sobres que no fueron suficientemente cerrados, se haga la publicación de todo esto de inmediato, sin perjuicio de que la Comisión quede encargada de cerciorarse sobre la autenticidad de los documentos, y si ha habido adulteración lo manifieste, trate de ponerla en descubierto y busque a los culpables de la misma. Ya que se ha hablado en esta Asamblea de que esos instrumentos no han sido conservados con todas las garantías, con las garantías más elementales para preservarlos de toda posibilidad de adulteración, creo que bien podemos ordenar ahora mismo la publicación de todo eso, sabiendo el público a qué atenerse respecto de la veracidad absoluta de esa documentación histórica.

Por otra parte nosotros daríamos a la Comisión correspondiente — no sé si eso sería del resorte de la de Asuntos Internacionales o del resorte de alguna Comisión especial que surgiría ahora — el cometido de pronunciarse dentro del más breve plazo posible sobre las condiciones en que se hallan los documentados publicados, diciéndonos si ha habido o no adulteración, y si la ha habido, que haga todo lo concerniente para que aparezcan los culpables de ese delito.

Rechazo, además, en absoluto, señor Presidente, la dilatoria propuesta por el doctor Manini Ríos en cuanto a que, para él, es indispensable que nosotros solicitemos del Poder Ejecutivo su opinión respecto a la conveniencia de dar o no a la publicidad esas actas, con los documentos de cancillería que puedan venir acompañándolas. Yo no soy partidario de esa consulta, porque podrían ocurrir dos cosas: que el Poder Ejecutivo se pronunciara en contra de la publicidad y entonces creo que la Asamblea General no debería supeditar su resolución — que a este respecto ha de ser firme e invariable — a la opinión del Poder Ejecutivo. Contra esa consulta, contra esa opinión contraria, la Asamblea General debería resolver la publicación de lo actuado; y si la consulta es favorable, entonces resulta completamente inútil: no habríamos hecho otra cosa más que perder un poco más de tiempo. Lo práctico, a mi entender, y precisamente en virtud de esta última incidencia relacionada con la conservación de los documentos y de las actas, es ordenar la publicación sin mayores dilatorias y sin más trámite y encomendar a alguna Comisión de las Cámaras o de la Asamblea General que se pronuncie dentro de breve plazo sobre la autenticidad de esos documentos o su falsificación.

He terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo quiero también, señor Presidente, manifestar mi manera de pensar en este asunto. Estoy de acuerdo con el señor Diputado Frugoni en que a este asunto no se le pueden dar más dilatorias. Nuestras ideas democráticas así lo exigen.

Hace muchos días que venimos ocupándonos de este asunto y por una u otra causa se le va dando largas. Yo encaro este asunto desde un punto de vista estrictamente legal. Esas actas han sido redactadas por funcionarios públicos dentro del límite de sus atribuciones y, por lo tanto, son verdaderos instrumentos públicos que hacen fe, en lo que concuerdo con el modo de pensar del señor Diputado Barrios Amorín. Siendo esto así, señor Presidente, nosotros no tenemos razón para entrar en suspicacias, para empezar a pensar que esos documentos han sido suplantados, que no sean los verdaderos. Lo único que debe hacer esta Asamblea General por medio de la Mesa, es conseguir la seguridad de que las firmas son auténticas, que son las firmas de los peritos taquígrafos que actuaron en esa sesión, y nada más: llegando a ese convencimiento, esas actas pueden publicarse.

Y también, señor Presidente, por esta otra razón, por esta otra consideración: supongamos que haya existido una suplantación. ¿Qué debe hacer en ese caso la Asamblea General? ¿Debe ocultar esos documentos? En ese caso, también debe darse publicidad a esos documentos en lo que estoy de acuerdo con la exposición del señor Diputado Frugoni.

De manera, pues, que, en los dos casos, entiendo que la Asamblea General debe resolver la publicación de esas actas, auténticas o no auténticas.

Eso es lo que pienso al respecto.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El señor Senador Ramírez ha dicho que le asombraba que hubiera Diputados que se pronunciaran en favor de la publicación de las versiones secretas, no conociendo el contenido de esas versiones.

Por lo que a mí se refiere, puedo decir que, fuere cual fuere el contenido, cuanto más grave, más rápidamente me pronunciaría por la publicación de esas actas, porque no se debe permitir que la opinión pública ignore qué es lo que se ha dicho en las sesiones en que se resolvió la ruptura de relaciones con Alemania. No niego, desde luego, el derecho a que todos los Diputados y Senadores conozcan de qué se trata. Por eso mismo formuló la proposición para que se abran los sobres en éste momento y se de lectura de las actas.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Ramírez — Primero, me parece que hay que asegurarse de la autenticidad de los documentos y, después, someternos a la lectura de los mismos: pero someternos a esa lectura para que después resulte que no son los documentos auténticos, me parece una crueldad inútil.

Señor Frugoni — Por eso lo mejor es publicarlos, para saber de su autenticidad o no.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú—El señor Diputado Frugoni insiste en que la publicación debería hacerse sin más trámite. Supongamos que se llegara a la conclusión de que las actas no son auténticas. ¿No sería ridículo lanzar a la publicidad una cosa que no posee garantía de autenticidad? El señor Diputado deja para un pleito ulterior el resolver sobre la autenticidad. A mí me parece que eso sería poco serio, y que lo que corresponde es que la Asamblea General tome sus precauciones para poder garantir la autenticidad, si no fuera posible estrictamente, por lo menos la fidelidad de la historia que se entrega para que se estudie y se conozca como historia y no como simple leyenda.

Señor Frugoni — Podría ocurrir ésto: que la Comisión investigadora no pudiera arribar a ninguna conclusión cierta y se mantuviera la duda.

Señor Cornú — Muy bien; la Asamblea resolverá después.

Señor Frugoni — La Asamblea debe resolver que se publiquen los documentos de inmediato.

Señor Cornú — Por el momento, no hay ninguna razón para decir que los documentos no sean exactos. Esperemos a tener la razón para declararlo así, y determinaremos después el modo de proceder en cuanto a la publicidad.

Señor Quijano — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor legislador Quijano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Mesa ha dispuesto que sean leídas las distintas proposiciones antes de ser votadas. Después se pondrán a votación por su orden.

Señor Gómez — Mi moción es previa a esas otras proposiciones.

Señor Prando — No, señor.

Señor Gómez — Yo he hecho proposición para que se dé lectura. Si se hace esa lectura, puede surgir discusión.

Señor De Mula — ¿Qué más previo que pasar el asunto a Comisión?

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Gómez que pretende que es previa.

(Se vota. — **Negativa**).

—Se van a leer las distintas proposiciones.

(Se leen):

(Del señor Diputado Cornú): "Que se nombre una Comisión especial, compuesta de siete legisladores, encargada de comprobar la autenticidad de las actas correspondientes a la sesión secreta que determinó la beligerancia del Uruguay en la última guerra, para aconsejar lo juzgue oportuno sobre la publicación de dichas actas".

(El señor Senador Ramírez propone un agregado a la moción precedente, que consistiría en lo siguiente): "... oyendo previamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores".

Señor Ramírez — Debería dividirse; son tres mociones en una.

Señor Presidente — Ahora no se hace más que leer las proposiciones.

Puede continuar el señor Secretario.

(Se lee):

(Del señor Diputado Ghigliani): "Que se publiquen las actas a que se refiere la convocatoria, conjuntamente con la de la Cámara de Representantes y el Senado. Esta publicación se hará si una Comisión compuesta de siete legisladores entiende que los documentos son auténticos".

(Del señor Diputado Frugoni): "Que se haga la publicación de inmediato y que se designe una Comisión especial para que se expida sobre la autenticidad de las actas de la referencia".

—Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Cornú, sin el agregado del doctor Ramírez. Después, si la moción fuere aprobada, se votará ese agregado.

Varios señores legisladores — Que se vuelva a leer.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vuelve a leer).

Señor Ramírez — Yo entendí al señor Cornú que debían ser los sobrevivientes de aquella Legislatura.

Señor Anfusso — Eso lo puede tener en cuenta la Mesa cuando haga la designación.

Señor Cornú — La discreción de la Mesa hará que así se proceda.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor Senador Ramírez.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Han votado por la afirmativa cincuenta y ocho señores legisladores sobre un total de noventa y dos. De manera que quedan desechadas, automáticamente, las otras proposiciones.

La Mesa designa la Comisión de la manera siguiente: señores Senadores Carmelo Cabrera y José P. Massera, y señores Representantes Enrique Cornú, Pedro Manini Ríos, Bernardo Rospide, Manuel Albo y Emilio Frugoni.

Señor Ghigliani — ¿Y los sobrevivientes?

Señor Manini Ríos — El sobreviviente soy yo.

Señor Ghigliani — Yo creo que el señor Presidente no oyó al doctor Ramírez cuando hacía una insinuación con respecto a la designación de esa Comisión.

Señor Ramírez — No crea que era insinuación personal.

Señor De Mula — Pero era justa.

Señor Ghigliani — Me parecía muy bien.

Señor Presidente — La tendremos en cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

127.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Leg-

nani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silviano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos, Curbelo, Prando, Polleri, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas (don Mariano) y López Aguerre.

Total: 2.

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, De Dovitiis, Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Ros, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carnelli, De la Fuente, Díaz, Muñoz, Pagliettini, Ponce de León, Sozo y Ximénez.

Total: 13.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de semilla de maíz.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), que serán destinados a la compra de semillas de maíz.

2.o Estas semillas serán distribuídas entre los agricultores cuya área de cultivo no exceda a 50 hectáreas.

La compra y distribución se harán por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas.

3.o El Banco de la República otorgará a la Comisión Oficial de Semillas un crédito hasta de cien mil pesos (pesos 100.000) para invertir en la compra de semillas de maíz. Estas semillas serán otorgadas a los solicitantes en similares condiciones que las vigentes en los demás préstamos de semillas.

4.o La Administración del Puerto de Montevideo facilitará gratuitamente los depósitos para el almacenamiento del maíz, si le fueran solicitados por la Comisión Oficial de Semillas.

5.o Quedan exonerados de derechos y todo gasto portuario las semillas importadas a los efectos indicados en la presente ley.

6.o Si existiera algún saldo restante de la compra de maíz verificada por la Comisión Oficial de Semillas, queda esta institución facultada para proceder a su liquidación.

7.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los fondos necesarios para los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, no pudiendo exceder de diez mil pesos ($ 10.000).

8.o La cantidad destinada a la compra de semillas a que hace referencia el artículo 1.o, así como los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán solventados con Rentas Generales.

9.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — Mateo Legnani. — César I. Rossi. — Juan F. Guichón. — Alberto Macció. — Luis Batlle Berres.

Comisión Especial de Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), que entregará a la Comisión Oficial de Semillas para la adquisición de semilla de maíz para el presente año agrícola, la que será entregada a crédito a los agricultores al precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos.

Art. 2.o La Comisión Oficial de Semillas tomará las medidas conducentes para que el maíz entregado a crédito sea realmente empleado como semilla por el productor solicitante, no pudiendo exceder cada pedido individual de 500 kilos.

Art. 3.o Quedan exonerados de derechos y gastos portuarios las semillas importadas a los efectos de la presente ley.

Art. 4.o La Administración del Puerto de Montevideo facilitará gratuitamente los depósitos para el almacenamiento del maíz si le fueran solicitados por la Comisión Oficial de Semillas.

Art 5.o Si existiera algún saldo restante de la compra de maíz verificada por la Comisión Oficial de Semillas queda esta institución facultada para proceder a su liquidación.

Sala de la Comisión, Agosto 14 de 1929.

J. A. Otamendi, Presidente. — Juan F. Guichón, Secretario. — A. González Vidart. — Miguel Buranelli. — Rogelio C. Dufour. — C. Arrarte Corbo. — Simón B. Amighetti. — Pedro Marizcurrena. — César I. Rossi."

—En discusión general.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque el asunto no da para mucho por su claridad y lo avanzado de la hora tampoco permite extenderse en él. De manera que voy a explicar lo más brevemente posible el proceso de este proyecto y las razones fundamentales que nos han determinado a traerlo a la consideración de la Cámara.

Los señores Diputados Berreta, Rossi, Legnani, Macció, Batlle Berres y el que habla presentamos a la Cámara un proyecto sobre adquisición de semilla de maíz. La Comisión Especial de Agricultura, con la colaboración unánime de sus miembros, ha redactado el proyecto sustitutivo que está en este momento a la consideración de la Cámara. Las razones que nos determinaron a presentar este proyecto y que indujeron a la Comisión de Agricultura a redactar uno sustitutivo, perfeccionándolo en su articulado y en la economía general de la ley, se pueden sintetizar en pocas palabras.

La pérdida de la última cosecha de maíz,—pérdida casi total, absoluta,—no solamente ha creado una situación angustiosa a los trabajadores de la tierra, sino que ha dejado al país sin semillas. La inexistencia de semillas de maíz es la razón fundamental que nos ha inducido a presentar este proyecto. Actualmente no hay semillas de maíz en el país. Se acerca el período de la siembra y es de positiva conveniencia para la economía nacional estimular a los agricultores a perseverar en la siembra de este grano.

Nosotros establecemos en el proyecto la limitación del precio de venta, porque no teniendo recursos especiales la Comisión Oficial de Semillas, resultaría con ésta lo mismo que acontece con las otras semillas: se tiene que recargar todos los gastos de administración, encareciéndose la considerablemente.

Es evidente que el precio de la semilla, cuando la semilla es buena, no encarece mayormente el costo de producción. De manera que no sería ese el problema, sino otro de un valor subjetivo, de un valor psicológico. Los agricultores, no comprendiendo bien el mecanismo de la Comisión Oficial de Semillas, se resisten a pagar los precios que les fija esta entidad, considerándolos abusivos, creyendo que ella quiere medrar a costa de sus esfuerzos. Además, el precio actual del maíz es extraordinariamente elevado; será necesario traerlo de la Argentina, con gastos de transporte, que aún lo hará más excesivo.

Nosotros consideramos que este proyecto será muy poco gravoso al erario público, desde que sólo se extraerá de Rentas Generales la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de 5 pesos, que es el que será fijado a los agricultores si queda sancionada esta ley.

Señor De Mula — ¿Me permite? ¿Esta es una ley de emergencia?

Señor Guichón — Sí, señor, por este año.

Señor De Mula — ¿No se le da el carácter de permanente para que esos fondos queden allí?

Señor Guichón — No, señor. Nosotros hemos tenido en cuenta, en el seno de la Comisión, la objeción que formula el señor Diputado De Mula. Yo no conozco bien, pero, por referencias que tengo, creo que existe un proyecto sobre reorganización de la Comisión Oficial de Semillas y Semilleros, sancionado ya por la Cámara de Representantes y que duerme en el Senado. Yo creo que en esto estarán de acuerdo todos los Diputados y no habrá una derivación de carácter político.

Señor Otamendi — Permítame.

Está a estudio del Senado, porque ese proyecto, presentado por mí, precisamente, en el mes de Mayo del año 26, fué despachado por la Cámara recién el año pasado; estuvo dos años aquí. De manera que no debe sorprenderse el señor Diputado de que esté unos meses en el Senado para su estudio.

Señor Guichón — No ha sido mi intención darle una derivación de carácter político a este debate, porque ya estoy bastante aleccionado al respecto. Yo simplemente hablaba por referencias, porque ese proyecto fué sancionado en la Legislatura anterior, de la cual yo no formaba parte; de modo que desconozco todos los antecedentes y el tiempo que permaneció en la Cámara. En este caso distribuiríamos equitativamente la responsabilidad entre la Cámara y el Senado y así nos podríamos poner de acuerdo; pero, con todo, es lamentable que ese proyecto no se sancione. Y entretanto—y para terminar, porque creo que ganamos a favor de la ley diciendo pocas palabras—entretanto, creo que la Cámara haría una obra de bien prestando su aprobación a este proyecto.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Quiero formularle al miembro informante una pregunta que creo podrá contestar con toda brevedad y es la de si la Comisión ha calculado cuánto puede representar la operación

de compra de semillas y venta a los agricultores.

Señor Guichón — A "grosso modo" se calculó que tendría un 30 o|o de recargo: de manera que serían aproximadamente 40.000 pesos. Es un cálculo que no fué bien estudiado, porque creímos que no influiría mayormente en el ánimo de los señores Diputados.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Por informes que he podido conseguir a última hora, parece que la Comisión Oficial de Semillas ha estado adquiriendo maíz a 10 pesos los 100 kilogramos. De manera que, posiblemente, la carga que iría a Rentas Generales, si se sanciona esta ley, sería alrededor de 75.000 pesos

Señor Guichón — Serán semillas de pedigree.

Señor Buranelli — El señor Diputado González Vidart, que conoce bien este asunto, puede ampliar el dato.

Señor González Vidart — Si me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor González Vidart — La Dirección de Agronomía acaba de adquirir en la República Argentina 700 bolsas de maíz certificado, de un establecimiento de producción oficializada, maíz que le cuesta allí $ 13.30 moneda nacional, la bolsa de 60 kilogramos, y sale, con diversos gastos aproximadamente a 10 pesos, moneda uruguaya los 100 kilogramos.

No pudo adquirir mayor cantidad que esa. Sin embargo, se ha dirigido a otros establecimientos, también, de la República Argentina, en los cuales, seguramente le costará aproximadamente lo que le costó esta primera partida.

(Interrupciones).

—Voy a hacer una aclaración: 13.30 nacionales la bolsa de 60 kilogramos, lo cual sale en nuestro país, después de los gastos que tiene la Comisión de Semillas, alrededor de 10 pesos oro los 100 kilogramos...

(Interrupciones).

—... semilla certificada de origen de pedigree. Aquí en el país, este año, hay muy poco maíz en condiciones de ser usado como semilla. La Comisión Oficial de Semillas ya se ha dirigido a establecimientos de diversas zonas que podían tener esta clase de semillas y ha conseguido apenas algunas muestras, muy pocas, lo que induce a creer que será muy dificultoso poder conseguir dentro del país, maíz de buena calidad en la cantidad necesaria para las exigencias de la siembra próxima. Si alguna cantidad se compra en nuestro país, no será a un precio inferior a 7 pesos, puesto que se trata de un maíz de condiciones especiales y el maíz bueno para consumo está a 6.50 en plaza, como decía el señor Diputado Otamendi: pero destaco el hecho de que una gran parte de ese maíz será necesario traerlo de la República Argentina.

Señor Frugoni — Yo llego a la conclusión, coincidiendo con los informes que he oído, de que este recargo representa fácilmente para Rentas Generales una suma de 70.000 pesos.

(Interrupciones).

—Ya se ha hablado aquí de que costará en plaza, por lo menos 10 pesos, y para poder satisfacer todas las exigencias, va a haber necesidad de hacer... do que puedan hacerse las adquisiciones en la situación más optimista y admitiendo que pueden hacerse las adquisiciones en la suma de 50.000 pesos, me parece una suma demasiado elevada para arrojarla a cargo de Rentas Generales, ya que en este proyecto se establecen estos gastos nuevos sin buscarles los recursos equivalentes.

No debe solucionarse el problema cargando a Rentas Generales esa cantidad sin preocuparnos de las consecuencias que pueda tener después para el equilibrio de las finanzas del país.

(Interrupciones).

—Lo malo es que no hay manera de encontrar un recurso tan rápidamente, : lo lógico es que, cada vez que se proyecte un gasto de cierta consideración como éste, se arbitren los recursos equivalentes.

(Interrupciones).

—Es una observación que quiero formular así, al pasar, porque en este momento no se me ocurren los recursos prácticos, factibles, para salir del paso; pero acaso, podría pensarse en alguna reducción de los gastos inútiles, que no es difícil señalarlos aquí.

No voy a proponer nada, señor Presidente, porque no quiero obstaculizar la sanción del proyecto; pero es una observación que deseo dejar sentada al pasar y que acaso convendrá recordar en todas las oportunidades semejantes.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Las observaciones formuladas por el señor Diputado Frugoni, son muy dignas de tenerse en cuenta; pero hay que tener presente que esta es una ley de emergencia y que es una ley que hay que votarla urgentemente para que pueda tener eficacia. porque dentro de muy pocos días empezará la siembra de maíz en toda la República.

Actualmente los agricultores no disponen de semilla de maíz, y su precio es sumamente elevado; de manera que vamos ahora a dictar esta ley, y no vamos a demorarla para buscar los recursos que lógicamente debían buscarse, a efecto de no cargar a Rentas Generales el costo de la misma, porque correríamos el riesgo de que no pudiera ser eficaz.

Por estas circunstancias yo creo que debe votarse el proyecao tal cual lo presenta la Comisión.

Señor Guichón — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — El señor Presidente me ha sugerido una modificación al artículo 1.o que yo encuentro aceptable. Teniendo en cuenta la observación formulada por el señor Diputado Frugoni, en el sentido de que. en lugar de cargar esta suma a Rentas Generales, se cargue al superávit del ejercicio económico 1927-1928.

(Murmullos).

—Formulo, pues, moción en el sentido de que esta suma se cargue al superávit del ejercicio económico 1927-1928.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Guichón — Yo, personalmente, acepto.

Señor Arrarte Corbo — Yo, como miembro de la Comisión, también acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal cual lo propone la Comisión y si fuera desechado se votará en la forma que propone el señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Negativa: doce en veintinueve**).

—Se va a votar ahora el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Otamendi, para que se tome esa cantidad del superávit del ejercicio económico 1927-1928.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

Señor De Mula — La Mesa, en la votación de todos los artículos, dice "veintisiete en treinta" y es unanimidad.

Señor Presidente — Si la Mesa da ese número, es porque es así.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Arena).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 6.o Terminada la distribución de las semillas, la Comisión Oficial de Semillas dará cuenta al Consejo Nacional de Administración de la inversión de los fondos autorizados por esta ley, detallando las operaciones realizadas.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer, con cargo al superávit del ejercicio 1927-1928, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) que entregará a la Comisión Oficial de Semillas para la adquisición de semilla de maíz para el presente año agrícola, la que será entregada a crédito a los agricultores al precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos.

Art. 2.o La Comisión Oficial de Semillas tomará las medidas conducentes para que el maíz entregado a crédito sea realmente empleado como semilla por el productor solicitante, no pudiendo exceder cada pedido individual de 500 kilos.

Art. 3.o Quedan exoneradas de derechos y gastos portuarios las semillas importadas, a los efectos de la presente ley.

Art. 4.o La Administración del Puerto de Montevideo facilitará gratuitamente los depósitos para el almacenamiento del maíz, si le fueran solicitados por la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 5.o Si existiera algún saldo restante de la compra de maíz verificada por la Comisión Oficial de Semillas, queda esta institución facultada para proceder a su liquidación.

Art. 6.o Terminada la distribución de las semillas, la Comisión Oficial de Semillas dará cuenta al Consejo Nacional de la inversión de los fondos autorizados por esta ley, detallando las operaciones realizadas.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Aun cuando es una hora un poco avanzada, pediría que se tratara un asunto sencillo que la Cámara resolvió tratar hoy y que por una omisión no figura en el orden del día. Se trata de un subsidio a la Sociedad Fomento de Rocha para la celebración de una Exposición de Granja e Industrias...

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Es lamentable; pero no se puede tratar porque no está en el orden del día.

Señor Otamendi — La Cámara resolvió el día lunes que se trataría dicho asunto en la sesión de hoy.

Señor Presidente — La Mesa debe informar a la Cámara que el asunto de la referencia no ha sido incluído en el orden del día por una omisión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: es evidente que es muy plausible la idea que propone el señor Diputado Otamendi; pero, de aceptarse, implicaría un pésimo precedente. El orden del día es el que los Diputados reciben. La garantía que se quiere dar es la de que se van a tratar en la sesión extraordinaria sólo los asuntos que ellos recibieron, y no hay más orden del día que el que se reparte oficialmente por la Cámara. Será lamentable en este caso que el asunto no se trate; pero es preferible no hacerlo. El orden del día oficial es el que la Cámara remite a cada señor Diputado. Aunque la Cámara haya resuelto incluir ese asunto en el orden del día de hoy se le podrán hacer cargos a la Mesa, a la Secretaría, o a quien corresponda; pero hoy no se puede tratar el asunto.

Señor Otamendi — Yo creo que el precedente malo sería el otro: que la Cámara resolviera tratar en determinada sesión un asunto, y que esa resolución de la Cámara no pudiera cumplirse por una omisión cualquiera. Este sería el precedente malo.

Señor De Mula — Hay que hacer responsable a quien corresponda.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Supongamos que en el orden del día hay un error de redacción...

Señor De Mula — Es distinto!

Señor Arena — Un error de redacción equivale a una omisión.

Señor Anfusso — Pero los Diputados que se han retirado de Sala no sabían que se iba a tratar el asunto.

Señor Otamendi — Si no hay acuerdo unánime, señor Presidente, no insisto.

Señor Presidente — La Mesa manifiesta que habiendo un señor Diputado que se opone no se podría tratar por la omisión padecida por la Secretaría.

Señor Otamendi — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor González Vidart — Hago moción para que se levante la sesión.

(Murmullos).

Señor Puig — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para decir que la sesión ha sido muy larga. Los señores taquígrafos, me consta, están cansados; les hemos dado una tarea muy grande. Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se levante la sesión.

(Interrupciones).

—¡Hay que votar la moción, señores Diputados!

(Se vota — **Negativa: cinco en veinticinco).**

Señor Puig — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota — **Negativa: diez en veinticinco).**

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Solicito del señor Diputado Otamendi que no retire su moción porque el asunto es completamente claro.

Señor Presidente — Señor Diputado Guichón — ¡por favor! — Si los señores Diputados De Mula y Anfusso no desean que se vote el asunto, caeremos en una larga discusión...

Señor Guichón — Es que confío en persuadirlos.

Señor Presidente — ... quedaremos sin quórum y no se va a poder tratar ningún asunto.

Señor Guichón — Es que no se puede tratar ningún otro asunto porque no están informados ni repartidos. En cambio, éste está repartido e informado. Además, señor Presidente, hay una resolución expresa de la Cámara para tratar el asunto de la referencia en el día de hoy. Es un error de la Secretaría. De manera que insisto en que el señor Diputado Otamendi no retire su moción y se vote en el sentido de si se puede o no tratar el asunto.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Es evidente que si hay dos señores Diputados que se van a oponer a que este asunto se trate vamos a pasar el resto de la sesión tratando una cuestión reglamentaria.

(Murmullos).

—Iba a proponer, simplemente, que para evitar esto, es decir, que nos pasemos discutiendo la cuestión reglamentaria...

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción?...

(Murmullos).

—En dos palabras voy a aclarar.

Señor Dufour — Muy bien; se la concedo.

Señor Presidente — La Mesa no se la concede aunque se la permita el orador.

Señor Arrarte Corbo — ¡Muchas gracias, por la deferencia!

Señor Presidente — ¡No tiene por qué darlas!

Señor Dufour — Iba a proponer que, en vista de esas dificultades reglamentarias que nos van a hacer perder quién sabe cuánto tiempo, este asunto se considerara en primer término en la sesión del viernes a las 19 y 30.

(Murmullos).

Señor Valiño y Sueiro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Valiño y Sueiro — Ruego a la Mesa o al señor Diputado De Mula que me aclaren cómo estaba este asunto en el orden del día de la sesión de hoy.

Señor Presidente — En cuarto término, pero por una omisión de la Secretaría...

Señor Arrarte Corbo — No es por omisión, sino por una confusión, que es cosa distinta. Por eso pedí la palabra para aclarar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo—En la sesión del lunes pasado se votó una proposición para que este asunto se agregara al orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse hoy a las 19 y 30, y la Secretaría, — tomando datos, por lo que veo, de un papel que me acaba de mandar, donde tiene las anotaciones, — tomó para las 19 y 30 incluir este asunto y confundió la hora 19 con el día 19, y creyó entonces que este asunto se había resuelto tratarlo el día 19 y no a la hora 19 del día de hoy.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor De Mula — Yo creo que ahora, con la aclaración, el asunto queda peor que antes, porque lo primero que habría que ver es quién tiene razón: si la Secretaría, que cree que el asunto se iba a tratar en la sesión del 19 o el señor Diputado Arrarte Corbo, que dice que se iba a tratar a las 19 y 30, para lo cual la Mesa debe informarnos qué dice la versión taquigráfica.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a leer el artículo reglamentario pertinente, que soluciona el asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Anfusso — Se soluciona inmediatamente, dando lectura del artículo del Reglamento, que es el 23, y que dice lo siguiente: "Tanto para las sesiones ordinarias, como extraordinarias se citará a los señores Representantes 12 horas antes por lo menos de la fijada para la reunión, especificando el objeto de ésta en la citación", y todavía hay un agregado que dice: "Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los primeros diez asuntos del orden del día correspondiente".

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Otamendi — Pero, señor Presidente, que quede este asunto en la próxima sesión del viernes a las 19 y 30 en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

128.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Arriaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Carballo, Cima, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Guichón, Moreno, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Quijano, Segarra, Solares, Vázquez y Zaballa.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, De la Fuente, De Luis, Gutiérrez (don Fernando), Pintos Curbelo, Romero, Rospide, Salgado, Santos, Viera y Zavala Muniz.

Total: 15.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes Cornú, Galarza, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Ferotti, Rodríguez Fabregat, Ros y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes Abella, Abella Viera, Aldama, Algorta Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arcos, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Brunelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, Díaz, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Haedo, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Lábat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizuurrena, Mello, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paglieттini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Folleri, Ponce de León, Puig, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgueiro, Saravia, Schinca, Segredo, Suárez Olivera, Sozo, Suárez, Uriosto Olivera, Vargas y Sueiro, Vidal y Ximénez.

Total: 75.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

45.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 19 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Luisa Sagarra de Lenzi y Delia Lenzi. Pensión. Proyecto de los señores Senadores Francisco J. Ros, Amaro Ramos y Eugenio Pérez Aquino. (Pasa a Peticiones).
4—Puente sobre el río Uruguay. Telegramas del Consejo Auxiliar de Bella Unión y Comisión Municipal de Monte Caseros.
5—Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio. Berlín 1929. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6—Preferencia.
7—Adquisición de trigo por el Estado. Exposición del señor Senador doctor Salvador Estradé.
8—Idioma italiano Cursos en la Universidad. Se resuelve considerar el proyecto en la sesión del miércoles 4 de Setiembre próximo.
9—Francisca Torres. Se extrae el proyecto del archivo. Monumento a los Treinta y Tres en La Agraciada. Se extrae el proyecto del archivo.

ORDEN DEL DÍA:

10—Continúa la primera discusión particular del proyecto sobre higienización de la leche.
11—Consejo Supremo de Guerra y Marina. Venia a la Presidencia de la República para integrarlo con el Coronel don Marcos Viera. (Concedida en sesión secreta).

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Ponce de León** (don Luis), **Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Ponce de León** (don Francisco), **Minelli, Ros, García Morales, Andreoli, Ramos, Moroy, González, Cabrera y Jude.**

Falta, con aviso, el señor Senador **Mastra.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Senadores el mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña un proyecto de ley por el que modifica la de 17 de Febrero de 1923, relativa a Retiro Militar."

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una nota en la que transcribe una de la Legación del Uruguay en Bélgica, que se relaciona con la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, que se realizará en Berlín."

—Léase.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, eleva al Senado el [illegible] relativo a las Cuentas Generales de la Administración [illegible] pendientes al ejercicio económico de 1924-1925."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Concejo Departamental de Colonia solicita la pronta sanción del proyecto de ley sobre higienización de la leche."

—A sus antecedentes.

"Los señores Senadores por Rocha, Maldonado y Artigas, presentan un proyecto de decreto por el que se concede a la señora Sagarra de Lenzi, una pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El Concejo Auxiliar de Bella Unión (República Oriental del Uruguay) y Comisión Municipal de Monte Caseros (República Argentina), constituídos en Comité Internacional pro Construcción del Puente Internacional en dicho paraje proyectado por el ingeniero Cabrera solicitan sea resuelto favorablemente por el Senado, atendiendo altos intereses de ambos pueblos."

—Léase y pase a sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha otorgado permiso a la Compañía Uruguaya de Navegación, para utilizar el vapor "Luna" con bandera argentina, para el transporte de pasajeros entre Colonia y Carmelo."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre exoneración de impuestos a las máquinas agrícolas y la nafta destinada a usos agrícolas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, para disponer hasta del 5 o|o del aumento del empréstito para la instalación de semilleros, viveros, depósitos, etc."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad necesaria para la adquisición de 1.500 ejemplares de la obra "Uruguay", que editará la Empresa Espasa-Calpe."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para conferir al Teniente retirado don Lorenzo M. Castellucci, el grado inmediato de Capitán."

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de villa con la denominación de "Paso de los Toros", al pueblo conocido actualmente por Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer de los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 hasta la suma de $ 552.138.63 para la terminación de la línea San Carlos-Rocha."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción varios proyectos de leyes, por los que acuerdan pensión a las señoras Consolación Sierra de Irureta, Balbina Mesones de Silveira, Alcira Apolo de Gimeno, Segunda León de Navarrete y a su hija María L. Navarrete. Irene Castillo de Seré, Eloísa de la Fuente y a la nieta del soldado de la Independencia don Manuel Centurión, el que acuerda pensión a don Lucas Pedruelo y aumento de pensiones a la señorita Isabel González y señor Juan Scola."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, a los proyectos de leyes que otorgan pensión a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Quintela, y a las señoritas María e Ida Morlino Mendoza."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica la sanción de los proyectos de leyes que acuerdan aumento de pensión a Lydia Elodia Carballal, el que acuerda traspaso de pensión a la señorita Ana Isabel Farriols Torrens, el que acuerda beneficios de la de 28 de Octubre de 1926, a las señoras Braulia Borges de García, Emilia Villar de Rodittis, Carolina Caroll de Spatakis, Juana Vázquez de Méndez y Carmen Gómez de Maslach y el que otorga pensión a Eugenio H. Senturé."

—Archívense.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa sobre las solicitudes de Natividad Isabel González de Coll, Juana Ferrandi de Edwars y del que acuerda bonificación sobre sus jubilaciones a varios Directores de Liceos Departamentales."

—Repártanse.

"María González de Mujica, solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Higinia Serrano de Machado solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Elodia Artecona, en representación de su hija María Angélica Simón solicita se le declare comprendida en la ley de 6 de Febrero de 1925."

—A la Comisión de Jubilaciones y retiros.

"Virginia Boiti de Montauti solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Anacleta, Petrona Amalia y Justa Larrobla solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Varias empleadas del Asilo Dámaso Larrañaga y las enfermeras sirvientes y vigilantes de la Escuela de Varones, dependientes del Asilo Dámaso Larrañaga, solicitan ser incluídas en los beneficios de la ley que computa en 4 por 3 los años de servicios del personal secundario y de servicio de la Asistencia Pública Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Montevideo, remite los antecedentes de la apelación interpuesta por los Diputados departamentales señores Héctor P. Gardil y Teodosio Lezama, contra la resolución de la Asamblea Representativa declarando acumulables las listas de votación números 20 y 27 de las elecciones efectuadas en Noviembre próximo pasado."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 123 del Presupuesto General de Gastos (Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela)."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 150.000 para compra de semilla de maíz.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Concejo Auxiliar de San Ramón solicita pronta sanción del proyecto de ley a estudio del Senado, sobre creación de varios liceos de enseñanza secundaria en los Departamentos del Interior."

—A sus antecedentes.

"Los empleados de la farmacia del Hospital Maciel solicitan ser incluídos en el beneficio de la acumulación de 3 años de servicios por 4, a los fines de la jubilación."

—A sus antecedentes.

"María Aiscorbe de Zozaya solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Rufina Burgueño de Cabrera y Pura A. Cardozo solicitan retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

3

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Luisa Sagarra de Lenzi y señorita Delia Lenzi, viuda e hija del ex Senador don Eduardo Lenzi, una pensión de doscientos pesos mensuales, quedando sin efecto la pensión administrativa que les correspondiera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco J. Ros, Senador por Rocha. — Amaro F. Ramos, Senador por Artigas. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es notorio, acaba de fallecer el escribano don Eduardo Lenzi, que durante tres períodos ocupó una banca en este Senado. El señor Lenzi deja a su familia en situación angustiosa, — pues el único recurso para su sostén fué siempre el que le aportara su digno jefe, — que dedicó casi toda su vida a servicios en la Administración Pública. Fué primero Auxiliar del Juzgado del Crimen en 1867; en 1870 pasó a desempeñar la Actuaría del Juzgado Letrado de Canelones donde estuvo hasta 1887, en que fué electo Diputado por ese Departamento. Reelecto en 1890 y en 1893, pasó al año siguiente a ocupar la senaturía por el mismo Departamento que desempeñó hasta el golpe de Estado de 1897. En 1905 volvió a la Cámara, como Diputado por Tacuarembó, siendo reelecto hasta 1909, en que fué designado Intendente de Canelones. En 1912 fué nuevamente Senador por Canelones; y cuando cesó pasó a ocupar la Dirección de la Oficina Tasadora de Costas, en cuyo puesto lo encontró la muerte.

Estos servicios públicos abarcaron el respetableperíodo de 55 años, siendo de notar que durante ellos el señor Lenzi se entregó puramente al desempeño de la misión que se le encargaba, sin distraer un solo día en licencia ni descanso alguno. Y en todos los cargos demostró su inalterable espíritu de dedicación, buen criterio y acrisolada honestidad.

La pensión administrativa de su viuda e hija soltera sería de unos 140 pesos mensuales; y como la situación pecuniaria de la familia, — a la que se agregan hijas viudas y nietos que tampoco cuentan con otros medios de subsistencia, — no puede resolverse con esa modesta mensualidad, hemos considerado justo proponer esta pensión especial, que,

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Sábado 31 de Agosto de 1929 Núm. 6949

TARIFA DE AVISOS

[illegible]cionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... $ [illegible]

Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días ... $ [illegible]
Exceso de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...

c) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... [illegible]
Por cada centímetro de exceso ... $ 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925 [illegible]

[illegible]

[illegible]
Por los días que excedan de 30 ... [illegible]

Resolución de 16 de Enero de 1925

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 938

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, siete partidas de avena, de diez mil kilos cada una, y nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 2 del mes de Setiembre a las dieciséis horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo Agosto 24 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Ag.24-1561-v.set.2.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 5023|6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Boquillas para lámparas de dos luces, ídem ídem de una luz, ídem para farol Victor, ídem para farol Germania, tubos para ídem, ruedas para carretillas de mano, barras de cobre cuadradas, pintura blanca Pajarito, [illegible] aceite linaza cocido, nafta amarilla, [illegible] de mina, puntas París reforzadas, hectólitros de carbón de leña fuerte, papel esmeril, hojas de lata, hierro galvanizado, hierro negro, chapas de zinc, alcohol desnaturalizado, vidrios, planchuelas de hierro, hierro ángulo, hierro redondo, ruedas para camas, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, mechas americanas de derecha para hierro, lámparas Miller, tubos para ídem, mechas para lámparas Sepulcro, caños circulación nafta para farol Rey de la Tempestad, caños del quemador para farol ídem, coladores de amianto para ídem, tubos de mica para ídem, perillas para ídem, coladores amianto faroles Pampero, palanquetas para ídem, caños del quemador para ídem, tubos de mica para ídem, gasificadores para ídem, talco, remaches, cajas de tiza, pintura blanca Pajarito, pintura amarilla en pasta, barniz Carriage pintura negra sólida, tierra siena amarilla, colorada y nogal; negro humo, pinceles surtidos, cepillos de empapelador, goma laca, martillos, cucharín, espátula, tenaza, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles redondos, Ripolín, ladrillos refractarios, aguarrás, tierra refractaria, tornillos para madera, grasa mineral, prusiato de potasa, lápices de pizarra, resina en piedra, curvas galvanizadas, llaves de paso manija de rueda, mangos para hacha de carnicero, cadena de hierro, barra de acero, mangos para horquillas, ídem sierra de carnicero, estaño virgen, plomo virgen, llaves francesas, según cantidades, medidas y características establecidas en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General y de los interesados. — Montevideo Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.29-1706-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 32 — ASUNTO N.o 5023|5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Carreteles de hilo negro, blanco, yerba mate y Pescado de 500 yardas, hebillas ordinarias para pantalón, botones corozos, negros, ordinarios; ídem para tirador, ídem de nácar, tamaño mediano; paño maestranza, ídem mordoré, ídem rojo, ídem verde, sarga azul, galón dorado, sarga marrón ordinaria, raso de algodón, percalina negra, cretona, crea para soles de banderas, algodón de sastrería, ídem satinet ordinario, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, trencilla marrón, ídem roja, botones corozos, escudos; aceite para máquinas Singer, tiza negra y blanca para sastres, cuchillas para máquinas de cortar paños, papel de embalar, lona número 10, lanilla blanca, azul y roja, de 1,40 de ancho; lona número 4, cuerda fina, portland, ovillos hilo Sic-Zic, cinta hilera, agujas para máquinas Singer número 16 y 17, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones, que a la disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.29-1705-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5023|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Cueros badana blancos, ídem guarnición natural, ídem ídem negros, ídem carona naturales, ídem ídem engrasados, ídem vaquetas, graneados, ídem Vichy caoba, pantasote avellana, negro y verde obscuro; clavos de tapizar avellana, ídem negros, ídem verdes, botones tapizar, avellana y negros, clavos de bronce cabeza redonda, tachuelas hierro chicas, semillas de hierro, clavos negros, cabeza redonda, ídem pulidos para bastos, remaches tubulares, remaches cobre, hebillas Victoria, ídem pulidas, ídem liras, negras; harina mandioca, cera virgen, pelo para relleno, bicromato, perclorudo, botones presión, caoba y negros; tierra siena cocida, goma arábiga, cemento, armazones silletas hierro y madera, máquina de remaches, botones presión y máquina Blanchard cortar tira, cuchillos Blanchard, varilla articulados, punzones, rayadores, pinzas, alicates, martillos tapicero, pinzas, pinceles chatos, máquina descarnar, leznas pata tiento, tijeras de talabartero, tenazas chicas, sacabocados Blanchard, enchapadores, limas triangulares, tablas pino selecto, hojas de zinc lisas, martillos talabartero, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente

con el depósito de garantía el día 10 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán recibidas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1707-v.set.9.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 17 de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General. Ag.19-1372-v.set.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de Agosto 14 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno de propiedad de la Comisión de Fomento de Treinta y Tres, ubicado a unos tres kilómetros de esta ciudad, en la 7.a sección judicial del Departamento y cuya área es de 5 hectáreas, y linda por el Norte y Este, con más campo de la Sociedad Fomento; por el Oeste, con la sucesión Cabrera, y por el Sur, con el camino nacional de Montevideo a Treinta y Tres, con destino a la escuela número 28 de primer grado, rural, de Villa Sara, en el Departamento de Treinta y Tres.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — A. Sapello. Ag.27-1629-v.set.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.6-925-v.set.7

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS

Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Platos Wells, Secretario. Ag.23-1514-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdía Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bña Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 8 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar. Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate. A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone Elena S González de González María Elena Salle

Día 9 de Setiembre — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas — Aspirantes: Esther Moraes Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla Fernando Gordiola Ventura González Juana H de Schegiatti Catalina E. Vero Margarita Martínez de Martínez Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia ... de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero. P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes. María E Cosse de Quintana, Deborah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175. Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia. Ag.19-1371-v.set.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana. Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18968

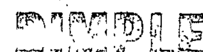
Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1577-v.set.17.

ACTA N.o 19005

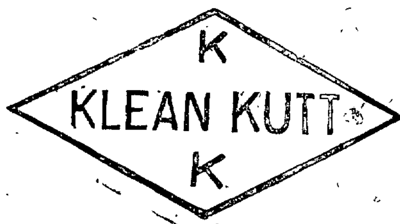
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1616-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallisnaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1614-v.set.11.

ACTA N.o 18393

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a productos de perfimería, tinturas, lociones, polvos, afeites, excepto jabones de tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

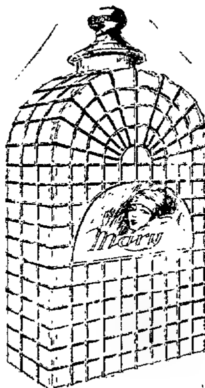


HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1535-v.set.10.

ACTA N.o 18980

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18933

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MURCIÉLAGO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

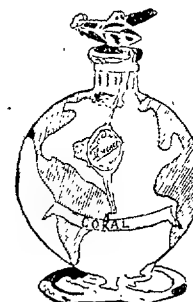


"CAPSULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18929

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina, afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1255-v.set.2.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA

RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18995

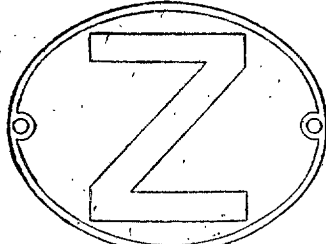
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18957

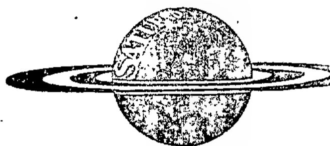
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

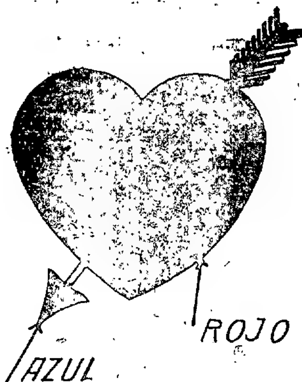
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

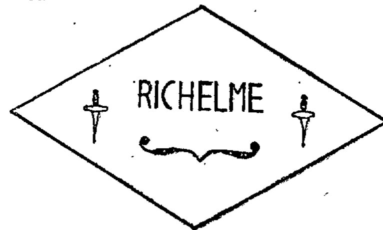
Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau i/S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1640-v.set.13.

ACTA N.o 18982

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1641-v.set.13.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1498-v.set.9.

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14..a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 19007

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Escuelas Internacionales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1724-v.set.14.

ACTA N.o 19012

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 10911

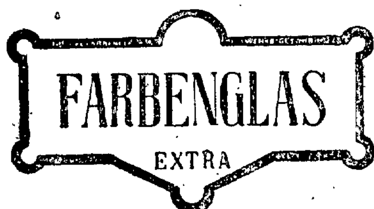
Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1677-v.set.14.

ACTA N.o 18840

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tafel y Farbenglaswerke Gesellschaft m. b. H., de Zukmantel Bez. Teplitz, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1686-v.set.14.

ACTA N.o 19014

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Viuda de Forlanini y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ALMORRANINA VEGETAL MAGIENGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1725-v.set.14.

ACTA N.o 19010

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Folguerona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (excepto metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1676-v.set.14.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 19018

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1743-v.set.16.

ACTA N.o 19004

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dublin Distillers Company Limited, de Dublin (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

G R

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky puro de alambique). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1736-v.set.16.

ACTA N.o 19009

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1737-v.set.16.

ACTA N.o 19001

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medias para las várices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1609-v.set.12.

ACTA N.o 18982

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise de Recherches et Aplications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1483-v.set.9.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruídos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1495-v.set 9.

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1491-v.set.9.

ACTA N.o 19000

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNE A UNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (alfileres y alfileteros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1608-v.set.12.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

LONG-BELL

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1223-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagenla, Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.29-1687-v.set.23.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda),

ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solyesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.10-1083-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los edificios escolares en las calles Uruguay entre Arenal Grande y República y Gaboto esquina San Salvador, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ag.30-1738-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de 2.o grado número 4 de Ecilda Paullier, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ag.30-1739-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 12 de Pirarajá, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ag.30-1740-v.set.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. I". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9288-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, pla-

nos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación del puente sobre el paso de Aguiar

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del puente sobre el río Negro, en el paso de Aguiar, que esta Dirección ha resuelto prorrogar la apertura de propuestas para el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.26-1584-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Samuel Díaz Moreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9.280 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Mercedes-San José. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.26-1619-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló, en el Paso de Orcoyen, en el camino Melo-Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario

Ag.24-1543-v.set.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del doctor Brendel o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H 6.500 m2. de terreno, que se destinan a la construcción de los accesos de los puentes Rolón y Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.24-1547-v.set.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del trozo de carretera de Santa Rosa a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.24-1544-v.set.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.

Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central para extraer los restos de Eva [illegible] Lisboa, Eva Aguirre, [illegible] Aguirre Portugal, [illegible] Uriarte y Juan José Aguirre y los de [illegible] Quincoces se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C Moraes Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — I. Sica Chouritto, Secretario.

Ag.[illegible]-852-v.set.7

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1913, se hace saber al público que don Isabelino Fierro se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal en campos de su propiedad, en Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

El camino a desviar es el que viene de Abrojal hasta el paso de Gaspar López, y será llevado por la cuchilla, dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Julio 11 de 1929. Alfredo Lepro, Secretario.

Ag.28-1682-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá peresentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Ag.20-1419-v.set.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Primer llamado para la fabricación de hielo

Llámase a licitación sobre concesión de exclusividad para la fabricación de hielo y aguas saturadas en la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, antes del 25 de Setiembre del año actual, a la hora 15, en la Secretaría del Concejo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas. — Treinta y Tres, Agosto de 1929. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Rodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.28-1654-v.set.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS A., de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRIEDA CATALINA SIEMER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguay, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

865-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1362, y doña MICAELA [illegible]FER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número [illegible]25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

861-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MALFATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña PLACIDA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

863-v.set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don STAVROS CONTOUDAKIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Canée, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1520, y doña CRISTINA GHEORGHIADOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Kartal, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

841-v.set.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GOMEZ GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARIA AMARELLE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor.
862-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONDE CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 2.., y doña CARMEN CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
840-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SARDAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 313, y doña LINDA MALKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
839-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZOKIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Borsod, domiciliado en la calle Zabala número 1206, y doña MARIA FETTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Borsod, domiciliada en la calle Zabala número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
798-v.ag.31.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesado hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 21 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Piedras número 466 (2.a sección judicial), y doña GERONIMA ROSSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el 23 de Diciembre de 1912, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
866-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVEIRO DONO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 16 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, sexta sección judicial, y doña GENEROSA TORRAL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lardeiros (España) el 7 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
844-v.set.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZELARAYAN, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle José María [illegible] número 1215, y [illegible] de profesión labores, [illegible] argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle José María Roo número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
853-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MERCEDES MAGARIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
824-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MONTAGUE JACOBS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña MARIA TERESA ASCHEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
797-v.ag.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1675, y doña JULIA WALD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
858-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña ESTHER ANTONIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
797-v.ag.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO PARIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2246, y doña LEONOR CARMEN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
851-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA QUINTELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña MARIA CELIA NIN RECAYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... por escrito ante esta Oficina haciendo co... las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
852-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña ZULEMA DEL PUERTO TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Provincia de Misiones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
806-v.set.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADALBERTO LEMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2261, y doña AURELIA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Sivil.
874-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad ciudadano legal nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle General Luna número 1359, y doña MARIA ISABEL SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1359.

En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ANGEL IGNACIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar- tamento de Rocha domiciliado en la calle Yaguarón número 1974, y doña AIDA PAEZ NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado sol- tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mal- donado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don BAUTIS- TA VERDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña CONCEPCION CEDEI- RA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espa- ñola, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núme- ro 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don NESTOR SOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flo- rida domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1562, y doña RAMONA HERNAN- DEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien- tal, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira nú- mero 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE DELLA CELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1964, y doña ANDREA LASTENIA DIVERO PREGO, de 18 años de edad, de estado sol- tera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flo- rida, domiciliada en la calle Magallanes nú- mero 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ALFON- SO ROMAN CORTABARRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacen- dado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1519, y doña JOSEFINA BIDART, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa- mento de San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PAE- SADORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacio- nalidad oriental, nacido en Montevideo, do- miciliado en Colón, y doña MARIA CELIA ABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en San José, domicilia- da en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CO- PETTI, de 26 años de edad, de estado sol- tero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN CRUZ, de 23 años de edad de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental na- cida en Montevideo, domiciliada en Villa Co- lón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.4.

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 24 años de edad, de estado sol- tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA ANGELA PEDEMONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.31.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929 a las 10. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAN- CISCO SERE de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad oriental, nacido en Montevideo domi- ciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER AMBROIS de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en Montevideo, domi- ciliada en la Avenida Lezica número 5743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JULIO SOCA, de 26 años de edad, de estado solte- ro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 33, y doña JUANA NOLA ROMANO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don SIXTO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado sol- tero, de profesión empleado, de nacionali- dad oriental nacido en Durazno, domicilia- do en la calle María S. de Munar número 125, y doña MATILDE LACUEVA, de 49 años de edad de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 860-v.set.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX FIGARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2009, y doña DOMINGA MASEDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad española, na- cida en Lugo, domiciliada en la calle Joa- quín número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don AGUS- TIN DIPASCUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núme- ro 756, y doña ALEJANDRINA AURORA REYES, de 24 años de edad, de estado sol- tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Porvenir número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don RAUL LONGO, de 26 años de edad, de estado sol- tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 19, y doña AL- BANA PILAR VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Ci- vil. 813-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JAIME WEXLER NUDEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, do- miciliado en la calle Comercio número 2337, y doña ANA GENDLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Comercio núme- ro 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MARCOS SEMBLAT, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de naciona- lidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2624, y doña MARIA ANGELICA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Purifi- cación número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes d Agosto del año 1929, a las 10. A petición d los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona lidad oriental, nacido en Canelones, domic liado en la calle Súñer y Capdevilla número y doña FRANCISCA BENTANCOR, de 2 años de edad, de estado soltera, de profe sión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Canelones, domiciliada en la calle Súñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 789-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes d Agosto del año 1929, a las 15. A petición d los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAMOLARO, de 18 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, d nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Justo Maeso núme ro 3549, y doña ROSA MATILDE MILAN, d 20 años de edad, de estado soltera, de pro fesión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 790-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes d Agosto del año 1929, a las 15. A petición d los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 35 años de edad, de estad soltero, de profesión comercio, de naciona lidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Italia número 362, y doña ORFILIA OLMEDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad oriental, nacida en Mon tevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS LANZANI, de 29 años de edad, de es tado soltero, de profesión comercio, de na cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1220, y doña MARIA AIDA RE PETTO, de 21 años de edad, de estado sol tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona lidad oriental, nacido en Lavalleja, domici liado en la calle Emilio Raña número 52, y doña PERPETUA DEIDAD PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de pro fesión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Lavalleja, domiciliada en la calle Apóstoles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — Bajac. 794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona lidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 44 y doña NIEVES ALMEDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na cionalidad oriental, nacida en Canelones, do miciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 795-v.ag.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SICA, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de na cionalidad italiano, nacido en Salerno, do miciliado en la calle Pestalosi número 98, y doña PETRONA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pesta losi número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 871-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 24 años de edad, de estado sol tero, de profesión empleado, de nacionali dad oriental, nacido en Montevideo, domi ciliado en la calle L. Fernández número 103, y doña MARCELINA AIDA PIZARE LO de 20 años de edad, de estado solte ra, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilia da en la calle Burgues número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 870-v.set 6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don SAN TIAGO GALARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Millán número 2560, y doña ELVIRA RIVAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Millán número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don CAR LOS FEDERICO JULIO LUBBE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión em pleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña MARIA PILAR BADIOLA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 868-v.set 6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don ANTO NIO PABLO MARTINEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión em pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2841, y doña AMANDA ES TER RAFFO de 21 años de edad, de esta do soltera, de profesión labores, de nacio nalidad oriental, nacida en Montevideo, do miciliada en la calle R. Márquez núme ro 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAFFIDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona lidad italiano, nacido en Messina, domici liado en la calle A. Grande número 1720, y doña AMERICA RUFINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de pro fesión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Durazno, domiciliada en la calle E. Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 857-v.set 5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don RO MUALDO DE PAULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mercedes número 1483, y doña MARI MARIA ROSA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Sosa número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.15.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CESAR VIOGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pin tor, de nacionalidad oriental, nacido en Ro cha domiciliado en la calle Victoria núme ro 3015, y doña MARIA HIPOLITA RODRI GUEZ, de 19 años de edad, de estado sol tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don RUDE CINDO ALFREDO OLAGUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión em pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guada lupe número 2032, y doña CARMEN AMAN DA CARZOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe núme ro 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don LUIS RO MERO, de 26 años de edad, de estado solte ro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle N. Ortiz número 29, y doña ROSA ANA CANCELA, de 17 años de edad, de es tado soltera, de profesión labores, de nacio nalidad oriental, nacida en Montevideo, do miciliada en la calle Guenoas número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Es tado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Le rena. 828-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 30, y doña CLOTILDE DEAVILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Pérez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 827-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sosa número 2382, y doña AMIRA GONZATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del ao 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZANI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1687, y doña MELANIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1721, y doña FRANCISCA FILOMENA VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE FLEITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ipiranga número 14, y doña HERMINIA FOUCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ipiranga número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2561, y doña MARIA DE LAS NIEVES PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRIMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 31, y doña MENELVINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 781-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZWARCMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burgues número 2886, y doña RIVA ESTER JARNASCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Fighilia, domiciliada en la calle Burgues número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle H. Fajardo número 50, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 128, y doña ISABEL NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle J. Acosta número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 784-v.ag.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 803-v.set.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIBOIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Zufriategui número 971, y doña BRUNA VIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 838-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BENITO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2777, y doña MARIA ELIDA SULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Farías número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 837-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña MARIA SILVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 839-v.set.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2683, y doña ITALA COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 2238-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AROCENA FOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña SARA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESPIGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1696, y doña DOLORES BASSALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sochantres número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DANUZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2902, y doña ADELINA LAGOS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cardomar, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Municipio número 1830, y doña BERTA WAINER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bruin, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO CORALIO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3246, y doña MARIA TERESA BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDREITA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 393, y doña INOCENCIA ORFILIA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 823-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión deformador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2732, y doña MARIA ISABEL RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO WALDIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Industria número 27 b, y doña ALICIA BALESTIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO BIDEGAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2568, y doña BLANCA CELIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues esquina Propios, y doña JUANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña MARIA DEL CARMEN RODO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BALDOMIR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1574, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ LAURNAGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Rivera número 3722, y doña CATALINA ASCHIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABBONDANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1530, y doña ANA MARIA MENDARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 831-v.set.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ROSA MONTEAGUDO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2083, y doña LUCILA RIBEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOZANO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2331, y doña MAGDALENA MUÑOZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña BLANCA BARRETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 816-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GABINO ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1710, y doña MARIA ESTHER FETEPALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTEGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, y domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CELIA FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORO RICIERO BRUSCIANI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 143, y doña JUANA MONTENEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saer: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAN, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Calera de las Huérfanas número 57, y doña ELBIA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Calera de las Hérfanas número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAVALO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2453, y doña CATALINA LAVAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUDE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4016, y doña LUCIA SOMOZA VICENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 16, y doña TERESA LILA CHAZARRETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesias número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTAGNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. D. y García número 21, y doña MARIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAURO MAURO MUSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA SARA LAIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS GONZALEZ, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 125, y doña CARMEN PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 812-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ILDEMAR YRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña MARIA ANTONIA PROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 811-v.set 2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tonkinson sin número, y doña JUSTA ANDREA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 4662, y doña EMMA MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tahim número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ROCHA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.4

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 65, y doña LUCIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

... — Juan C. Bula, Oficial del Estado C... — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 801-v.ag.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal ... Abadie Santos, de fecha 26 de Julio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida en campos de la sucesión Castilla y limita: al Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4

JUZGADO DE LO CIVIL ... DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gasño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto ... de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1728-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Boggiano y de Carmen o Felipa del Carmen Torres Oribe viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1729-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggendo de Aonso a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ag.30-1730-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourquebie de Camou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1731-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lenke o Lencke o Lemke o Lemcke o Lenck de Toribio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1732-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1733-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Carmelina Gaggero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues están equivocados los apellidos paterno y materno, que dice Gallero y Lagarro, debiendo decir Gaggero y Levaro, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1744-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Garicano o Gumersindo Garicano Azanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1565-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Gloodtdofsky y Luisa Gloodtdofsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929 Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1546-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Rosa Fontana de Ammo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y ... metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1458-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metras setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limitrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1390-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artilla, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lecharñoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-5355-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1271-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1000-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de

que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venancia Dias Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Rovella de Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1748-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Nuin de Sandri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1749-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Quadros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1750-v.set.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "David Bonjour Geimonat David, concurso necesario solicitado por José G. Copello", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día trece del entrante mes de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.30-1771-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silene Fagnani de Agnese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.29-1715-v.set.9

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Pedro Luna Peyre, información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Luna Peyre, con domicilio en Misiones 1420, ante V. S. me presento y digo: Que en cumplimiento de la ley vengo a hacer la información de vida y costumbres para optar el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la [illegible] y Bolívar Zafra, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y desde cuando; 2.o Digan si conocen mis procederes, vida y costumbres. Den razón. Sírvase V. S. disponer que, hechas las publicaciones legales, recibida la información y demás trámites, se me expida el certificado correspondiente. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Pedro Luna Peyre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1714-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florinda Volonté de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1668-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mantello de Viglione a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1669-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Urriza de Yaguarón o Iguarán a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1670-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Monteverde de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1671-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Patetta Lertón o Carlos Alberto Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1672-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odilia Basso de Mazzucco o Odilia Ninfa Pía Basso de Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1628-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pantaleón Mainente o Mainenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1627-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sánchez de Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Púrpura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 192.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1624-v.set.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Oliver o sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sud tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1623-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Miranda y de don Arturo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1622-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vázquez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Ju[zgado]

gado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1633-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Corsi y de Angela Crivelli de Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corral y de María Consuelo Labajo de Coral o Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1556-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ag.22-1476-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Francisco Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.10-1084-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiñaga de Gonella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto pare que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1708-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lavin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Paganini Rossi o Vicente Paganini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1710-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Monti o Monte o Monto de Moglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1709-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1726-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Morossi o Moros' de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1662-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. W. Balleta, Actuario Ag.28-1663-v.set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1664-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alvaro o Alfredo Alvaro Pérez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1665-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barreto de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1666-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier tí-

tulo y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a diecisiés metros, diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Martínez de del Cerro; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1550-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Saulo de Dachilla o Gracia Saula de Dachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1551-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Rossello de Lalanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1549-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchepare y doña Delia Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1510-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: "Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Matías Ormaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio. — Gilberto S. Braga".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1513-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1512-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1469-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber, al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contrayente es María, y no Marcella, como en ella figuran: B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabaro y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecem; D) Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea: El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonaba y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; C) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1296-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Irigaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.21-1443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erclia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1445-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe dobe establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1398-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gardolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1588-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace constar que don Miguel de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Guillermo Barreiro y Ortega, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 16 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1589-v.set.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Fernando Abella ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.24-1590-v.set.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1593-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1045-v.set 13

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza Kruse y Figueroa para la junta que tendrá lugar el cuatro de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1591-v.set.4.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1661-v.oct.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11018. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido B. J. Adjiman el día 21 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1655-v.set.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Sobrino y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11199. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Sobrino y Cía. el 28 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1656-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estada de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido

designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set.14.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.16-1282-v.set.3

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky; y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1747-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva, a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1746-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1718-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Martínez de Labaste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el error siguiente: Se ha establecido su apellido González, siendo, en realidad Martínez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1667-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de novneta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1571-v.set.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1421-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1490-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el

número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripcion" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nu..e; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-560-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1742-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Alberto Martorell solicitando la rectificación de las siguientes partidas: que el apellido de su padre, Pedro Francisco Tomás Martorell, es así, y no Manturel, como aparece en mi partida de nacimiento, y la de otro hermano, José Martorell, nacido el 23 de Diciembre de 1885 en la 8.a sección de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1698-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1634-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1533-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboni de Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1545-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Martha Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1531-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Leni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1505-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ma-

nuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1397-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1254-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1283-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito d[illegible]onciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchemson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1055-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Norceste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Ca-

trufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.28-1660-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1072-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo, Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guione, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo, donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Gioni, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenia y Tomás Dolores Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.26-1598-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.16-1261-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmpolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-1097-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Santurio de Porcal, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.28-1635-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30-1735-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reginalda Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. —Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.29-1716-v.set.9.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1719-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F Furno, Actuario. Ag.1.o-738-v.ag.23-set 23-v oct 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bernardi de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag 30-1745-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bartolomé Moncalvo citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 21 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1618-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Velazco Gallego, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1605-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Avelino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.26-1306-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1607-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Iribar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.24-1536-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Rovereto de B[illegible] [illegible] tificación de partidas" [illegible] rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto: En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto, como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espino, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1328-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1153-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina o Silveria Rufina Domínguez de Nicolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.29-1693-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Felipe Arturo Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.24-1563-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Goyen de Montes de Oca o Montediaco, y de don Toribio Montesdeoca o Montes de Oca o Montediaco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.24-1564-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Nombramiento de curador y declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Casimira Castro de González, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 4522. — Trinidad, Agosto 15 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 437, 442 y demás concordantes del Código Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Casimira Castro de González, y nómbrasele curador legítimo a su hijo Gregorio A. González, a quien tomará la oficina la aceptación jurada del cargo. Y háganse las comunicaciones y publicaciones prescriptas por el citado artículo 437. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet en Trinidad, a quince de Agosto de mil noveciento veintinueve. — Juan J. de Souza". — Trinidad, Agosto 26 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.30-1763-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.30-1762-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-5879-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Dalto o D'Alto de Cimino o Chumino, Filomena Larroca de Chumino o Chimino y de Luis Chumino o Cimino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1600-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Severo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1604-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cordolina Velez de la Rosa o Cordolina Veliz de la Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1602-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.24-1574-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ylario Lanchen o Hilario Blanchet o Hilario Lanchen, Celestina Aicardi de Blanchet o Celestina Sicardi de Blanchet o Blanchen, de Fortunata Blanche o Fortunata Blanchet y de Teodora Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 14 de 1929. —Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.24-1573-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Doroteo Peraza o Doroteo Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario

Ag.24-1538-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1453-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Rodríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Alberto, en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1539-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1454-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donata Alvarez Balladares, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.30-1756-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.30-1755-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alonso, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.30-1754-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo Escribano Público.

Ag.30-1758-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santa Cruz Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.30-1757-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.29-1701-v.set.9.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.29-1703-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ag.29-1702-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que compró el Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro ubicada en esta ciudad compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste,

con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Espinosa de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1568-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cedres de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1466-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautiste Vaghetti, es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Laura Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1652-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Cerini, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecasero número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1653-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canzian emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.21-1427-v.ag.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M. concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen González de Duarte citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1651-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Ag.26-1594-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — *Por mandato del señor Juez* Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Engelbrecht, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, *Agosto* 19 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.26-1583-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-893-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada

abierta la sucesión de Manutl o Manuel Francisco Olivera y Miguel Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.30-1764-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Camilo Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.28-1681-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Darío Vivanco, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.24-1540-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato" se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Evangelia o Juana Evangelina Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.29-1727-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Gumez de Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribana.

Ag.26-1579-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis María Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.26-1580-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Facundo Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ello se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ag.26-1581-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Codigo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Demarco de Ferra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1680-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Af.28-1646-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Forzani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1643-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coduri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1644-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-1429-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag 17-1333-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Crisel verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati, donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.

Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante esto Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace a presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-1201-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1645-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández, como apoderado del señor Antonio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece el nombre del padre de éste como José Antonio de Souza, cuando, en realidad, debe ser Juan Antonio de Souza. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1650-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Rivera de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1679-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto se cita llama y emplaza a don Cumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B.

38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag 1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.28-1674-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Víctor Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.28-1673-v.set.7.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1317-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón
en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario Ag.30-1768-v.set.10.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 491. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Bonesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1527-v.set.3.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1528-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Facunda Rodríguez de León o Facunda Rodríguez de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.30-1769-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría, al siguiente bien: Una fración de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas, con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal, y al Oeste, dos líneas rectas, con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.30-1770-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la succesión de doña Amelia Evarista Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1684-v.set.7.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3, destinada para Abel Coitiñho y otros, y fracción números 22, de sucesores de Cándido Coitiñho: por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1683-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasilda Olosagasti de Galvén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1685-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Agosto 21 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario Ag.24-1572-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.22-1713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina González, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.28-1642-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.21-1450-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.21-1451-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bocalandro Alfredo A. y Miguel Rago (hijo) contra la sucesión de Domingo Ardao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y todas sus mejoras, cuyo terreno está ubicado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos noventa y cuatro, el cual es la mitad del solar señalado con el número ocho de la fracción A del plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores don José M. Bonino y don Fridalin Quinke en Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro y consta, según título, de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con setenta centímetros, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Pando, entre las de Figurita (hoy Garibaldi) y Colorado, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número dos mil setecientos setenta y cinco, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número tres; por el Norte, con los solares nueve, diez y once, y por el Sud, con el resto del solar que se ejecuta, propiedad, hoy de don Gregorio Crida. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1774-v.set.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos treinta y un metros siete mil novecientos treinta y tres centímetros cuadrados lindando: al Norte, Ubaldo Aguiar; Este, sucesores de Angel Quintela; Sur, Vicente Pomatta, y Oeste, Antonio Viscentino, arroyo Olimar Chico por medio. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; Segundo. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1712-v.set.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Gerónima y Fermina Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 344, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, del solar de terreno y finca empadronado con el número 326 de la manzana 45 de esta ciudad, el que mide ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y limita: al Oeste, su frente a la calle 18 de Julio; al Norte, con Josefa García de Altesor; al Este, con Eladio Zavala y María Isabel Castelano, y al Sur, con Palmira Silveira Machado de Bermúdez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatro mil pesos; y 2.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1929. — A. Urrutia.
Set.28-1639-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan J. Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 17 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Laregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 629, manzana 88, frente a la calle Uruguay, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, expido el presente, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.
Ag.28-1636-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Paula Mundo de Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 16 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, empadronado con el número 625 de la manzana 88, frente a la calle Pilar, entre 25 de Agosto y 25 de Mayo, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, y que es de dos mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente, que firmo, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.
Ag.28-1637-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por el Inspector de Patentes de Rodados, don Juan Carlos Becker, contra don Pablo Campos, por infracción a la ordenanza municipal de patentes de rodados en vigencia, se hace saber al público que el día nueve de Setiembre entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente mueble: Un automóvil Ford, motor número 3420692. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento quince pesos, y que el mejor postor consignará el total del importe de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, expido el presente, que firmo, en Conventos, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve. — W. Viñoles.
Ag.28-1638-v.set.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por separación de condominio. La valiosísima esquina de las calles Río Negro números 1658, 1660 y 1662 y Galicia número 1051 y 1065, caerá bajo martillo, con la base de venta del aforo de la contribución inmobiliaria: 90,000 pesos.

Con unas dimensiones especiales, que se adapta para instalar cualquier clase de establecimientos.

40 metros 60 centímetros de frente a la calle Río Negro, por 32 metros 51 centímetros a la de Galicia. Area total: 1.320 metros 31 decímetros. Renta mensual: 650. pesos.

Se trata de una propiedad de bajos y altos muy buena, ocupados los bajos por una gran barraca y otros comercios, y los altos por varios escritorios.

Una ubicación excepcional única.

A 100 metros de la Estación del Ferrocarril Central, Rambla Portuaria y Avenida Agraciada. Centro de grandes establecimientos fabriles e intenso movimiento comercial.

El jueves 12 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Conde de Valdez Emilia, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número seis mil ochocientos cinco de esta ciudad, constituído por un terreno con los edificios, afirmados, veredas y caño maestro de sus dos frentes y comunicación independiente al caño maestro por la calle Galicia, y las demás mejoras que contiene o le corresponden, sin excepción alguna, ubicado en la manzana cincuenta y cuatro bis ois de la parte denominada nueva de la ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, que, según mensura practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Horacio Uslenghi, se compone de mil trescientos veinte metros treinta y un decímetros cuadrados, y mide treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata), números mil cincuenta y uno y mil sesenta y cinco; cuarenta metros sesenta centímetros en la del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Río Negro, números mil seiscientos cincuenta y ocho al mil seiscientos sesenta y dos; treinta y dos metros sesenta y un centímetros en la del Norte, lindando con el padrón seis mil ochocientos seis, de Bernardo Callegari y otros, y cuarenta metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando con el padrón seis mil ochocientos cuatro, de Juana J. Sóñora de Calcagno. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).
Ag.27-1630-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Canavelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre,

a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Oribail, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.

Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez, por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste, lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur, lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1553-v.set.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de ésta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propiedad del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routín, Actuario ad-hoc.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag.24-1552-v.set.7.

ALFREDO ECHEVARRIA

Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar en el plano respectivo, con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad de esta capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros, cuarenta y nueve decímetros, teniendo siete metros, treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca, con el número mil doscientos catorce, entre las de Constituyente y Charrúa; diecisiete metros, ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno de don Pedro D. Anda; quince metros dos centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasso y seis metros, setenta y cinco centímetros en la línea del fondo; al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, (compromiso, inclusive), certificaciones y comisión del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430.

Ag.24-1567-v.set.9.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: los solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar número 82; por el Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41, y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: *Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan,* empadronada con el número 92817, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar, 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión).

Ag.21-1438-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Sierig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a

proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104; que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.20-1416-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia.

Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender" se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A. Martins); al Este, 33 metros 67 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200,00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-1378-v.set.1.o.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villagelíu y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa el campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 481 metros, 8.347 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 73 hectáreas, 8.570 metros, 4.328 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 6.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 419 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fra[illegible]) a en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.367 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el

5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1313-v.set.20.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor. — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 469.
Ag.17-1327-v.set.3.

JOSÉ L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide de aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Jerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique [illegible] Legón, interino por licencia concedida al titular doctor [illegible] [illegible] dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste linda con el solar treinta; por el Sureste con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 10764, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso compuestos: el solar A de ciento noventa tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste que por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B: Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados: con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste lindando con el solar A: ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano Risso. Estando los inmuebles descriptos en la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Ag.20-1402-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio J. Dieux, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, mil noventa y nueve centiáreas y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Cusculina C. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista, y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y un mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.21-1511-v.set.10.

SOLANO RAMÍREZ NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don [illegible] Díaz Mintegui, dictada en los autos Manuel R. Duarte contra Alfredo Borche, por cobro de pesos, tercería deducida por Augusto Luis Borche, incidente por ejecución de sentencia", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar donde se halla ubicado, se procederá por el martillero don Solano Ramírez Noblia a la venta en remate [illegible] casas que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, con Francisco P. Palermo; al Este, con José Fernández Rey; al Sur, calle Río Branco, y al Oeste, calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, haciéndose constar que el bien a rematarse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que asciende a la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos por saldo del préstamo y un mil setecientos noventa y un pesos treinta centésimos por cuotas vencidas, más los intereses de mora que resulten el día de su pago. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, extiendo el presente. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1717-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Sartori contra Constancia Maciel de Sosondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Sartori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Ferrari, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita

en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.21-1446-v.set.5.

LUIS JULIO BURLE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1,847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.22-1181-v.set.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del huerto número veintinueve de esta localidad compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Diez y Ocho de Julio; al Sur, solar siete, de Justo Britos; al Este, con el cinco, de Pedro Silva y al Oeste, Teodora Escudero. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramona Machado contra Justo Díaz, divorcio"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 22 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.30-1761-v.set.16.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Choca, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cuerambres, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 19 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Ag.21-1456-v.ag 31.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 54 de esta villa, empadronado con el número 96 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Pallas; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.

Ag.21-1452-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 11 de 1929. — R. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Ag.17-1315-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad" se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P. Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ag.12-1103-v.set.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1316-v.set.3.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carambula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1 y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3, trescientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.19-1380-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A. Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles, — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yamgosian Hnos.

Ag.30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo.

Ag.30-1741-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 2551, esquina Corumbé, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff

Ag.30-1753-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurci y Cía. Ag.16-1281-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, ... 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de valijas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Venceslao Rodríguez. Ag.12-1107-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi. Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón. Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena. Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González. Ag.19-1370-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández. Ag.20-1410-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez. Ag.16-1272-v.set.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Edelmiro Freigedo. Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto, de 1929. — Miguel Albano. Ag.16-1287-v.set.7.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local, Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente. Ag.24-1576-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panadería el "Progreso", situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García. — Ramiro Laureiro. Ag.12-1089-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio. Ag.21-1459-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez. Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA

HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 o|o provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Gozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.
Ag.13-1140-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.
Ag.15-1229-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porcile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal.
Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 60 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández.
Ag.14-1180-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa.
Ag.19-1391-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel G. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta, el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patetta. — Carmelo Mastandrea.
Ag.10-1064-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González.
Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.
Ag.22-1473-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage.
Ag.23-1529-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz.
Ag.23-1524-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.
Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía.
Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Barca.
Ag.12-1124-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez.
Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.
Ag.15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.
Ag.12-1134-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía.
Ag.14-1179-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Ráfael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo.
Ag.9-1023-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares.
Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía.
Ag.21-1462-v.set.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro.
Ag.15-1237-v.sep.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Claver Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

1088-pte.1016. — Tomás López.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quien deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carbonatto y Andrés. Ag.26-1615-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni. Ag.26-1617-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga. Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez. Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag.24-1542-v.se.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzarelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini, con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 940, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari. Ag.12-1125-v.set.3.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú. Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada. Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para series abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González. Ag.21-1434-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Julio Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi — Donato Descalzi. — Julio Descalzi. Ag.27-1632-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi.— Esteban Tosi. — Benjamín Motter. Ag.27-1621-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeros. Ag.17-1304-v.set.9.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago [illegible] prometido vender [illegible] la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1256. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk.

Ag.30-1752-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso.

Ag.30-1759-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807.

Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3435 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento

Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón.

Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particip[illegible] que por intermedio de los [illegible] dores [illegible] res [illegible] y González (Oficina: Azábar 360) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Fariña (hijo). — José Lema Domínguez.

Ag.29-1700-v.set.23.

VENTA DE NEGOCIO

[illegible] primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa.

Ag.29-1695-v.set.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reunión de Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el foyer del teatro con el objeto de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de 14 y 30 a 17 y 30 desde el 28 de Agosto hasta el 7 de Setiembre entrante, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a dicha Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — El Secretario.

Ag.29-1689-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni.

Ag.27-1620-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz.

Ag.28-1675-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por [illegible] y al público [illegible] vender a don Enrique [illegible] la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Raity. —Enrique Flous.

Ag.16-1290-v.set.7.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento [illegible] cargo del activo y [illegible] efectos de la [illegible] 1904, se hace la [illegible] — Salto, Agosto 21 de [illegible]

Ag.28-1647-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo. — María R. de Galbarini.

Ag.28-1648-v.set.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fideleria y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer.

Ag.26-1585-v.set.23.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español.

Ag.21-1441-v.set.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso.

Ag.21-1428-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Octubre entrante, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mayor J. Prado. Secretario.

Ag.31-1813-v.set.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18999

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1783-v.set.17.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aretz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1778-v.set.18.

ACTA N.o 19013

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] 1929. [illegible] el Frigorífico Nacional de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para [illegible] artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (excepto almidón, harinas de trigo, de cebada, de centeno, de avena y de maíz, mostaza y azul). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1817-v.set.17.

ACTA N.o 19003

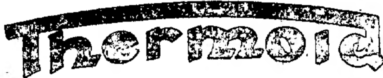
Montevideo, Agosto 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lindophon

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1782-v.set.17.

ACTA N.o 19006

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thermoid Rubber Company, de Trenton, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1777-v.set.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.
Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noroeste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.
Ag.31-1810-v.set.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SIMON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
887-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA LUISA RICARRERE, de 2[illegible] años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
888-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL YORIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en el Hotel España, y doña ASTREA NELIDA FORNAR[illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
889-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (S. Paulo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
890-v.set.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENGELS, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Cerrito número 214, y doña AENNE KRAUTWIG, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en [illegible]feld Rheinland, domiciliada en la calle Colón número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
891-v.set.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CZVORNYEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Rabatolfalu, domiciliado en la calle Reconquista número 326 (bis), y doña ROSA KLENOCKI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zenta, domiciliada en la calle Reconquista número 326 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro Lopez Arrestegui, Oficial del Estado Civil.
884-v.set.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
886-v.set.7.

8.a Sección del Dptó. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZEK [illegible]UNCHAJT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Martín García número 1725, y doña SISELA STERN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Martín García número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
893-v.set.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTAÑO MUÑOZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 3, y doña ELISA CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — P. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Iaquinta Cabrera.
892-v.set.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN DEIRMENJIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña NEVART ESAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
885-v.set.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ADOLFO HORRLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, domiciliado en la calle Abayubá número 2781, y doña ELFRIDA HEINZE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Greiz, domiciliada en la calle Abayubá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
883-v.set.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1929, y doña CARMEN ALVAREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1796-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Constancio Núñez o Casto M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1797-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira de Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1798-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira González de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1626-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Behrens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1801-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosertino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1807-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Bianchi Vianesi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre Antonia, en lugar de Antonio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1812-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77,000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76993, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mecionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Véiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1785-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura del Corazón de Jesús Ferragut de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.31-1805-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.31-1790-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimien-

to de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.31-1799-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Bernais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.31-1800-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Juana Ema Campos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.31-1808-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Joaquín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de Jacquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.31-1814-v.set.11.

CARLOS M. PERICHON

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González Soubes, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Pedro González Soubes en la sucesión testamentaria de doña Eloisa Soubes de Fariña (radicada en este Juzgado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los precitados derechos están tasados en la suma de $ 2.999.35; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.31-1776-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Eloy F. Castagnet o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2307, del Barrio Progreso, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre entrante a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristia, del expresado inmueble, que consta de una superficie de cuatro mil noventa metros cuadrados, está situado en el Barrio Progreso, de esta ciudad, y tiene por límites y linderos: por el Este, su frente a la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, da igualmente frente a la calle 18 de Julio y por los otros vientos separa de Juan C. Perdomo, Dionisio Viñoles, Bautista Larregui y Rorila Medina. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatrocientos pesos; y 2.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — A. Urrutia.
Ag.31-1780-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña María Duarte de Martínez, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va aproceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 641 de la manzana 99, frente a la calle 25 de Agosto, entre General Oribe y Lavalleja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, ciento el presente, en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia.
Ag.31-1781-v.set.17.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Justina Nicasia de León de Verón o Justina de León de Bero", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.400 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera que va a Colón, que, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1910, está señalado con el número 1 de la fracción letra B, compuesto de 540 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste a carretera a La Tablada, por 45 metros de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Nordoeste a la calle pública; igual dimensión en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2, y por el Sudoeste, linda con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1793-v.set.14.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En el Paso de la Arena.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Sosa", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.600 pesos, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 2 y parte del 3 en el plano trazado en Agosto de 1915 por el agrimensor Mario E. Percovich, que se deslindan así: La fracción número 2 se compone de 7.960 metros 900.938 milímetros, con 31 metros 55 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 17 metros de ancho por medio, con Froilán Bonilla; 301 metros 06 centímetros al Nordeste, con la fracción número 1, de Angel y Modesto Sosa; 21 metros 35 centímetros al Sudeste, frente a la calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray, y 301 metros 53 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, que es una parte propiedad del causante de esta sucesión, y de Candelario Juan Sosa y el resto de Pacífico Ricardo Montaldo; y la parte de la fracción número 3 se compone de 3.777 metros 200.938 milímetros, con 27 metros 88 centímetros al Nordoeste lindando con Pacífico Ricardo Montaldo; 131 metros 53 centímetros al Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Sudoeste, con la fracción número 4, de sucesores de Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera, y 31 metros 54 centímetros al Sudeste, con calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1794-v.set.14.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que el día once de Setiembre entrante y siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, en el lugar de su ubicación, en la quinta sección judicial de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías y bienes inventariados, de pertenencia de aquel fallido. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Agosto 28 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.31-1819-v.set.10.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, por el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil cuarenta y nueve, compuesto de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Barre; al Sur, con calle Viladebó; al Este, con Andrés Rothfus, y al Oeste, con María Catani. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en autos "Administración Departamental de Rentas contra propiedad urbana número 1049, de Luis Bustamante, cobro de contribución inmobiliaria"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1815-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por cantidad que exceda a la de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, por el Alguacil designado, asistido de escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad empadronado con el número 3557, y compuesto de seiscientos ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, Angel Ambrosoni; al Este, Paula C. de Almirón, y al Oeste, Eduviges dos Santos. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 3557, de Pedro Ramón de los Santos, cobro del impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1816-v.set.17.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Barredo Llugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central", sito en este paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiem-

[illegible] emplaza a todo los que s[illegible] acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días —Colonia Suiza, Agosto 26 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda.

Ag.31-1775-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza.

Ag.31-1789-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo R. Otero el 27 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz.

Ag.31-1804-v.set.25

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

El Directorio de la Fábrica Nacional de Papel (S. A.) convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1?97, para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 4.o, 10 y 15 de los Estatutos sociales, al efecto, respectivamente.

1.o De elevar el capital social de pesos 1.000.000.00 a $ 2.000.000.00.

2.o De que las funciones del Directorio terminen cada cuatro años, el 31 de Agosto, entrando el nuevo Directorio en acción el 1.o de Setiembre, después de su nombramiento por la Asamblea Ordinaria de Agosto.

3.o De que cada miembro del Directorio tenga un suplente, designado por la Asamblea, para sustituirlo en caso de dejar el vacante el cargo, nombrando el Directorio hasta la primera Asamblea al accionista que tuviera que hacer las veces de dicho suplente, en caso de vacante producida por el mismo.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a dicha Asamblea deberán, no más tarde del 13 de Setiembre entregar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá el recibo correspondiente y un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — El Secretario.

Ag.31-1795-v.set.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO
"LA SANDUCERA", S. A.
Convocatoria a Asamblea General

Se convoca a los socios accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Exposición-feria para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balances anuales.

2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

COOPERATIVA DE CONSUMO
"LA SANDUCERA", S. A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, en el local de la Exposición-feria, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

2.o Aumento del capital social.

Como el proyecto de reforma de los Estatutos contiene cambios de algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 por ciento del capital. — Paysandú, Agosto 29 de 1929. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

Ag.31-1818-v.set.7.

ORANGE CRUSH, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el social social.

Orden del día:

A) Aprobación de la memoria y balance anual.

B) Elección de síndico y suplente y su remuneración.

C) Programa de acción para el próximo ejercicio.

D) Asuntos entrados. — El Secretario.

Ag.31-1806-v.set.9.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se [illegible] el documento en infracción.

[illegible] inutilización deberá efectuarse de manera que [illegible] parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la [illegible] sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

IMPRENTA NACIONAL